

## **El Monasterio de San Salvador de Oña. Economía agraria, sociedad rural (1011 -1399)**

*Marta Bonaudo*

---

Cuadernos de Historia. Serie economía y sociedad, Homenaje a Marta Bonaudo y Ofelia Pianetto, 2022, pp. 31 a 116.  
Publicado en *Cuadernos de Historia de España*, LI – LII, 1972, pp. 42 a 122.

---

### **Resumen\***

Este trabajo fue presentado como Tesis de Doctorado de Universidad en la Facultad de Aix en Provence (Francia) bajo la dirección del profesor Georges Duby. El plan inicial y la preparación pertinente fueron el resultado de un seminario que Marta Bonaudo realizó con la Prof. Reyna Pastor de Togneri. Escrito y defendido antes que la Tesis de Licenciatura, fue publicado en los Cuadernos de Historia de España LI-LII en 1970. Los temas que se abordan se relacionan con las características del crecimiento económico castellano que tuvo lugar entre los siglos XI- XIV. A partir de un estudio de carácter microestructural – como lo llama la autora- del Monasterio de San Salvador de Oña. Sustentado en un nutrido corpus documental, se describe el paisaje rural, las técnicas de explotación, las características del gran dominio y su relación con los habitantes de la villa. Estamos frente a un trabajo de investigación que se enmarca en la historia social que resultó profundamente innovadora en aquellos años, tanto para la historiografía española como para la argentina, y que se puede entender como un tipo de abordaje que su autora, aun cuando se dedicó a otros problemas, regiones y períodos, nunca abandonó.

**Palabras clave:** Monasterio de San Salvador de Oña – economía agraria – historia social

### **Summary**

This work was presented as a University Doctoral Thesis at the Faculty of Aix en Provence (France) under the direction of Prof. Georges Duby. The initial plan and the relevant preparation were the result of a seminar that Marta Bonaudo attended with Prof. Reyna Pastor de Togneri. Written and defended before the Bachelor's Thesis, it was published in Cuadernos de Historia de España LI-LII in 1970. The topics dealt with are related to the characteristics of the Castilian economic growth that took place between the 11th and 14th centuries. From a microstructural study -as the author calls

---

\* Resumen realizado por Mariana Della Bianca.

it- of the Monastery of San Salvador de Oña. Supported by a large body of documents, it describes the rural landscape, the exploitation techniques, the characteristics of the great domain and its relationship with the inhabitants of the village. This is a research work that is framed in the social history that was profoundly innovative in those years, both for Spanish and Argentine historiography, and that can be understood as a type of approach that its author, even when she devoted herself to other problems, regions and periods, never abandoned.

**Keywords:** Monastery of San Salvador de Oña – agricultural economy – social history

**EL MONASTERIO DE SAN SALVADOR DE OÑA.  
ECONOMIA AGRARIA \* SOCIEDAD RURAL  
(1011-1399)**

INTRODUCCION

Mucho se ha progresado en estos últimos años en el planteamiento de los problemas históricos de España Medieval. Conviene señalar, sin embargo, que restan aún importantes aspectos de este período que han sido poco considerados y cuyo estudio es, creemos, fundamental para conocer a fondo los cuadros existenciales de una sociedad estrechamente ligada a la explotación de la tierra.

Es particularmente el mundo rural donde hombre y naturaleza, indisolublemente unidos, crean el paisaje agrario, el que ha permanecido relegado, sin duda alguna, durante más tiempo.

Para reconstituir las modalidades de la economía rural, sus modificaciones, esa realidad fluctuante de una sociedad en evolución el historiador de la Edad Media no dispone de la riqueza documental que caracteriza a otros períodos de la historia. Los fondos documentales provienen de los archivos del clero. Monasterios, abadías, obispos, han conservado reunidos en cartularios, registros, etc., los testimonios de la creación y acrecentamiento de los dominios eclesiásticos. En ellos figuran no sólo documentos estrictamente religiosos sino también actas reales o privadas.

Las colecciones diplomáticas publicadas están a menudo precedidas por notas, reflexiones, informaciones que, si dejan de lado los problemas de la historia rural, favorecen sin embargo la tarea de quienes intentan abordarlos.

\* Este trabajo fue presentado como tesis de doctorado de Universidad en la Facultad de Letras de Aix-en-Provence (Francia) bajo la dirección del profesor Georges Duby. El plan inicial y la preparación pertinente fueron el resultado de seminarios realizados con la profesora Reyna P. de Togneri.

Algunos aspectos de la estructura agraria, ciertos grupos sociales y problemas institucionales que a ella se vinculan han sido ya estudiados <sup>1</sup>. Pero el planteo de este tipo de temas a partir de una dimensión regional no ha sido frecuente, y, en este sentido, los trabajos de Jesús García Fernández <sup>2</sup> y de Reyna P. de Togneri <sup>3</sup>, que centran su interés en las dos áreas de la "meseta" castellana, constituyen una primera avanzada.

El de García Fernández, un excelente aporte de la geografía a la historia, permite conocer las características de los dos paisajes agrarios de Castilla la Vieja y las condiciones geográficas y económicas que los originaron.

<sup>1</sup> SÁNCHEZ-ALBORNOZ, CLAUDIO, *Las Behetrías. La encomendación en Asturias, León y Castilla*. Estudios sobre las Instituciones Medievales españolas. Méjico, 1965, pp. 9-183; Id.: *Muchas páginas sobre las behetrías*. Estudios sobre las Instituciones Medievales Españolas, p. 185 y ss.; Id.: *Solariegos y collazos navarros. Un diploma que los diferencia*. Anuario de Historia del Derecho español, IV, 1927, p. 451-52; Id.: *Pequeños propietarios libres en el reino asturleonés: su realidad histórica*, en Settimana di Studio del Centro Italiano sull'Alto Medioevo, XIII, Agricoltura e mondo rurale in Occidente nell'Alto Medioevo, Spolieto, 1966, p. 183-222; Verlinden, Charles. *Le grand domaine dans les Etats ibériques chrétiens au Moyen Age. Etat de la question et introduction a l'étude du problème*. Recueils de la Société Jean Bodin, IV, Le Domaine, Bruselas, 1949, p. 176-208; Id.: *Les conditions des populations rurales dans L'Espagne Médiévale*, en Recueils de la Société Jean Bodin, II, *Le servage*, Bruselas, 1959, p. 169-200; García de Valdeavellano, Luis: *El Prestimonio. Contribución al estudio de las manifestaciones del feudalismo en los reinos de León y Castilla durante la Edad Media*. Anuario de Historia del Derecho español, XXV, 1955, p. 5-122; Id.: *Beneficio y Prestimonio. Dos documentos castellanos que equiparam ambos términos*. Cuadernos de Historia de España, IX, Buenos Aires, 1948, p. 154-160; Guglielmi, Nilda: *La dependencia del campesino-propietario (León y Castilla, Francia. Siglos XI-XIII)*. Anales de Historia Antigua y Medieval, Vol. 13, Buenos Aires, 1967, p. 96-187; Huetz de Lempz, Alain *Vignobles et vins du Nord-Ouest de l'Espagne*, Tomo I-II, Bordeaux, 1967; Grassotti, Hilda: *Apostillas al prestimonio de Valdeavellano. Notas para el estudio de las concesiones beneficiarias castellano-leonesas*. Cuadernos de Historia de España, XXIX-XXX, Buenos Aires, 1959, p. 167-217.

<sup>2</sup> TOGNERI, REYNA PASTOR DE, *Poblamiento, Frontera y Estructura Agraria Castilla*. Annales, Economie, Sociétés, Civilisations, 20 Année. N° 4, 1965, p. 692-718.

<sup>3</sup> TOGNERI, REYNA PASTOR DE, *Poblamiento, Frontera y Estructura Agraria en Castilla la Nueva (1085-1230)*, Cuadernos de Historia de España XLVII-XLVIII.

En el segundo trabajo, el análisis de la estructura agraria de Castilla la Nueva, y especialmente de la zona toledana, está realizado en función de sus vinculaciones con el proceso de avance de la línea de frontera, la repoblación y las transformaciones económicas y sociales concomitantes.

Existen monografías que han circunscripto el campo de investigación a un monasterio y a su zona de influencia, pero los trabajos de microestructura tampoco son muy numerosos<sup>4</sup>.

El hecho que las fuentes de San Salvador de Oña nos procurasen la posibilidad de reconstituir el paisaje de esta zona, los grupos sociales que en ella vivieron ligados en mayor o menor grado a una economía agraria, orientó nuestro interés hacia un nivel microestructural.

El carácter restringido del dominio ha favorecido en gran parte el estudio exhaustivo de las fuentes y ha permitido analizar en su conjunto los problemas que se vinculan con esta sociedad.

En el cuadro de una dimensión temporal y espacial particulares, nuestro trabajo es un sondeo, una nueva tentativa de aproximación a ese mundo rural, y habrá cumplido su cometido si puede aportar otros elementos de juicio y facilitar el camino hacia la comprensión de un contexto estructural más amplio.

#### LAS FUENTES

Los documentos del monasterio de Oña, conservados en su mayor parte en la sección clero del Archivo Histórico Nacional de Madrid, fueron transcritos y publicados casi totalmente desde 1011 y a 1284 por el padre Juan del Alamo<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> Entre ellos, los más antiguos son los realizados por Pujol y Alonso sobre la Abadía de Sahagún y el de Prieto Vances sobre el monasterio de San Vicente de Oviedo. Los de Gautier-Dalché y de Margarita Pontieri se han sumado recientemente a los anteriores. Los dos últimos, en definitiva, se complementan. En tanto Gautier-Dalché abordó preferentemente los aspectos de la formación y modos de explotación del dominio del monasterio de Santo Toribio de Liébana, Margarita Pontieri precisó la influencia ejercida sobre éste y su acrecentamiento posterior por un grupo familiar de gran peso en la región.

<sup>5</sup> ALAMO, JUAN DEL, *Colección diplomática de San Salvador de Oña (822-1284)*, tomo I-II, Madrid, 1950.

Ciertas piezas de la colección han aparecido aisladamente en otras publicaciones realizadas por Eduardo de Hinojosa<sup>6</sup>, Tomás Muñoz y Romero<sup>7</sup>, Claudio Sánchez Albornoz<sup>8</sup>, Ramón Menéndez Pidal<sup>9</sup>, Luciano Serrano<sup>10</sup>, Jesús Muñoz y Rivero<sup>11</sup>, Agustín Millares Carlo<sup>12</sup>, Justo Pérez de Urbel<sup>13</sup>, y Luis Sánchez Belda<sup>14</sup>, pero sólo constituyeron una minoría.

De 1250 a 1284, hemos completado la serie en primer lugar, transcribiendo las actas que sólo fueron incluidas por Alamo bajo la forma de "regesta". A partir de entonces, hemos proseguido la transcripción hasta fines del siglo XIII<sup>15</sup>. El número de manuscritos, sin contar aquellos que se repiten, se eleva entre el siglo XI y el XIV a 1168. Su importancia es considerable si se lo compara al de otros cartularios. Hasta 1284, por ejemplo, en tanto el de Oña cuenta con 647 documentos, el de Arlanza<sup>16</sup> contiene únicamente 159 y el de Covarrubias 83<sup>17</sup>.

La documentación no está, sin embargo, distribuída de manera homogénea a lo largo de los cuatro siglos. Habiéndose perdido en el siglo XVIII el "Libro de los cambios, libro de las compras y libro

<sup>6</sup> HINOJOSA, EDUARDO, *Documentos para la historia de las Instituciones de León y Castilla (siglos X-XIII)*. Madrid, 1939.

<sup>7</sup> MUÑOZ Y ROMERO, TOMÁS, *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*, tomo I, Madrid, 1847.

<sup>8</sup> SÁNCHEZ ALBORNOZ, CLAUDIO, *Documentos. Diviseros y propietarios. Un documento castellano que los equipara*, *Cuadernos de Historia de España V*, 1946, p. 170-72.

<sup>9</sup> MENÉNDEZ PIDAL, RAMÓN, *Documentos lingüísticos de España. I. Reino de Castilla*, Madrid, 1966.

<sup>10</sup> SERRANO, LUCIANO, *Don Mauricio de Burgos y Castilla Primitiva*. Tomos I-II-III, Madrid, 1935.

<sup>11</sup> MUÑOZ Y RIVERO, *Paleografía visigoda*, Madrid, 1919.

<sup>12</sup> MILLARES CARLO, AGUSTÍN, *Paleografía española*, Madrid, 1923.

<sup>13</sup> PÉREZ DE URBEL, JUSTO, *Historia del Condado de Castilla*, Madrid, 1944.

<sup>14</sup> SÁNCHEZ BELDA, LUIS, *Cartulario de Santo Toribio de Liébana*, Madrid, 1948.

<sup>15</sup> Aunque utilizamos parcialmente el material del siglo XIV no hemos terminado aún de transcribirlo totalmente.

<sup>16</sup> SERRANO, LUCIANO, *Cartulario de San Pedro de Arlanza*, Madrid, 1925.

<sup>17</sup> SERRANO, LUCIANO, *Fuentes para la historia de Castilla. II. Infantado de Covarrubias*, Valladolid, 1906.

viejo de las donaciones” y la “Regla del abad Domingo”, faltan a menudo los originales para el siglo XI. Debimos recurrir entonces al “Índice de los privilegios y donaciones concedidos a este monasterio desde su fundación en adelante y algunos otros papeles”, manuscrito redactado en el siglo XVIII y que, bajo la signatura 16 B Nº 583, se conserva en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, o remitirnos a las publicaciones parciales de dos benedictinos del siglo XVII. Ellos fueron el hermano Antonio de Yepes, autor de la “Coronica General de la Orden de San Benito Patriarca de los Religiosos”<sup>18</sup>, y Gregorio de Argáiz, autor de la “Soledad laureada por San Benito y sus hijos en las iglesias de España”<sup>19</sup>. Este último fue archivista del monasterio y debió utilizar los dos libros hoy perdidos.

En definitiva, quedan, completos o bajo la forma de extractos, 99 documentos para este período: 65 privados, 28 reales y 6 eclesiásticos.

La importancia de las actas aumentó en el siglo XII para el que contamos con 209 repartidas de la siguiente manera: 113 privados, 70 reales y 26 eclesiásticos.

Es en el siglo XIII y especialmente en la segunda mitad, que la colección alcanza su máxima amplitud. En tanto entre 1200 y 1250 son incorporados 133 documentos privados, 32 reales y 39 eclesiásticos, entre 1251 y 1300 encontramos 292 privados, 59 reales y 12 eclesiásticos. Este siglo reúne aproximadamente el 48 % de la documentación que, sin retornar a los niveles del siglo XII, comienza a disminuir a partir de ese momento. Para los primeros cincuenta años del siglo XIV se detectan 120 documentos privados, 50 reales y 7 eclesiásticos, cifras que en la segunda mitad se reducen a 77 documentos privados, 37 reales y 2 eclesiásticos.

En el curso del primer siglo y medio sólo se observan entre los documentos actas de donaciones, compras y ventas, privilegios reales y algunos documentos eclesiásticos. A partir de la segunda mitad del XII aparecen por primera vez los prestimonios, algunos fueros y pesquisas a los que se unen en el XIII los contratos de arriendo.

<sup>18</sup> YEPES, ANTONIO B, *Coronica general de la Orden de San Benito, patriarca de religiosos*, tomo V, Valladolid, 1615, p. 319-341.

<sup>19</sup> ARGÁIZ, GREGORIO DE, *La Soledad Laureada por San Benito, y sus hijos en las iglesias de España*, tomo VI, Madrid, 1675, p. 415-526.

Estos últimos junto con las actas de ventas y de donaciones predominan en el curso de los cuatro siglos.

La forma de las actas de venta se asemeja a la de las donaciones aunque su contenido es diferente. Ellas comienzan, en general, por fórmulas tradicionales a las que suceden informes concernientes al donante o vendedor, a sus familiares, al que recibe el beneficio o el bien vendido, y finalmente la descripción de la cosa vendida o donada. Se precisa frecuentemente las condiciones en las que las operaciones se efectúan y se concluye con invocaciones que recurren a amenazas y multas para evitar la violación del contrato concluido.

Las actas de arriendo están redactadas de una manera menos tradicional. Ellas indican el propietario, el arrendatario, el bien arrendado, las condiciones de tiempo y trabajo así como las rentas que deben ser pagadas.

En oportunidades, hemos complementado esta documentación, sobre todo al ubicarnos al estudio del paisaje agrario, con los datos que proporcionan otros fueros de Castilla la Vieja<sup>20</sup> y otros cartularios, permitiéndonos establecer comparaciones útiles para lograr una mejor comprensión de los problemas.

Las fuentes documentales han sido completadas con el material cartográfico del Instituto Geográfico Militar de España.

El tipo de fuentes utilizadas impone frecuentemente limitaciones a la investigación. Tal vez la más importante es que ellas no nos permiten entrever nada más que aquella parte, aquel sector de la sociedad rural que directa o indirectamente se ligó, se vinculó con

<sup>20</sup> CANTEBA, FRANCISCO, *Fuero de Miranda de Ebro*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1945.

GALO SÁNCHEZ, *Libro de los Fueros de Castilla*, Barcelona, 1924.

MUÑOZ Y ROMERO, TOMÁS, *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*, tomo I, Madrid, 1947.

SERRANO, LUCIANO, *Fueros y privilegios del concejo de Pancorbo (Burgos)*, Anuario de Historia del Derecho Español, 1935, p. 325 y ss.

SERRANO, LUCIANO, *Fuentes para la Historia de Castilla*. I. *Colección diplomática de San Salvador del Moral*, Valladolid, 1906. II. *Cartulario del Infantado de Covarrubias*, Valladolid, 1906. III. *Becerro Gótico de Cardeña*, Valladolid, 1910.

SERRANO, LUCIANO, *Cartulario de San Pedro de Arianza*, Madrid, 1925.



el monasterio de Oña. A esto se une el laconismo que caracteriza frecuentemente a los documentos, situación que se ve agravada por la carencia de fuentes narrativas.

Cada acta introduce en el análisis nuevas informaciones que complementan las de las restantes. Las ventas y las donaciones, por ejemplo, nos proporcionan datos sobre el patrimonio de la comunidad, su paulatino engrandecimiento, procuran ciertos indicios sobre la estructura de la familia a los que se unen informes fragmentarios y parciales sobre la evolución de las fortunas laicas y el medio en el cual se desarrolla la vida campesina. Los arriendos por su parte, reúnen los datos más interesantes sobre la estructura agraria, el sistema de cultivo, los útiles de trabajo, el habitat, etc. La legislación foral enriquece indudablemente el material permitiendo analizar el radio de influencia del monasterio, conocer la condición de sus vasallos, el modo de producción y el juego de las relaciones sociales. Pese a ello, importantes aspectos del dominio histórico permanecen en la oscuridad, especialmente aquellos ligados a las condiciones de la vida cotidiana y a las actitudes mentales.

No obstante las trabas, las barreras que imponían las fuentes, hemos tratado de descubrir las grandes líneas estructurales, de detectar los momentos de cambio que esclarecieran en una cierta medida el problema general de la sociedad rural.

#### EL PAISAJE RURAL

##### a) *La ocupación del suelo. Situación geográfica de la ocupación.*

Por un desvío que, apartándose en Cubo de la ruta nacional Madrid-Irún, se entronca en Valdenoceda con la carretera de Santander y Laredo, se llega a la villa de Oña.

En estas regiones el paisaje de la meseta castellana ofrece un relieve aensado. Depresiones y pequeñas cuencas de terrenos del terciario, en su mayor parte, cuya altura aumenta a medida que se accrean a las fuentes del Ebro, forman una compleja malla que penetra los contrafuertes montañosos. Manchas de pinares, robledales, encinares y chopos contrastan con las tonalidades grisáceas de las laderas. Profundas gargantas y desfiladeros comunican entre sí los estrechos valles en los que se dispersan los caseríos.

La villa, asentada en la pequeña vega del Oca, aprisionada por abruptas cadenas calcáreas (los montes Obarenes y la cordillera de

Valdivieso), desplegándose en abanico, asciende suavemente hacia el monasterio de San Salvador.

De la antigua construcción románica de la abadía, reformada y ampliada en diferentes períodos, sólo perviven hoy la fachada de la iglesia y algunos restos de la pared norte y del claustro. En su interior se conservan aún las reliquias de San Ato y San Iñigo, que fue abad entre 1035 y 1068, así como las urnas funerarias de su fundador, el Conde Sancho de Castilla, de su mujer Urraca, y las de ciertos infantes y nobles castellanos.

Una gran huerta y algunos jardines y estanques rodean los diversos cuerpos del edificio. Desde él se domina la villa, las pequeñas casas, en las que el establo comparte, todavía hoy, un lugar al lado de las habitaciones, las torres de la iglesia de San Juan, de la última fase del románico, los huertos y frutales que bordean el río, los corrales de piedra y los bosques que escalan los peñascales. Todo nos habla de un mundo de pastores y labriegos en el que nada resta del antiguo prestigio.

En los siglos medievales Oña constituyó el centro de un vasto dominio territorial. Concentrado entre el Arlanzón y la Cordillera Cantábrica, con ramificaciones en el sur de Burgos y en Asturias-Santanderina, éste se hallaba encuadrado por dos importantes sistemas de circulación cuyas columnas vertebrales fueron la vía "francisca" y las "carreras" que conectaban a Burgos con el Cantábrico. Entre el XII y la primera mitad del siglo XIII, el primero de ellos le permitió beneficiarse con el flujo de peregrinos a Compostela. A partir de entonces, y en tanto se ampliaba el comercio lanero, el segundo debió proporcionar a su lana una salida fácil hacia el mar.

Asolada durante mucho tiempo por las huestes cristianas y las razzias musulmanas, la región se fue repoblando lentamente y a medida que la línea de frontera avanzaba hacia el sur<sup>21</sup>.

Los nuevos pobladores buscaron las cercanías del Ebro, del Omino, del Oca, del Nela, del Losa, para comenzar la puesta en valor de las tierras incultas. La "presura" y la "scalio"<sup>22</sup>, en algunas oportu-

<sup>21</sup> El problema de la despoblación y repoblación de esta zona de Castilla ha sido estudiado extensamente por Claudio Sánchez-Albornoz en *Despoblación y repoblación del valle del Duero*, particularmente en la parte III, cap. II, p. 292-343, Buenos Aires, 1966.

<sup>22</sup> En tanto la presura hace referencia a una ocupación de tierras sin dueño que suponía de por sí una toma de posesión, la "scalio" equivale a la

tunidades, la intervención en las empresas de repoblación<sup>28</sup>, en otras, constituyeron los medios a través de los cuales gran parte de las extensiones yermas quedaron incorporadas a las fortunas laicas o eclesiásticas.

El desmonte, el deseuaje, la roturación de los campos, dieron otra dimensión al paisaje agrario. Inserta en él, la villa se convirtió en el centro de la vida rural, alrededor del cual se organizó la explotación.

#### b) *La organización de los suelos.*

Las tierras de la villa, establecida ésta en general, en valles, cerca de ríos o pequeños cursos de agua, conformaron unidades de variada extensión denominadas "términos" o "alfozes". Refirién-

puesta en valor de tal tierra, al deseuaje y roturación de los yermos, tal como lo observamos en dos documentos del cartulario de Oña, anteriores a la fundación del monasterio:

"...Ego Abitus abba, comorante in loco quod vocitatur Toviellas, dono atque concedo ad ipsum atrio quod nuper manibus meis edificavi Sanctorum Romani et Sancti Aciscii, et Sancti Cipriani episcopi, et Sancti Clementis, conceda omnia mea hereditates... terris quod ego Scaldavi vel a me aplicavi in Toviellas, ...et post inde, *presuras que prisi Sancti Michael in rivo de Tiron in Osmella*;..."; Cartulario de San Salvador de Oña, Tomo I, Doc. I, año 822, p. 1<sup>o</sup>2. (En adelante se abreviará: Alamo, J., tomo, N<sup>o</sup> del documento, fecha, página)."

"...ego et pater meus nostre Valerius in Christi nomine edificabimus in proprietate nostram monasteria... in locum quod dicitur Asia; constituimus ecclesias, domos et ortos, vincas et pomares, terras de Isalra *factum est cali dum et de monte facimus campum*..."; Alamo, J., tomo I, 2, 836, p. 2.

Probablemente la presura creaba al principio una mera posesión de la tierra que consolidaba la "seallo" y se afirmaba con el tiempo como lo señala Luis Domínguez Guilarte en *Notas sobre la adquisición de tierras y de frutos en nuestro derecho medieval. La Presura o Escalio*. Anuario de Historia del Derecho Español, X, Madrid, 1933, p. 287-324.

<sup>28</sup> Especialmente durante el siglo XI, por privilegios reales, el monasterio de Oña obtuvo el derecho de población de lugares o villas desiertas que enriquecieron su patrimonio. Alamo, J., tomo I, 50, 1066, p. 86: "...Indequoque ego iam dictus rex Santius, pro subsidium omnium monachorum illic commorantium... talem concedo licentiam populandi in hac villa que vocitatur Pernecas, seu etiam in omnibus vestris locis, donec usque acquisitis et deinceps adquirere aut emere potueritis..."; Alamo, J., tomo I, 57, 1070, p. 93-94; Alamo, J., tomo I, 195, 1145, 231-32.

dose a una de ellas dice el documento 155: "...villa que vocitatur Tavolatello cum omni suo *alfoz* et cum omnibus villis suis et suo saione et cum suis terminis terris, videlicet: pratis, pascuis, molendinis, montibus et fontibus/ iugresus/ et regresus, et suis piscariis et alveis..."<sup>24</sup>.

Los términos, perfectamente delimitados ("...villam que dicitur Elzinellas et Castellum cum omnibus integritatibus suis, quarum termini sunt a molendinis de Tedeia iuxta rippam Ibesi, usque ad vadum de la Parra et usque ad viam que ducti ad Medina et ad Traspaterno et ex altera parte protenditur usque ad fontes de Nozoentes et usque ad viam que venit de Sancto Tirso...")<sup>25</sup>, y amojonados ("...*Isti sunt termini* istuis ville de Solas... sicuti vadit de las conegeras de cantas et vadit, a la media Gomel... et exinde vadit *mogon de Curcedo*... et exinde vadit ad sanctam Iulianam ubi est *fixum moion* de subtus...)<sup>26</sup>, fueron asentados cuidadosamente en las actas. Según habían sido fijados "ab antiquis possessoribus"<sup>27</sup>, se transmitieron de generación en generación. La cercanía de las villas fue a menudo fuente de conflictos. En más de una oportunidad, y para solucionarlos, los "vieios", los hombres de la comunidad, se vieron obligados a recorrer a pie (... *ambula-verunt per pedem terminum antiquum secundam regulam*...) el área del alfoz, tratando de reconstituir, de acuerdo con la tradición, sus antiguos límites (*et determinaverunt terminum inter Nava de Fenosa et Camrredon do sient aliis vicibus antiquitas fuerat determinatum*...) <sup>28</sup>.

<sup>24</sup> ALAMO, J., tomo I, 155, 1125, p. 190; idem, tomo I, 5, 967, p. 8; idem, tomo I, 8, 1011, p. 20; idem, tomo I, 42, 1057, p. 75, etc.

<sup>25</sup> ALAMO, J., tomo I, 275, 1187, p. 328-29; idem, tomo I, 9, 1011, p. 22; idem, tomo I, 34, 1047, p. 63; idem, tomo I, 44, 1063, p. 77, etc.

<sup>26</sup> ALAMO, J., tomo I, 14, 1011, p. 33; idem, tomo I, 42, 1057, p. 75; idem, tomo I, 222, 1156, p. 266-67, etc.

<sup>27</sup> ALAMO, J., tomo I, 40, 1050, p. 72: "...concedimus vobis unam villam quam vocitant Cornutiellam que extat super ripam fluminis Vesice, cum omni integritate vel cum suis introitibus atque exitibus *sicut fuit determinatum ab antiquis possessoribus*..."; idem, tomo I, 147, 1118, p. 183; idem, tomo I, 46, 1063, p. 81; idem, tomo I, 149, 1121, p. 185.

<sup>28</sup> ALAMO, J., tomo I, 319, 1199, p. 388-89; idem, tomo I, 222, 1156, p. 266-67.

En cada uno de esos límites hallaron cabida tierras, casas, viñas, huertos, caminos, entradas, salidas, corrales, pesquerías, molinos, prados, pastos, dehesas, etc.<sup>29</sup>.

Con el nombre de tierras se designa a parcelas de distinta extensión a las que se vincula, en oportunidades, con los cereales, pero en otras no se aclara el cultivo. Sin embargo, como en todos los casos en que se habla de tierras de viñas, de huertos, prados, etc., se los explicita claramente, suponemos que no es demasiado arriesgado pensar que, efectivamente, estuvieran dedicadas a trigo, centeno, cebada, etc.<sup>30</sup>.

Las "Sernas" ocuparon un lugar importante en el contexto. Antonio Floriano las definió para Asturias como "la tierra labrantía o de labranza que se habría de llamar más "laboría" o "llaboría"<sup>31</sup>. En nuestra zona, las sernas fueron generalmente tierras de cereal<sup>32</sup> o parcelas de vid<sup>33</sup>, cuyo nombre pudo derivar del de las

<sup>29</sup> ALAMO, J., tomo I, 10, 1011, p. 24: "...nostra villa Oña cum suis casis et suis homines habitantes in ea, et terras, et vineas, et ortos, et pomares et omnia arbusta que in ea sunt et molinos et pesearias, et kannares en riogo Bosca, et pratia, et pasenis et paludibus, montes, et fontes, exitus et regressus..."; idem, tomo I, 189, 1144, 225: "...in villa que dicitur Navas, terras, vineas, solares populatos et hermos, molendinis, defesis, ingressu et regressu et quantum in ipsa villa ad meam potestatem perfinet..."; idem, tomo I, 149, 1121, p. 184; idem, tomo I, 174, 1135, p. 209; idem, tomo I, 286, 1190, p. 343; idem, tomo I, 211, 1152, p. 255.

<sup>30</sup> ALAMO, J., tomo I, 348, 1202, p. 423: "...La tierra que es cerca la uina de Buen día: dell otra parte sulqero Miguel en sono Johan Ferrero. Otra tierra sobre la uina de Migael; sulqero Pero Johan, en fondon; del otra part lo de Palagio et Johan herrero. En Fuente Enzina otra tierra que prende en el arroyo e exe a la su uina de Johan Boca..."; idem, tomo I, 398, 1212, p. 481-82: "Hec sunt nomina hereditatum quas ego prior Aldefonsus, extraxi compondiole ex de Sotanellanos. Era Ma CCa Iaa. La terra de transchasa, VI quarteros de trigo; ...la de la Fontana, quartero de trigo... la de la Loma, III quarteros de centeno..."

<sup>31</sup> FLORIANO, ANTONIO, *Colección de fuentes para la historia de Asturias. Libro registro de Corias*, tomo II, 2ª parte, Oviedo, 1950, p. 341: "... "sena" de "senera", y ésta de "senuarax" por "senuare". Es la tierra labrantía o labranza que en Asturias se habría de llamar más "laboría" o "llaboría".

<sup>32</sup> ALAMO, J., tomo I, 86, 1086, p. 122: "...Et similiter datus aliam seriam que vocatur Val de Stevan collingente XXti modios..."; idem, tomo I, 36, 1048, p. 68; idem, tomo I, 84, 1084, p. 118; idem, tomo I, 394, 1211, p. 478; idem, tomo II, 731, 1283, p. 864.

<sup>33</sup> ALAMO, J., II, 453, 1229, p. 558: "...illam nostram seriam que dicitur

faenas agrícolas, que en los campos de la reserva señorial, realizaban anualmente los siervos o los semilibres<sup>34</sup>.

Se encuentran a veces otras unidades denominadas con los términos "ferragine", "ferren" y "era". El primero, que se menciona ya en el siglo IX y fue estudiado por García Fernández<sup>35</sup> tiene el mismo sentido que el de "corral", es decir, se trata de una tierra cercada que se ubica, a menudo próxima a la casa y que frecuentemente está sembrada como lo vemos en el documento 742: "... III ferrenes que caben III tabladadas de semiet, ... Sin estas III ferrenes a en uilla de Suso XII ferrenes que caben XI tabladadas de semient..."<sup>36</sup>

El de "era", en cambio, ofrece más dificultades para ser definido. La vemos aparecer también cerca del caserío<sup>37</sup>, una que otra vez al lado de tierras<sup>38</sup>. Tal vez, puede ser como en otros lugares, una tierra de cereal, pero nada nos permite afirmarlo.

A estos elementos se sumaron en algunos lugares como Añana, Rosío y Poza de la Sal, las salinas, en otros como Terminón, las minas de yeso. Quedaron incluidos también núcleos menores de habitación que reproducían en definitiva la misma organización: "... *Ipsam villam quem nuncupant cum conloquio Alhania, cum suis palatiis vel villis et monasteriis in sua alfoze, quod pertinet ei deservire, villas predominatas Villanoba et Villagancia et Pollientes et illa Mata et monasterium unum Sancti Ihoannis et alium Sancti*

de Sancta Iuliana, ut plantetis eam vineam..." ; idem, II, 625, 1275, p. 740; idem, II, 642, 1276, p. 762; idem, II, 696, 1280, p. 823.

<sup>34</sup> ALAMO, J., II, 481, 1237, p. 594; idem, II, 573, 1266, p. 688; idem, II, 576, 1268, 691; etc.

<sup>35</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, op. cit., p. 709-10: "... En regle générale, les terrains proches d'un groupement de maisons-les "herrenes" semés en orge ou en blé vert, potagers, linieres, safranieres, terrains a concombres ou fromentieres-sont entourés d'enclos, pour vu qu'ils soient dans un rayon déterminé... Les clotures formerent donc des auroles autour chaque village; dans de nombreux cas, elles se sont conservées jusqu'à nos jours sous le nom de "cortinas" (León et Salamanque) ou de "herreñales" (Castille)..."

<sup>36</sup> ALAMO, J., II, 742, s/fecha, p. 875.

<sup>37</sup> ALAMO, J., I, 74, 1080, p. 110; idem, I, 172, 1133, p. 206-07; idem, I, 369, 1207, p. 444-45.

<sup>38</sup> ALAMO, J., I, 341, 1201, p. 413: "... cum illa terra que est iuxta eram..." ; idem, I, 198, 1146, p. 234.

Martini tam villas quam monasteriis cum suis exitis et introitis, vel montibus, fontibus, vel paludibus, atque pomiferis, et cum omnia quicquid eorum est pertinentia ab omni integritate...<sup>39</sup>.

Es difícil detectar la distribución exacta de estas unidades en el área del alfoz, pero se pueden avanzar al respecto algunas observaciones o consideraciones básicas.

Las vides y los huertos parecieron buscar las cercanías del caserío, las tierras mejor regadas. Así se habla en la Pedrera de un huerto cuyos aledaños son "...de la una parte, don Sancho et de la otra Johan de Terminon, et de parte dyuso, el rio de Vesga, et de parte de suso, las casas de Martin Yenenguez el sobredicho..."<sup>40</sup>; en Sant Fuentes de Arroyo del parral "*oriella del agua*"<sup>41</sup> y en Sovellos de "...ipsa terra iuxta vinea que est latius cusa..."<sup>42</sup>. Las pendientes más expuestas a la radiación solar debieron atraer a los vifateros porque, como lo señala Argáiz, en Oña "...el vino por lo sombrío de los Montes, no es bueno; aunque las viñas que suben a tomar el Sol por aquella euesta Meridional, tienen conocida mejoría..."<sup>43</sup>.

Si la tierra en esta zona permite obtener mejores rendimientos que en las áreas del oeste de Castilla la Vieja, éstos nunca son demasiado elevados. La composición química del suelo y su pobreza en materias orgánicas los limitan permanentemente. Por otra parte el clima tiene aquí un acentuado carácter continental. Con sus veranos extremadamente secos, sus inviernos rigurosos y la persistencia de fríos intensos y heladas tardías de primavera, constituye un obstáculo para el desarrollo de producciones como la vid.

Aún cuando ni el suelo ni el clima lo favorecieron, el cultivo de la viña se menciona en un número considerable de actas. Su presencia se destacó particularmente en algunas villas como Terminón, Tamayo, Navas y Bentretea, asentadas en la Bureba, de-

<sup>39</sup> ALAMO, J., I, 35, 1048, p. 65-66; idem, I, 108, 1096, p. 139-40; idem, I, 195, 1145, p. 232; idem, I, 198, 1146, p. 234; idem, I, 291, 1191, p. 352.

<sup>40</sup> ALAMO, J., II, 577, 1268, p. 693; idem, II, 509, 1247, p. 624; idem, II, 668, 1278, p. 792; idem, I, 369, 1207, p. 444-45, etc.

<sup>41</sup> ALAMO, J., II, 483, 1238, p. 596; idem, II, 484, 1239, p. 596.

<sup>42</sup> ALAMO, J., I, 172, 1133, p. 207; idem, I, 354, 1204, p. 430; idem, II, 434, 1223, p. 534-35.

<sup>43</sup> ARGÁIZ, GREGORIO DE, op. cit., tomo VI, p. 416.

presión irrigada por los pequeños afluentes del Ebro y flanqueada por los Obarenes y los montes de Oca.

Sobre un total de 78 documentos que consignan los límites de los viñedos, 47 señalan una continuidad de los cultivos<sup>44</sup>. En algunos casos, la presencia de sectores especiales de viñas está confirmada por la mención de "pagos" o "pauos", nombre con el que comúnmente se los designaba. Así se habla en el documento 193 de "el pauo de Arroio" donde se vendía "una vinea, de una parte; vinea de Petro Diaz et de alia parte de Gareí Gonzalez..."<sup>45</sup>.

Guardias ("custieros") permanentes se encargaban de la vigilancia de las vides en los pagos tal como lo indica el Libro de los Fueros: "...que despues que las cabannas fueren alçadas en los pauos de las vinnas, et fueren los jurados alas cabannas dedia et non fallaren y al custiero o a omme que deva guardar en sologar, deve llamar al custiero o al omme tres vegadas y en el pago; si non respondiende deve pechar el cuestiero un carnero a los jurados"<sup>46</sup>. El hecho que en Oña se señalara en 1190 la posibilidad de nombrar un "custodem vinearum"<sup>47</sup>, permite suponer un mínimo de concentración de sus viñedos aún cuando no se mencione el "pago". Ciertos términos, son en otros lugares, bastante sugestivos. Se habla, por ejemplo, en Arenas de "las vineas de los mahellos"<sup>48</sup> y en un lugar cercano a Sancto Felizes de las "vinnas del Arte".

Las parcelas, divididas en hazas o partes, estaban separadas simplemente por surcos o por los innumerables senderos que las atravesaban como lo observamos cuando Pero Armildez de Salas vende "...tres faças de vinna que avia en Navas, las dos faças an quatro afrontaciones, et de la una parte es sulquero don Alfonso, et de las dues partes Roy Perez so fijo, et de la otra parte la carrera..."<sup>49</sup> o cuando Pero Busto entrega "... los parrales que avemos entre la carrera que va sobrel parral de Viziana et la

<sup>44</sup> Ver cuadro, p. 19.

<sup>45</sup> ALAMO, J., I, 193, 1144, p. 230.

<sup>46</sup> GADO SÁNCHEZ, *Libro de los Fueros de Castilla*, Barcelona, 1924, título 53, p. 29.

<sup>47</sup> ALAMO, J., I, 288, 1190, p. 347: "...Concilium Honto ponant custodem vinearum quecumque voluerint...".

<sup>48</sup> ALAMO, J., I, 126, 1107, p. 161; *idem*, I, 193, 1144, p. 230.

<sup>49</sup> ALAMO, J., II, 543, 1256, p. 660.



carrera que va sobrel parral de Maga... Alladannos del una parte et de la otra, el parral que vos vendio a vos don Elias..."<sup>50</sup>

Las mismas propiedades sólo se deslindaban fijando mojones o estacas en sus extremos. Los monjes de Oña al describir una tierra que cambian dicen: "...illam terram quam habemus in Bedom, vicelicet: quemadmodum vadit carrera de Rege usque ad illam terram que est vestra iuxta vestram domun. Et ex alia parte sicut posuimus moiones usque ad hereditatem de Infanzonibus..."<sup>51</sup>

Encontramos únicamente dos menciones de setos, cercos o vallados. Uno se construyó al parecer ante la cercanía de un camino transitado por el ganado: "...duas vineas, unam in termino de Cuerna, sub carrera de vaccas inter setos in foio sub valle Vermudo ex parte meridie et in fronte sub illam heredetant (sic) Cides de Quintanilla..."<sup>52</sup>. El otro, en cambio se ubica en la proximidad de la casa: "...Et que fagades la casa<sup>7</sup> luego que esta començada et que cerquedes los maiuellos que puso Garcia Gonzales el prior, assi que la casa sea acaba el primer anno, et<sup>8</sup> la cerca de los maiuellos que sea acabada a los cinco annos, todos de una tapia aderredor..."<sup>53</sup>

Si casi nunca estuvieron cercadas, se hallaron a menudo jalonadas por árboles frutales, olmos o sauces. En ciertas actas se sitúa a éstos en las fronteras, en otras se da por sobreentendido su lugar. En el contrato de aparecería de Juan Salido, por ejemplo, leemos: "...arrendamos vos el nuestro maiuelo que avemos en Valdecuende... et que alçedes parral lo que conviene para parral, assi que sea todo alçado, destos dos annos que viene, et que plantedes cad'anno seys pies de çeresos, fata que sea todo cumplido alli do se convienen a plantar..."<sup>54</sup> y en el de Domingo Mignel "...et que nos dedes cad'anno la meytat de la vendimia et el diezmo que y acaesciere et que plantedes en las frontas, de la faça sobredicha treynta salzes..."<sup>55</sup>

<sup>50</sup> ALAMO, J., I, 324, 1200, p. 394-95.

<sup>51</sup> ALAMO, J., I, 337, 1201, p. 408-09.

<sup>52</sup> ALAMO, J., I, 146, 1118, p. 177.

<sup>53</sup> Archivo Histórico Nacional, sección clero, carpeta 296, doc. 11, 1284.

<sup>54</sup> ALAMO, J., II, 624, 1275, p. 739.

<sup>55</sup> ALAMO, J., II, 648, 1276, p. 769.

Las restantes viñas se alternaron o se imbricaron. En su vecindad solían encontrarse algunas tierras de labor. Uno que otro majuelo (plantío nuevo) o parral se levantó lindando o imbricándose en dehesas, linares o prados. A un arrendatario concedieron en Tamayo un linar "...quod est subtus viam ut hedificetis ibi parrale..."<sup>56</sup>. Junto a esto encontramos alusiones al "prato de las parras"<sup>57</sup>, al "magiolo de la defesa"<sup>58</sup>. Linares y prados debieron también beneficiarse como ellos de la proximidad de arroyos, fuentes, etc. Sólo tres huertos figuran al lado de los viñedos. En realidad, y aunque las menciones de huertos son abundantes, pocas veces están éstos bien delimitados. La mayor parte de ellos, 19 sobre 24, se ubican junto a las tierras de cereal. Coincidieron a veces con plantíos frutales: "...en el peral del vuerto vieijo, la meata..." dice el documento 744<sup>59</sup>.

Un número considerable de tierras de cereal, compartió con la viña el agrupamiento y la ausencia casi total de cercados. En 97 casos sobre 163 las parcelas lindaron entre sí. Nada más que tres de ellas fueron valladas<sup>60</sup>. En ocasiones, éstas estuvieron reunidas bajo el común denominador de "tierras de pan", diferentes de huertos, frutales y particularmente de las tierras de vino. Pedro Pérez vendió en 1254 una heredad en la que se anotaba entre otras "...la tierra de VI tabladas. A la tierra del Val, otra que coge VII tabladas. A Santyago, la tierra, de VI tabladas. Carrera de Muuella, la tierra de V tabladas. Al Cascaiar pora V tabladas. A Ferreruella pora V tabladas. Yer de las Pielles, II tierras de III tabladas. *Esta es la heredit del pan.* Otrosi, vos vendo la tercia del verto, con la meata de perales et de maganos, et la tercia de la otra meata... *Esta es la heredit del vino.* A Pozuclos, la vinna de VII obreros cavadura. Al Sernal, otra vinna de X obradas. A fuentes Manadera II vinna de XX obreros..."<sup>61</sup>

Próximos a ella no sólo se ubicaron viñas y huertos sino también linares, prados o dehesas. Las descripciones se suceden: "...et

<sup>56</sup> ALAMO, J., II, 445, 1228, p. 549.

<sup>57</sup> ALAMO, J., I, 193, 1144, p. 229.

<sup>58</sup> ALAMO, J., I, 354, 1204, p. 430.

<sup>59</sup> ALAMO, J., II, 744, s/fecha, p. 878.

<sup>60</sup> ALAMO, J., II, 647, 1276, p. 768; idem, I, 372, 1208, p. 447.

<sup>61</sup> ALAMO, J., II, 527, 1254, p. 639-40.

II terras que dicuntur del Cascago et II earum exit a la defesa et descendit ad viam publica...<sup>62</sup>; "...et otra tierra al prado; sulquero de suso los de Pero Migaelez; en fondon, Pero Johan..."<sup>63</sup>; "...al fondo de Quintana... a la fuente de la defesa I terra..."<sup>64</sup>. Encontramos en ellos nuevamente a los frntales, las encinas: "...I terra que tomna en fondon de los nogales et sube fasta las enzinas..."<sup>65</sup>; "...et in illa terra del soto, la media circa ista media terra..."<sup>66</sup>.

El cereal se extendió prácticamente por toda la zona y muy especialmente en algunos lugares de la Bureba como Quintana, Henares, Navas, Tobillas, Petrapidonia, Las Vegas, etc.

Linares y henares aparecieron esporádicamente ocupando un área restringida e imbricados a menudo en otros cultivos. En tanto de los primeros se habla en Petrapidonia, Tamayo, Valdenubla, Cornudilla y Caderechas, de los otros en Nava Fenosa, Villiella, Gornaz y Reboledillo.

La distribución de las numerosas dehesas y prados no fue siempre idéntica. En nuestro caso éstos se localizaron más frecuentemente en la cercanía de cereales (19 sobre 25) que de viñedos o huertos. Pero hubo también como en Genestar "pratum in fronte tras casam de Cipriano"<sup>67</sup>; "pratum so cortinas, tras ecclesiam Sancte Eulalie..."<sup>68</sup> o como en Arenas "defesa que a porta del monasterio"<sup>69</sup> e incluso un "linar dentro los prados de Suso"<sup>70</sup>.

Generalmente permanecieron al margen del sistema de cercados que en definitiva favorecía una explotación individual. Sólo quien, poseyéndolos, deseara reservarse el uso exclusivo de un prado o dehesa recurría al cerco. Los fueros de Burgos<sup>71</sup> y Covarrubias dieron cabida a esta posibilidad. "...Es extrait inde abbas per ad

<sup>62</sup> ALAMO, J., I, 260, 1177, p. 310.

<sup>63</sup> ALAMO, J., I, 348, 1202, p. 423.

<sup>64</sup> ALAMO, J., II, 744, s/fecha, p. 877.

<sup>65</sup> ALAMO, J., II, 744, s/fecha, p. 877.

<sup>66</sup> ALAMO, J., I, 193, 1144, p. 229.

<sup>67</sup> ALAMO, J., I, 146, 1118, p. 180.

<sup>68</sup> ALAMO, J., I, 146, 1118, p. 179.

<sup>69</sup> ALAMO, J., I, 123, 1107, p. 161.

<sup>70</sup> ALAMO, J., I, 146, 1118, p. 179.

<sup>71</sup> MUÑOZ Y ROMERO, op. cit., p. 266: "...Et si aliquis ex vobis voluerit facere defesam in sua hereditate faciat...".

monasterium unum pratum et una serna in Mamblas, et illud pratum ut sit clausum, et si non fuerit clausum et ganato in illo in traverit non abeat ullum pectum...”, se lee en el último<sup>72</sup>.

En nuestra región, la necesidad de armonizar una explotación agraria y una economía pastoril limitó seguramente la extensión de esta práctica porque no se habla nunca de cercados en ellos.

Más allá del ejido, de la dehesa, estaba el monte, el bosque. El desarrollo de la ganadería, y el aumento de la población lo convirtieron en un valioso complemento de la economía de la zona. Su explotación, permanentemente regulada, originó conflictos, promovió acuerdos. El proveyó a señores y rústicos, a monasterios y concejos, materia prima (madera, paja), combustible (leña), pasturas para sus animales y ciertos alimentos. Algunos de los beneficios que reportaba a quienes podían usufructuarlo se remarcan en un privilegio de Alfonso VIII al monasterio de San Juan de Entrepeñas: “...Concedimus etiam ut homines de ipso monasterio, habeant ligna et herbas, et pasturas et aquas, et introitum et exitum, per totos illos montes qui sunt in circuito de Petralata, sine ullo pecto, et sine ulla calonia...”<sup>73</sup>

Pese a la heterogeneidad que estas unidades imponen, una imagen se va abriendo paso. La casi total ausencia de cercados, nos coloca frente a un paisaje en el que los campos abiertos constituyen una de sus características más acusadas y al que los árboles que aparecen en viñas, cereales, ejidos, etc., otorgan, por momentos, el aspecto de un bosque hueco, él adquiere, al decir de García Fernández, “une allure de bocage”<sup>74</sup>.

<sup>72</sup> SERRANO, LUCIANO, op. cit., p. 54.

<sup>73</sup> ALAMO, J., I, 138, 1111, p. 168.

<sup>74</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, JESÚS, op. cit., v. 711.

## ORGANIZACION DE LOS CULTIVOS

Documentos que mencionan los límites: 222

CULTIVOS ALTERNADOS (34 %)		CULTIVOS CONTINUOS (66 %)	
Viñas + tierras	28 casos	Viñas + viñas	47 casos
Viñas + huertos	3 casos	Huertos + huertos	2 casos
Viñas + prados-dehesas	3 casos	Tierras + tierras	97 casos
Viñas + linares	1 caso	Linares + linares	2 casos
Tierras + huertos	19 casos		
Tierras + prados-dehesas	19 casos		
Linares + prados	1 caso		
<b>Total</b>	<b>74 casos</b>	<b>Total</b>	<b>148 casos</b>

### c) *El habitat*

En la compleja trama de esta estructura agraria los grupos de población ejercieron una profunda influencia y dieron vida a un habitat muy variado.

La villa no fue solamente el centro alrededor del cual se organizó la ocupación y explotación del suelo, sino también el núcleo de habitación. Monasterios, iglesias o castillos, fueron algunas veces sus puntos de fijación.

Cada individuo, cada cabeza de familia recibía en el momento de la puebla o después una porción de tierra. Esta, que incluía a menudo un conjunto de partes a las que se sumaba la tenencia mancomunada de un ejido, de un bosque, quedó generalmente englobada bajo el nombre de suerte. Así en Mijangos se sabe "...quod villa data fuit a principio, *ducentis populatoribus et quod fuerunt in ea ducente sortes...*"<sup>75</sup>; y en el fuero de Oña de 1190 se lee: "...Similiter damus vobis totam hortam ut dividatis eam inter vos per sortes et possideatis eam iure hereditario in perpetuum... Insuper damus vobis montes... Insuper damus vobis illam terram, que est super parral de Maza, ut dividatis eam inter vos per sortes et possideatis ea iure hereditario in perpetuum..."<sup>76</sup>

<sup>75</sup> ALAMO, J., II, 480, 1237, p. 592.

<sup>76</sup> ALAMO, J., I, 288, 1190, págs. 347-48.

Otros textos como el fuero de Cornudillas, dado a "populato-ribus et hominibus de villa..." hablan de una situación similar pero no utilizan el término: "...et damus hominibus de ipsa villa, illara sernam de la Cuesta et illa del Mercado, pro exitu de la villa. Donamus etiam illos hortos cum suo calze del molino, ubi melius potuerit esse per ipsas seruas..."<sup>77</sup>. Este persiste en las menciones de las unidades que se entregaban individualmente a fuero para trabajarlas y poblarlas: "...et otorgamos a vos don Diago de Quintanasuar, et a vuestra muguer Mari Garcia de Quintanamontan, la quarta part de aquella nostra serua que avemos en Padrones a la qual dizen la Vega del Postigo, assi como la partiestes vos et don Andres de Muradiello, et Domingo Perez de Quintaniella, et don D(omingo) fijo de don Miguel, tomando cada uno de vos *su suert*. Por tal pleyto vos la damos esta quarta part de la serua sobredicha, que fagades hy un solar hy quel poblede y que fagades hy casas, hy que moredes en el las..."<sup>78</sup>

A las simples parcelas se asociaron con el tiempo casas, cabañas, palomares, corrales o herrenes. Se construyeron numerosos molinos que aprovechaban las aguas del Ebro y sus afluentes, algunas acequias, canales y presas. Arrendatarios o semilibres, fueron en ocasiones, los encargados de su instalación o de aparejarlos como se observa en un documento de 1291: ".../10et nos que vos paredes a complir todos estos molinos de muelas, et de ro/11deznos et de fierros, et de todos los apareios que menester ouiere..."<sup>79</sup>.

En las zonas de salinas se sumaron cabañas y "mueras"<sup>80</sup>. Las primeras se levantaron también para animales<sup>81</sup> y en algunas

<sup>77</sup> ALAMO, J., I, 278, 1187, p. 335.

<sup>78</sup> ALAMO, J., II, 594, 1271, p. 707.

<sup>79</sup> Archivo Histórico Nacional, sección elero, carpeta 301, doc. 11; ALAMO, J., II, 636, 1276, p. 753; ídem, II, 656, 1277, p. 779.

<sup>80</sup> ALAMO, J., I, 252, 1175-77, p. 298: "... totam tuam hereditatem ab omni integritate, tam solarem quam cabannam, cum sua muera, et cum sua entrada, et sua exida...".

<sup>81</sup> ALAMO, J., I, 15, 1011, p. 36: "... Et nullus sit ausus nec potestas nec impotens hominibus de abbatisa de Onia, neque de suos ganatos, neque de suos porcicos, montaticum accipere, nec ullam inquietudinem abbatissa de Onia facere, nec in suis baddis nec in suas cabannas, aliquid per forcia inde accipere..."; ídem, I, 14, 1011, p. 33.

viñas, posiblemente para los "custieros"<sup>82</sup>. Las referencias a bodegas como a "lagares" son escasas<sup>83</sup>.

La casa, fue, en el marco de la villa, la célula primaria: unidad de vida, de producción e incluso unidad fiscal. Dice el fuero de Cornudilla: "...Constituimos itaque ut de unaquaque domo, de Sancto Michaeli usque ad festum Sancti Martini, dent II solidos domno abbati et monachis Honie singulis annis, sicut solent dare..."<sup>84</sup>

Los dos materiales esenciales de su construcción, madera y paja, darían a esas casas un aire de fragilidad<sup>85</sup>. Fácilmente desmontables, corrieron en más de una oportunidad la suerte de sus dueños y estuvieron sujetas siempre a la posibilidad de destrucción por el fuego o el agua. En el documento 501 leemos: "...El solar de Yuan Pe, et de Domingo Mallada dessataronlos, et fizieronlos en otro lugar..."<sup>86</sup> y "...el solar de Pero Diaz ceho el agua en tierra, et so nietu don Johan vendiolu a don Diago..."<sup>87</sup>. Como vemos el "solar" se identificaba a veces con la casa, otras unía a ella ciertas unidades o anexos. Así junto a la casa solían hallarse el corral, la era, a veces el palomar, etc.: "...nostras medias casas cum suo medio corral, et cum suo safariz et cum suo palomar..."<sup>88</sup>; "...nostras kansas proprias cum sua era, et in ipso orto trans kasa sua portio-

<sup>82</sup> ALAMO, J., I, 341, 1201, p. 413: "...et unam vineam in las Quintanas, et alia vinea in la cabanna de medio, et alia vinca in summo de Ezedicello..."; ídem, I, 328, 1200, p. 398.

<sup>83</sup> Archivo Histórico Nacional, sección clero, carp. 300, doc. 3, 1290: ".../21 et el solar es muy bueno delos mejores de la pueut, a en el tres/22 casas, bodega et morada et establia, et corral...".

<sup>84</sup> ALAMO, J., I, 278, 1187, p. 335.

<sup>85</sup> ALAMO, J., II, 626, 1275, p. 742: "...et que uos dedes cad'anno, dozo mostelas de paia restroiaza para toiar las casas, et que las teides vos el conceio cad' anno, quando el nuestro casero que las touiere, vos mostrare que son de teiar..."; ídem, II, 651, 1276, p. 772: "...et que fagades la iglesia et la casa... et que guardedes bien el monte et que non consintades cortar en el nin cortades vos si non fuer para la egleisia et para la casa sobredicha...".

<sup>86</sup> ALAMO, J., II, 501, 1245, p. 614.

<sup>87</sup> ALAMO, J., II, 501, 1245, p. 613.

<sup>88</sup> ALAMO, J., I, 65, 1072, p. 101.

ne...''<sup>89</sup>; en otro "...Id est, solare cum casas et sua era et ferragine...''<sup>90</sup>.

Frecuentemente las casas, corrales, eras, etc. de un poblador lindaban con las de otros, formando pequeños caseríos. Los vemos aparecer, por ejemplo, cuando don Asensio recibe "...un roncon del nuestro huerto de la limosnería, así como tiene la frontera de la vuestra casa, fata la estaca que pusieron y el nuestro limosnero et Martín Perez et Martín Royz, et Domingo Perez nuestros compañeros, et dent fata'l cantal de las casas de donna Caterina...''<sup>91</sup>; o cuando el convento da a donna Illana Perez "...el solar de la calera que es del monasterio, del qual son alladannos, de la una parte las casas de la sacristanía, et de la otra las casas de la camadería, et de la otra partes (sic) es el huerto de la almosnería, et dellante es la cel corrient...''<sup>92</sup>; o a Terminón en el huerto "de la sacristanía que fue de Diago Gonzalez de Maça, que está sola vuestra casa en la Pedrera, assi como partiestes con Johan de Terminon et con Martin Yenenguez, del qual huerto son alanos, del un cabo el mardomo et del otro el sacristano et de parte d'yuso el exido de la Pedrera et de parte de suso las casas...''<sup>93</sup>.

En Villaribaldo, Sotolongo y Sotovellanos se mencionan, por ejemplo, barrios construidos alrededor de las parroquias y en los que solares limitaban entre sí. El documento 399 habla de "...illud solar quod habemus in Sotoavellanos in barrio de Sancti Pantaleonis iuxta ilud solar de Martin Pedrez, ex alia (sic) parte ilud solar de Pedro Johans del Campo, et alia parte el solar de Iohans Ordonez...''<sup>94</sup>; el documento 326 de "...illo solare quod habemus in Villarivaldo in barrio Sancti Martini, iuxta domos de Petro Ferrandez, et ex alia parte est via que vadit ad fontem...''<sup>95</sup>.

El conjunto de casas podía ser mayor y constituir verdaderas aldeas. Se las menciona en Fenosa, Villanueva, Palaçuelo, Barcina, Urria, etc.<sup>96</sup>.

<sup>89</sup> ALAMO, J., I, 369, 1207, p. 444-45.

<sup>90</sup> ALAMO, J., I, 369, 1207, p. 444-45.

<sup>91</sup> ALAMO, J., II, 681, 1279, p. 807.

<sup>92</sup> ALAMO, J., II, 668, 1278, p. 792.

<sup>93</sup> ALAMO, J., II, 579, 1269, p. 695.

<sup>94</sup> ALAMO, J., I, 339, 1201, p. 410.

<sup>95</sup> ALAMO, J., I, 326, 1200, p. 397.

<sup>96</sup> ALAMO, J., II, 701, 1281, p. 832-33.



Ya bastante avanzado el siglo XIII Oña vio surgir, cerca del núcleo primitivo, un burgo al que hace referencia Alfonso X en 1262<sup>97</sup>.

No obstante la presencia de uno que otro artesano, que satisfizo las necesidades del momento, de un burgo, la villa conservó su fisonomía, su carácter eminentemente rural. Nunca constituyó un factor de oposición al mundo que la había modelado, surgió en él y a él se adecuó.

Aisladas o asociadas a construcciones menores, las viviendas de infanzones o algún "palacio" completaban el cuadro del alfoz<sup>98</sup>.

Desde el punto de vista demográfico se nos escapa la importancia de la "villa". Un pleito habido entre el Consejo de Mijangos y la abadía de Oña, por el cobro de ciertas cargas, nos permite entrever la población de una villa en 1237<sup>99</sup>. Se habla aproximadamente de 175 pobladores. Como desconocemos la composición de la familia campesina es difícil saber cuántos eran en realidad. Si utilizamos en este caso los índices adoptados para otras áreas de estudio (3,5 o 4,5)<sup>100</sup>, podríamos alcanzar una cifra que oscilaría entre 600 y 800 individuos. ¿Es normal, es excepcional? Los interrogantes quedan sin respuesta porque el dato no puede ser confirmado o refutado por otros. Debemos esperar, para esclarecerlo, que la demografía y la historia económica-social aporten nuevos elementos de juicio.

#### LAS TÉCNICAS DE EXPLOTACIÓN

##### a) *Los métodos de cultivo y el utillaje:*

Las condiciones del clima y del suelo, que dificultaban la rápida reconstitución de este último después de la recolección de los frutos, y la imposición de una orientación agrícola ganadera de la

<sup>97</sup> ALAMO, J., II, 557, 1262, p. 674.

<sup>98</sup> ALAMO, J., I, 115, 1102, p. 148-49: "... nostros palacios quam habemus in Quintaniella subius villa de Suso cum suo introitu et cum sua divisa et cum toto exitu...".

<sup>99</sup> ALAMO, J., II, 480, 1237, p. 592.

<sup>100</sup> El primero ha sido adoptado por autores como ROCA TRAVEZ para CASTELLÓN en *Cuestiones de Demografía medieval, Hispania*, XIII N° 1. El segundo por J. VICENS VIVES, entre otros, en *Ferran II i la ciutat de Barcelona*, I, p. 285, nota 78.

vida rural, explican la tendencia a adoptar un sistema de cultivo de dos hojas (sembrado-barbecho), que diera vida a esos campos abiertos.

La alternancia de sembrado y barbecho se conoció contemporáneamente en Castilla la Nueva bajo el nombre de año y vez. Tal denominación no significó, sin embargo, que en todos los casos existiera una rotación anual ya que las tierras podían quedar más de un año en descanso. Sólo un documento de los cartularios o fueros de la región hace referencia a la fórmula del "anni vicem" y es justamente cuando habla de una heredad de la zona toledana y por ende ubicada en Castilla la Nueva <sup>101</sup>.

Las dos hojas del sistema se mencionan una al lado de otra como lo observamos en el contrato de arriendo de Yuannes: "...et el anno que lo ovierdes a dexar que nos dexades la meytat de la heredat, fecha barvechos et que sea tan buena como en la que vos cogierdes el fructo..." <sup>102</sup>. Nada nos permite suponer la unión de las mismas dentro del alfoz en dos grandes sectores que abarcarían la totalidad de las tierras de cultivo, uno destinado a la siembra, otro a la preparación del barbecho. La excesiva división de los campos constituiría de por sí una de las principales trabas para el desarrollo de un cierto colectivismo agrario. Incluso los grandes propietarios debieron encontrarse limitados por esa situación puesto que a menudo sus posesiones eran más una yuxtaposición de partes que un conjunto homogéneo. Así vemos, por ejemplo, que una tal doña Elvira poseía en Sotobrin treinta y tres tierras que lindaban con las de otros propietarios, entre los cuales se hallaba su hermano <sup>103</sup>; que Ruy Munioz de Vesga tenía en Quintana Marzán 12 parcelas dispersas entre otras; que Diego Rodríguez donaba catorce diseminadas en Calzada de Bureba <sup>104</sup>. La

<sup>101</sup> SERRANO, LUCIANO, op. cit., tomo III, doc. 216, p. 337: "...domo et coucedo vobis mugistro Mice hereditatem sufficientem ad quatuor iuga boum ad anni vicem in Andover de mea hereditate...".

<sup>102</sup> ALAMO, J., II, 596, 1271, p. 710; Archivo Histórico Nacional, sección clero, carpeta 299, N° 16, 1289; ídem carpeta 300, doc. 7, 1290; ídem carpeta 301 doc. 14, 1293.

<sup>103</sup> ALAMO, J., I, 183, 1142, p. 218-19.

<sup>104</sup> ALAMO, J., I, 348, 1202, p. 423; ídem, I, 355, 1204, p. 431-32.

alternancia se adecuaría, sin duda, a cada propiedad. Hasta 1290 algunas actas hablan de la necesidad de una partición del suelo por mitades: una cultivada, otra en descanso. A partir de entonces las menciones se alternan con las que determinan que se barbechara un tercio, con lo que se aumentaría la superficie cultivada en el año: ".../15 un año antes que lo desseedes, que nos dexedes la terçera parte de todo el heredamiento por barbechar et que sea tan bueno como/16 el que vos sembrades..."<sup>105</sup>.

En general resulta casi imposible evaluar las superficies cultivadas aún de manera aproximativa. Cuando se compran o se arriendan las tierras de cereal se explica, a veces, la proporción de simiente que cojen ya calculada en almudes<sup>106</sup>, ya en fanegas<sup>107</sup>, o en tabladas. En los dos primeros casos conocemos aproximadamente el valor de estas medidas pero no es posible saber, a través de ellas, la superficie cultivada por cuanto el mismo sistema de siembra al voleo limitaba el rendimiento de la semilla. En el tercer caso el problema es mayor aún porque si la tablada o tabulata se utiliza frecuentemente no hemos podido detectar su contenido.

Únicamente para las viñas se dan informes más o menos concretos sobre la extensión de las parcelas, estimadas en aranzadas (10 aranzadas, 4 hectáreas) u obradas (de extensión variable), pero tienen escasa representatividad por cuanto aparecen sólo en seis documentos. Utilizándolos, sin embargo, a manera de sondeo, podemos señalar la existencia de viñedos cuya extensión varía entre 0,05 y 0,25 hectáreas<sup>108</sup>.

Las labores agrícolas no están nunca bien explicadas en las actas, no obstante es posible conocer algunas de ellas o deducir el momento en que se realizaban.

Los trabajos esenciales, destinados a lograr un mejor desarrollo de las viñas, fueron los de escabar, podar, cavar y vinar. En algunas oportunidades, como se advierte en el documento 620, se incluyó

<sup>105</sup> Archivo Histórico Nacional, sección clero, carpeta 300, doc. 8, 1290; ídem, carpeta 303, doc. 4, 1297; ídem carpeta 303, doc. 18, 1300.

<sup>106</sup> Término árabe para designar el modio.

<sup>107</sup> El modio es aproximadamente una quinta parte de la fanega.

<sup>108</sup> Hemos utilizado en este caso las estimaciones de Huetz de Lomps, op. cit., tomo II, p. 865.

entre ellos un quinto, el de atar: "...Et que lavredes bien la lavor del vino, descabar et de cavar et de podar et de atar et de vinar..."<sup>109</sup>.

A partir de 1190 comenzaron a mencionarse al lado de viñas y majuelos, los parrales. Esta práctica que ocupó un lugar importante, figura en casi todos los documentos de viñas desde ese momento. Ella fomentó en las vides las plantaciones de frutales y especialmente de sauces, cuya madera se utilizaba para levantar la parra: "...Estableçemos que plantedes y cad'anno diez salzes et seys çerezos, fata que sean cumplidos aquellos logares do se deven plantar, et las salzes que sean todos pora vos pora la lavor del parral sobre dicho..."<sup>110</sup>.

Cuando las vides llegaban a su madurez, comenzaba la vendimia. Si ésta se menciona entre las tareas que anualmente debían cumplir los vasallos de Oña, nunca su fecha se indicó en los fueros. Una carta-fuero individual y un contrato de arrendamiento se refieren, en cambio, a ella. Mientras la primera determina únicamente que no se ha de "vendimiar nin de coger la fructa fata su sazón, que sea todo bien maduro..."<sup>111</sup>; el segundo, la ubica con más precisión: ".../15 et que nos dedes por renta cada anno del hereda/<sup>16</sup>miento de vinno çient et çinquenta maravedis de los de la guerra en saluo et sin peligro, et que nos los /<sup>17</sup>paguedes cada anno por Sant Miguel de vendimia..."<sup>112</sup>.

No hemos encontrado otros datos precisos sobre la época en que se entregaban las rentas de vino. Al parecer, ésta no se alejó demasiado de la cosecha. El análisis de las fechas en que se pagaban las rentas nos induce a pensar que ésta última se realizaba entre agosto y noviembre. En ese período, tal como lo observamos en el cuadro que incluimos, se concentran no sólo los pagos en cereal sino también los en moneda, existiendo una cierta predominancia de los primeros en agosto y setiembre.

<sup>109</sup> ALAMO, J., II, 620, 1274, p. 735; Archivo Histórico Nacional, carpeta 303, doc. 3, 1297; idem, doc. 14, 1299.

<sup>110</sup> ALAMO, J., II, 642, 1276, p. 763.

<sup>111</sup> ALAMO, J., II, 696, 1280, p. 823.

<sup>112</sup> Archivo Histórico Nacional, sección clero, carpeta 304, doc. 18, 1301.

<i>Festividades</i>	<i>Cereales</i>	<i>Pagos en moneda</i>	<i>Ambos</i>
Santa María de agosto	23	1	2
Santa María de setiembre	20	1	2
San Miguel	5	3	2
Todos los Santos	—	1	—
San Martín	5	15	3
San Andrés	—	1	—
Navidad	—	3	—
Marzo	2	6	—
Pascua	—	11	—
Cinquesma	—	8	—
Mayo	—	1	—
San Juan	—	1	—

Siempre en agosto debían dar los habitantes de Nuez de Abajo el pan de las sernas que ya no cumplían en tanto el dinero lo entregaban en San Miguel <sup>113</sup>.

Es sugestivo, por otra parte, que fuera exigido un mayor número de labores serviles en dicho mes a los vasallos de Gormaz, Villiela y Reboledillo. Se sabe que la cosecha era una labor que insumía más tiempo y mano de obra que otras. No descartamos que allí se realizara, en esta época, la recolección de la vid, porque si el documento no aclara el tipo de trabajo que se hacía en los días de agosto, habla de la existencia de viñas y de obligaciones relacionadas con ellas <sup>114</sup>.

Para trabajar el labriego contaba con un utillaje rudimentario: azadas, azadones, “secures” y algún arado <sup>115</sup>. Los documentos mencionan tres “iuga bouum apparatibus suis” <sup>116</sup>.

Basándose en los informes del arqueólogo Aitken y refiriéndose a ellos, Julio Caro Baroja dice: “...la totalidad de Castilla la Vieja se halla dominada por el arado-cama. Los datos allegados por los Aitken se refieren a Burgos (Frías, Belorado), Logroño (sierra

<sup>113</sup> ALAMO, J., II, 481, 1237, p. 595.

<sup>114</sup> ALAMO, J., II, 573, 1266, p. 688-89.

<sup>115</sup> ALAMO, J., I, 385, 1210, p. 466: “... tres azados, totiem azadas...”.

<sup>116</sup> ALAMO, J., I, 385, 1210, p. 466: “... et tria iuga bouum apparatibus suis...”.

de Cameros, que consideraremos como tierras castellanas) y Valladolid<sup>117</sup>, y en otro párrafo "...Las tierras de aquellos reinos donde se halla el arado cama y aquellas otras en las que ha entrado, son de una consistencia particular que rechazaba, sin duda, las labores profundas de los grandes arados con ruedas y varios pares de yuntas o de los cuadrangulares simplemente, con reja fuerte..."<sup>118</sup>.

En las viñas, salvo casos especiales, se debieron emplear los mismos instrumentos de trabajo en los que el hierro se asociaba a la madera que, sin duda constituyó el material por excelencia<sup>119</sup>.

Un mayor rendimiento de las tierras, ante una técnica elemental de labranza, se vinculaba directamente al abouo. El sistema árabe, la utilización de palomares, no se empleó en esta zona, salvo en proporciones reducidas<sup>120</sup>. Debió pesar en ello el hecho de que la región escapara, más rápidamente que otras a la influencia musulmana. No obstante, creemos que la explicación básica de este fenómeno se halla estrechamente ligada a la importancia creciente de la ganadería en este área.

En las tierras cultivadas, en los viñedos, y algunas veces en las cercanías de los arroyos, se prohibía la entrada del ganado. Así, una pesquisa realizada en Villanueva de Alania dice: "...De los vertos de Lahano fastal molin de Palacio et todo el cimiterio non a pacer ninguno sin mandado del celleriço, et in era exiende et entrando que les non fagan tuerto. Et en las sernas de Palacio *quando foren sembradas, nin ennos arroyos, et nin ennas lindes non entren pacer...*"<sup>121</sup>; y un privilegio de Fernando III dado a Burgos: "...Dono itaque vobis et concedo, quod de caetero nullo tempore boves, neque vacae, neque oves, neque ariestas, neque porci, neque aliquod aliud ganatum ingrediantur vineas..."<sup>122</sup>.

117 CARO BAROJA, JULIO, *Los arados españoles. Sus tipos y repartición* (Aportaciones críticas y bibliográficas), Revista de dialectología y Tradiciones Populares, Tomo V, Madrid, 1949, p. 49.

118 CARO BAROJA, JULIO, op. cit., p. 93.

119 SERRANO, LUCIANO, *Infantado de Covarrubias*, op. cit., doc. VI, p. 11: "... et III quenapes et V plumazies et V escannos et XX ferramentus inter azntas et secures et relins...".

120 Sólo se mencionan cuatro.

121 ALAMO, J., I, 369, 1207, p. 444.

122 MUÑOZ Y ROMERO, op. cit., p. 271.

Una vez levantada la cosecha, bueyes, ovejas, cabras invadían los rastros. La asociación favoreció, sin duda, a ambos sectores y vinculada a la actividad agrícola las cabezas de ganado debieron multiplicarse.

#### b) *La producción*

Uno de los problemas más graves que plantea el estudio de esta economía rural al nivel de la producción es el de los rendimientos agrícolas. Los porcentajes exigidos en las rentas no son aprovechables para conocer los rendimientos por cuanto responden al interés particular del receptor que es, en nuestro caso, el monasterio de Oña. Ellos permiten, en cambio, ver los distintos tipos de producciones.

Entre los cereales se cultivaron preferentemente el trigo y la cebada. El hecho de que ambos fueran componentes permanentes de las rentas nos da la pauta que se sembraban todos los años. Exigidos generalmente en proporciones iguales, éstos aseguraron al monasterio un ingreso fijo que debió cubrir ampliamente sus necesidades y proporcionarle excedentes para entrar en un circuito de intercambio.

El centeno parece no haber ocupado un lugar importante. Se menciona esporádicamente y casi exclusivamente en Sotovellanos. En una situación similar se hallaron el lino y el heno.

Los huertos y los frutales, a excepción de la vid, permanecieron a un simple nivel de consumo interno, familiar. Los primeros producían preferentemente cebollas, porros, "bercias", repollos, y los segundos cerezas, manzanas, nueces, peras, castañas.

La vid, tuvo un lugar destacado en la zona. No sólo figuró como lo señaláramos anteriormente, en numerosas donaciones, cambios y compras sino también en una serie de contratos de arriendo. Particularmente en la segunda mitad del siglo XIII se acrecientan las plantaciones de vid.

Frecuentemente las rentas de viñas fueron proporcionales al rendimiento de la cosecha. El interés de los monjes en participar más ampliamente de su producción ya obteniendo el diezmo, ya la mitad, sumado a lo anterior nos induce a pensar que la viticultura alcanzó una importancia considerable y que entró como el trigo y la cebada, en el mercado.

Pan y vino no sólo constituyeron los pilares de la producción agrícola sino también las bases de la alimentación. Si observamos el yantar que los vasallos del monasterio recibían en las épocas de labores en la reserva, los veremos aparecer complementados por las cebollas, la carne, el queso o la manteca: "...e el qui tovriere la nuestra chasa, de vos kada un dia destos a kada unu de vos dues libras de las del cuende don Sancho, la una de trigo, e la otra de communna, e vino a jantar, e un conducho condido con sayn, o con matecha, o con keso..."<sup>123</sup>; "...ut habeant operarii panem et vinum et carnem..."<sup>124</sup>.

Ciertos indicios nos dan la pauta del peso de la ganadería dentro de la economía regional y de su expansión en los siglos XII y XIII: 1º) El elevado número de documentos en los que se citan dehesas, prados, montes. Como nos hallamos dentro de un señorío monacal, totalmente alejado de una economía de guerra, las dehesas destinadas al caballo —que se menciona en lugares en los que existió una caballería villana (Segovia, Sepúlveda, Fresno, etc.)— están ausentes.

2º) El interés en preservar las dehesas y evitar que los campesinos puedan utilizarlas como áreas de labranza. El fuero de Oña ordenaba al respecto: "...Siniliter concedimus vobis quod ubicumque vicini Honie plantare vel arrumpere voluerint in toto termino Honie, exceptis defesis que nunc cognite sunt de palacio libere et quiete habeant sine ullo contradieto..."<sup>125</sup>; y un privilegio de Alfonso VI: "...Mando et concedo ut huius monasterii pecora communem habeant pastum cum villa Matute (2), et Tubia (3), et Villanoba (4), et Anguidanos et Matricem et vallem de Oxacastro et villas directas quinque, et valle de Canales. Et mando ut decollato de Campastro usque ad vallem de Zankos et de eadem villa ad sursum usque ad Piniella ad ius sum usque ad collum de Campastro. Et mando ut nullus hominum, aliquem laborem faciant intra hos terminos, sed sit ad pastum pecorum monasterii..."<sup>126</sup>.

Pese a esto el ya mencionado fuero de Oña y algunos párrafos

<sup>123</sup> ALAMO, J., II, 481, 1237, p. 594.

<sup>124</sup> ALAMO, J., I, 278, 1187, p. 335.

<sup>125</sup> ALAMO, J., I, 288, 1190, p. 347.

<sup>126</sup> ALAMO, J., I, 99, 1092, p. 128.



posteriores del privilegio de Alfonso VI <sup>127</sup> hablan de la posibilidad de extender las labores una vez que se aseguraba el sector de pastos: "...Habeat etiam potestatem amplificare suos labores, in omnibus vicinis montibus..."

3º) La preocupación por señalar sus términos y posesión, reservando su uso exclusivamente al propietario "...Dono... montem id est nemus de Petralada, sicut clauditur per Zangandes et protenditur usque ad Ranera et deinde usque ad Barzinam, cum villaribus heremis Sancta Maria de Zangandes et Sancto Petro de Barzina, cum quanto infra predicto moiones ad me pertinet..." <sup>128</sup> se lee en una donación de Alfonso VIII, y en un documento de 1063: "...In istis montibus et in istis pratis qui hic resonant, nullus habeat imperium pro mandare aut pro incidere lignum aut fenum, nisi abbas Honie..." <sup>129</sup>.

4º) Las disposiciones forales que impedían prender a los animales: "...Et nullus generis animalia pignorentur, sed de domestico mobile pignus accipiatur..." <sup>130</sup>.

5º) Los acuerdos o conflictos que surgían en torno a las pasturas. Ellas fueron una de las causas más importantes de la querrela entablada entre Oña y el concejo de Frías. También originaron ciertas asociaciones para explotar un monte o un prado. El concejo de Herrera de Valdivielso, por ejemplo, cedió a Oña una "portionem in monte de Ferrera ut sicut unus ex nobis..." <sup>131</sup>, y los de Cordovilla otorgaron al abad de Santa Eugenia "...participationem sicut unicuique de nostris in illas defesas..." <sup>132</sup>.

6º) Por último la existencia de escrituras que, desde el siglo XI, hablan de caminos o sendas por los que transitaba el ganado ("...et de sumo carrera de las bacas...") <sup>133</sup> y de privilegios de extensión de las zonas de pastoreo, resultante de la insu-

<sup>127</sup> ALAMO, J., I, 99, 1092, p. 129.

<sup>128</sup> ALAMO, J., I, 309, 1195, p. 375.

<sup>129</sup> ALAMO, J., I, 44, 1063, p. 78.

<sup>130</sup> ALAMO, J., I, 278, 1187, p. 335.

<sup>131</sup> ALAMO, J., II, 701, 1281, p. 832-36.

<sup>132</sup> ALAMO, J., I, 316, 1198, p. 385.

<sup>133</sup> ALAMO, J., I, 146, 1118, p. 178.

ficiencia de pasturas propias del beneficiario que culminaron, en 1272, con una transhumancia en gran escala <sup>134</sup>.

Agricultura y especialmente ganadería, se vieron complementadas por la explotación salinera. Imprescindible en la alimentación, en la conservación del pescado que en un señorío eclesiástico se consumía permanentemente, jugaba también un rol considerable en la crianza de los animales. Abundante en la región, la sal debió superar ampliamente el consumo de la zona. Tal vez, como lo sugiere Claudio Sánchez Albornoz, la de Añana, Poza y Rosío, fue acarreada incluso hasta León <sup>135</sup>.

Los bosques aprovisionaron de madera, leña y ciertos alimentos (venados, conejos). <sup>136</sup> Congrios y salmones fueron proporcionados por los ríos, las fuentes, acotadas y controladas <sup>137</sup>. Los monjes, por razones religiosas, sustituían con ellos la carne.

A menudo, bosques y ríos sólo constituyeron una explotación marginal, una vía de escape, una salida.

En la tierra estaba la fuente primaria de subsistencia para pequeños y grandes propietarios, el señor o el vasallo. Un mundo que respiraba al ritmo de las estaciones, que vivía bajo el temor constante de las sequías, de las heladas tardías de primavera, de la piedra, debió ver abrirse ante él, con bastante frecuencia, la perspectiva del hambre. A lo largo de la segunda mitad del siglo XI reapareció en la región, sintomáticamente en plena crisis agrícola, el milagro de la multiplicación de los panes obrado por los abades de Oña, Silos y Burgos <sup>138</sup>. Tal reaparición, ¿es fruto de un fenó-

<sup>134</sup> ALAMO, J., I, 146, 1118, p. 177.

<sup>135</sup> SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., *Una ciudad hispano cristiana hace un milenio. Estampas de la vida en León*, Buenos Aires, 1947, p. 44, nota 55.

<sup>136</sup> Archivo Histórico Nacional, carpeta 297, doc. 8, 1285; ídem, carpeta 311, doc. 1, 1335; ídem, carpeta 317, doc. 8, 1391.

<sup>137</sup> ALAMO, J., II, 602, 1272, p. 717: "... Don P(edro) electo de Onna se me querelló et dize que caualleros et omnes de las villas et otros omnes de la terra les corren los rios, les pescan los salmones de los pielagos del monasterio et de las sus villas et de los sus monesterios. Et yo por fazer merçed al electo et al monesterio de Onna, tengo por bien et mando que los sus rios et los sus pielagos que sean deltesados et guardados, pora quiere que los quieran...".

<sup>138</sup> ENRIQUE FLÓREZ recogió el milagro obrado por San Iñigo, abad entre 1035 y 1068 contado por uno de sus discípulos: "... Padeció la Bureba, y valle de Oña, con todos los contornos, una esterilidad tan molesta, que ni los

meno cultural que intentaba atribuir a los santos de los monasterios los mismos milagros? Tal vez. Su presencia, sin embargo, impacta en tanto se sitúa en un momento en que la tierra es aún la única posibilidad de vida, y en un espacio, el señorío, el monasterio, el último lugar afectado por las crisis.

#### UN GRAN DOMINIO

##### *Un grupo de poder*

Una comunidad eclesiástica dejó su impronta sobre este marco estructural: la del monasterio de San Salvador de Oña.

Fundado en 1011 por el conde Sancho de Castilla, organizado como monasterio dúplice bajo la dirección de su hija Tigridia, Oña fue el segundo de la península que acogió la reforma cluniacense. Por iniciativa del rey Sancho el Mayor de Navarra, en quien había recaído el condado en esa época, ésta se introdujo en 1033 a través de un grupo de monjes de San Juan de la Peña, encabezado por el abad Paterno<sup>139</sup>. Paterno, que había sido instruido en Cluny por San Odilón, reorganizó la congregación, excluyó de ella a las monjas y colocó al frente al abad García. A partir de ese momento y contando con la protección real, sus miembros intentaron extender su influencia espiritual y temporal. Las situaciones externas condicio-

jornaleros, ni los labradores tenían pan, y aún el monasterio andaba tan apurado que algunos días vivían sin comer. No tenían los pobres más refugio que las puertas del monasterio: y como el santo, que desde su mocedad fue compasivo, los socorriese, corrió tanto la voz, que familiares y lugares enteros acudían allí, y todos sus contornos se llenaban de genta. Compadecido el abad de tanta multitud, mandó traer cuanto pan había en la casa, y todo se redujo a tres panes. Pero lleno de fe, esperanza y caridad, dijo: Por ventura no puede Dios sacar pan de las piedras? y partiendo los panes, fue repartiendo a los pobres, con tan maravilloso prodigio que después de alcanzar para toda la multitud, sobraron tres panes. Pero refinó Dios mucho más el milagro: por que aquellos tres panes se fueron multiplicando tan copiosamente, que aunque cada día acudían a la limosna más número de pobres, duraron cuatro meses, hasta que llegó la cosecha...'. FLÓREZ, ENRIQUE, *España Sagrada*, t. XXVII, Madrid, 1824, pp. 157-58. Para el mismo siglo FLÓREZ incluye los milagros de Santo Domingo de Silos (1041-1073) contados por su contemporáneo Grimaldo, el de San Lesmes del monasterio de San Juan de Burgos (1083-97), escritos por Rodulfo y el de San Juan de Ortega.

<sup>139</sup> ALAMO, J., I, 26, 1033, pp. 46-52.

naron su acción, frenaron o facilitaron la consecución de sus objetivos. Presionando, absorbiendo, monopolizando, ellos llegaron a controlar al cabo de cuatro siglos un vasto dominio que constituyó las bases de su poder económico.

a) *La formación del dominio territorial*

El núcleo primitivo fue la dotación fundacional de Sancho de Castilla que incluía más de setenta lugares, un centenar de iglesias dispersas y algunos siervos (casatos) <sup>140</sup>. Durante la segunda mitad del siglo XI y todo el XII otras donaciones se sumaron a ella. El monasterio vio extenderse paulatinamente el área de su dominio territorial.

A fines del siglo XII sus extremos (Miengo, Liencres, Santoña) le abrían un posible acceso al Cantábrico por el norte, lo ligaban al sur con el Arlanza (Santa María de Lara, Cubillo del Campo), al oeste con el Pisuerga (Santa María de Mave, Santa Eufemia de Ibia, Sotovellanos, etc.) y lo enfrentaban al este con el Nervión (Santa María de Arrigorriaga), el condado de Treviño (Añana, Comunión) y Alava (Pancorvo) <sup>141</sup>. Villa de Nuevo en Huesca y Duruelo de la Sierra en Soria fueron sus más importantes avanzadas.

De las dos mil iglesias burgalesas de la época, Oña llegó a poseer cerca de trescientas y tuvo como tributarias a numerosas poblaciones.

¿Quiénes fueron los promotores de ese acrecentamiento del patrimonio territorial de la comunidad?

En primer lugar, el rey. Sus donaciones y privilegios no sólo liberaron a Oña de ciertas cargas <sup>142</sup>, sino que fueron ampliando su radio de influencia <sup>143</sup>. Al mismo tiempo que incorporaba a ella vi-

<sup>140</sup> ALAMO, J., I, 8, 1011, pp. 11-21.

<sup>141</sup> Ver mapa.

<sup>142</sup> Entre ellas Oña quedó liberada del montazgo, del fonsado, de la marzadga, de la anubda, del portazgo, de la manpostería y el yantar que debían pagar al rey como lo observamos en los privilegios que consigna ALAMO, J., I, 58, 1070, pp. 94-97; ídem, I, 203, 1148, pp. 240-45; ídem, I, 286, 1190, pp. 342-44; ídem, II, 556, 1262, pp. 673-74.

<sup>143</sup> Los documentos de donaciones son numerosos y no sólo provienen de los reyes castellanos sino de los de Aragón como lo observamos en ALAMO, J., I, 84, 1084, pp. 116-19; ídem, I, 138, 1111, pp. 167-69; ídem, I, 160, 1129, pp. 194-95.

llas, iglesias, monasterios, heredades, montes, despoblados, pozos salineros, le otorgaba derechos de población<sup>144</sup>, derechos sobre las iglesias que construyeran<sup>145</sup> e incluso sobre ciertos mercados. Los monjes encontraron en el rey un apoyo y defensa permanente.

A su lado, los particulares. Las donaciones de particulares se destacaron especialmente desde 1070 en adelante, momento en que el crecimiento de la población iniciado en el siglo X comienza a ser "controlado" o "frenado" y se dan las mayores frecuencias de donaciones de célibes<sup>146</sup>. En nuestro caso particular se suman a ellos, los matrimonios sin hijos.

En muy pocas oportunidades los documentos señalan la extracción social de los donantes. Generalmente el monto de la donación es lo único que nos permite acercarnos si no directamente a su condición social por lo menos a su situación económica.

Frecuentemente éstos fueron grandes o medianos propietarios que entregaron parte o la totalidad de sus bienes, a menudo dispersos a causa de las divisiones sucesorales. Entre ellos hallamos algunos miembros de familias nobles: los condes Salvadores, Rodrigo Gómez de la futura casa de Manzanedo, la condesa Elvira, la condesa Emilia, el infanzón don Pedro, etc. Hubo también pequeños poseedores que como Galindo de Quintanar donaron un huerto, una serna<sup>147</sup>, o como Lope Sánchez de Tolmantos donaron una tierra y una viña<sup>148</sup>. ¿Qué impulsó a estos individuos a desprenderse de sus bienes, a dejarlos en manos del monasterio?

Lo primero que se refleja en las actas es una sensación de angustia, de temor ante el infierno, ante la muerte, y a su lado, la necesidad, la urgencia de buscar por todos los medios, la purificación, la salvación, el camino que los acercaría a Dios<sup>149</sup>. Si el

<sup>144</sup> Ver nota 23.

<sup>145</sup> ALAMO J., I, 58, 1070, pp. 94-97.

<sup>146</sup> TOGNERI, REYNA PASTOR, *Historia de las familias en Castilla y León (siglos X-XIV) y su relación con la formación de los grandes dominios eclesiásticos*. Cuadernos de Historia de España, XLIII-XLIV, 1967, p. 116.

<sup>147</sup> ALAMO, J., I, 36, 1048, p. 68.

<sup>148</sup> ALAMO, J., I, 229, 1165, pp. 275-76.

<sup>149</sup> ALAMO, J., I, 51, 1067, p. 88: "... Ego Obequo, licet indignus nullusque persuadentis ingenio, sed divino ardore accesus, non coacte sed spontane, non imbitus sed voluntarie pro remedio anime mee, mortem timendo, infernumque pavando, placuit animo meo et trado corpus meum simulque animam ad

temor al fin de los tiempos, a la destrucción de la humanidad, había quedado atrás, el hombre se sentía aún incapaz de hallar una salida racional a una realidad que lo superaba.

Los preceptos evangélicos parecen haber sido a la vez un incentivo y una promesa y los monjes debieron esgrimirlos para ejercer una fuerte presión psicológica en un universo mental condicionado para aceptarlos. Los donantes repiten las frases evangélicas: "Bendite omnia que habetis et emite vobis thesauros in caeli mansionem ubi non est caneeaque rubigo..."<sup>150</sup> "...date elemosinam omnia munda sunt vobis, quis sicut aqua, extinguit ignem ita elemosinam extinguit peccatum..."<sup>151</sup>. La limosna que extinguía el pecado y compraba un lugar en la mansión celestial, fue, tal vez el más publicitado, el más generalizado de los mecanismos de salvación. La vida era breve y el hombre prudente no debía escatimar esfuerzos para alejar de sí y de los suyos el mal. Así en la donación del conde Gonzalo leemos: "...Quoniam dies hominis breves sunt et mors in inanis assitit et debemus bonum operari ad oranes maxime autem ad domesticos fidei, ideo ego comes Gondisalvus positus in proeintu cum Domino meo contra mauros, do atque concedo..."<sup>152</sup>.

Las consignas por la salvación del alma se multiplican. Por debajo de ellas ciertos intereses personales se movían. La donación no sólo era un medio que permitía obtener un beneficio espiritual, o la seguridad, en algunos casos de encontrar en el monasterio el descanso eterno, sino también un instrumento para participar de sus bienes temporales. Algunos ingresaron a la comunidad como porcionarios, otros fueron recibidos como socios. La importancia de la donación, el "status" debió jugar aquí un rol determinante. Grandes donantes como Sancha Gimenez<sup>153</sup>, Miguel Izquierdo<sup>154</sup>, Diego Gó-

natrium Sancti Michaelis. ... cum omnia mea substantia que habeo in Tamayo..."; *idem*, I, 65, 1072, p. 101: "... Atque ego Quiricus et conflux mea Gratia licet indigni, nullum imperium correpti set accensu ardore divino, nobis convenit mortem pavendit et ad caequi supplicium varatri, laqueo sic tradimus...".

<sup>150</sup> ALAMO, J., I, 49, 1005, p. 84.

<sup>151</sup> ALAMO, J., I, 165, 1183, p. 199-200.

<sup>152</sup> ALAMO, J., I, 77, 1082, pp. 113-14.

<sup>153</sup> ALAMO, J., I, 218, 1199, pp. 386-88.

<sup>154</sup> ALAMO, J., I, 290, 1190, pp. 350-51.

mez <sup>155</sup>, fueron considerados como socios, en tanto los menores como Martín Pérez y su mujer <sup>156</sup>, Garcí Fernández, su mujer y sus hijos <sup>157</sup>, se convirtieron en porcionarios.

A veces la donación personal o familiar fue realizada con el objeto de entrar en la comunidad como eclesiástico o pensando lograr, si ya se formaba parte de ella, mejores posibilidades. Lupo Martínez de Macoth <sup>158</sup>, por ejemplo, entregó bienes considerables y se hizo hermano; Félix, con sus hermanos <sup>159</sup>, donó varias propiedades y ofreció con ellas a su hijo; Garcí Pérez dejó a Oña la tercera parte del patronazgo que poseía en el monasterio de Santa María de Berrueza y otros solares, recibiendo su hijo Alvaro, monje en San Salvador de Oña, la "honorem de Lordem" con la cual serviría a su padre hasta su muerte <sup>160</sup>.

A fines del siglo XII, la incorporación de propiedades a través de las donaciones estaba prácticamente cumplida.

La reducción del patrimonio de la familia resultante del crecimiento demográfico, del aumento del número de individuos, y por ende de ramas dentro de una misma familia, puede facilitar en alguna medida la comprensión del fenómeno. A ello se sumarían las consecuencias de la apertura de la frontera después de las Navas y de la aceleración de los intercambios. La aparición de nuevas perspectivas atenuaría el efecto de las crisis sobre el conjunto de la sociedad; la pacificación relativa de la zona disminuiría la ansiedad y el temor a las "razzias" musulmanas, a la destrucción de los sembrados, a las depredaciones; la penetración de la moneda dentro de la economía, por su parte, impulsaría a los propietarios a contar básicamente con su bien, a medida que surgían nuevos incentivos de gastos y que comenzaban las devaluaciones del maravedí. Un cierto cambio de actitud mental se vinculó, posiblemente a los anteriores. El problema en sí es complejo. El hecho es que el siglo XIII vio desaparecer prácticamente las grandes donaciones, lo que sin lugar a dudas incidió en las posibilidades de expansión del monasterio.

<sup>155</sup> ALAMO, J., I, 313, 1196, pp. 379-81.

<sup>156</sup> ALAMO, J., I, 351, 1203, pp. 426-27.

<sup>157</sup> ALAMO, J., I, 375, 1208, p. 452.

<sup>158</sup> ALAMO, J., I, 294, 1191, pp. 356-57.

<sup>159</sup> ALAMO, J., I, 106, 1096, pp. 136-37.

<sup>160</sup> ALAMO, J., I, 230, 1165, pp. 276-77.

Este se comprometió entonces en una serie de transacciones que consolidara las posesiones adquiridas.

b) *El acrecentamiento del dominio y su concentración relativa*

En una primera fase, las mayores modificaciones en el cuadro de la propiedad se relacionaron con las divisiones sucesorales y las donaciones. Sólo a partir de la última década del siglo XII y durante todo el XIII y XIV, éstas quedaron relegadas ante las operaciones de compraventa y sobretodo de cambios.

Oña intentó, en primera instancia, concentrar las porciones dispersas en unidades mayores que permitieran aumentar los rendimientos económicos de la explotación. Para alcanzar este objetivo orientó sus miras, particularmente, hacia el sector de pequeños propietarios. Si bien éstos no fueron despojados de sus parcelas, se vieron constreñidos, en su mayor parte, a cambiarlas cuando el interés de los monjes recaía sobre ellas. Los prados, las viñas, las tierras que limitaban o se imbricaban con las del monasterio, las que se ubicaban cerca de cursos de agua, favoreciendo la construcción de obras de irrigación, constituyeron verdaderos incentivos.

Vamos a los monjes dar tierras a algunos vecinos de Monegro para obtener de ellos los "pradillos" que se hallaban "...en medio de Santa María de Maf..."<sup>161</sup>, o cambiando con Fernando Juan una tierra por un solar para hacer "...introitum ad azenias..."<sup>162</sup>, o con Pedro Rodriguez y sus hermanas para obtener la tierra "...de molendino cremato..." y fundar allí "...ageniam ad opus monasterio Beate Marie..."<sup>163</sup>.

Concomitantemente el monasterio buscó extender su dominio. En ciertas oportunidades se vio favorecido por la necesidad de los grandes propietarios de contar con sumas considerables de dinero. En el momento de vender parte de sus bienes éstos debieron pensar como Lope Ferranz de Escano<sup>164</sup> o Dia Sanchez de Lordem<sup>165</sup>, en

<sup>161</sup> ALAMO, J., II, 672, 1278, pp. 796-98.

<sup>162</sup> ALAMO, J., I, 380, 1209, p. 457.

<sup>163</sup> ALAMO, J., II, 430, 1223, pp. 530-31.

<sup>164</sup> ALAMO, J., II, 695, 1280, pp. 821-22: "... yo Lope Ferranz d'Escanno otorgo et uengo de conoseido que uendi a uos Lope Garcia de Urria por ala abbat de Onna, el mio solar. ...Et uengo nos lo con tal paramiento que d'esta Sant Miguel primera que uiene de la era d'esta carta en dos annos, que si



una posterior recuperación, pero ésta se dilató, se postergó. El grupo perdió la propiedad definitivamente y si algunos pudieron usufructuarla nuevamente sólo fue a través de una concesión prestimonia o un arriendo.

Mientras las fases más importantes de la curva de cambios se sitúan aproximadamente entre 1191-1220 y 1276-94, la de compras se da entre 1270-1306, etapa signada por la devaluación del maravedí. Este conoció profundas caídas llegando a valer en 1285 siete veces menos que en 1268<sup>166</sup>. Desde 1381 a 1394 se observa un repunte de las compras.

Cambiando o comprando, Oña concentró sus esfuerzos en ciertas zonas que por su producción o su ubicación incrementarían sus beneficios. En algunas áreas gozó de plena libertad para concretar sus planes. Acrecentó así su peso en Rubena, enclavada en el camino francés, en la Bureba, una de las comarcas burgalesas más productivas, en los viñedos de Tamayo, Biziana, Navas y Terminón. Pero en otras, como en las salinas, su acción se vio condicionada por un poder real en vías de consolidación.

Al monasterio le era indispensable un aprovisionamiento continuo y adecuado de sal no sólo para la alimentación sino para la expansión de uno de los sectores básicos de su economía: la ganadería.

A principios del siglo XII, cuando la sal no era aún considerada como un bien patrimonial de la corona, Oña contaba con las explotaciones anexas al monasterio de San Román de Tobillas y el diezmo del portazgo de Añana así como de todas sus alvaras<sup>167</sup>. A ellos se sumó en 1137 el pozo del Conde<sup>168</sup>, en Poza de la Sal, otorgado por Alfonso VII en el mismo momento en que las salinas y sus rentas

Llope Fernandez nos diere estos moravedis sobrediehos a nos abbat de Onna, que nos Lope Garcia d'Urria o otro omme qualquier por el abbat de Onna, que me uenda estos sollares que nos yo uendo, et lla parte del monasterio sobredieho. Et si nos non diere llos mil et dozientos et sessenta et seys moravedis al plazo sobredieho, que finquen los sollares et lla parte del monesterio en el monesterio d'Oña quito et libre por siempre jamas...<sup>165</sup>.

<sup>165</sup> ALAMO, J., II, 704, 1281, pp. 837-38.

<sup>166</sup> CARLÉ, MARÍA DEL CARMEN, *El precio de la vida en Castilla del Rey Sabio al Emplazado*, Cuadernos de Historia de España, XV, 1951, pp. 132-56.

<sup>167</sup> ALAMO, J., I, 8, 1011, p. 15; *idem*, I, 58, 1070, p. 96.

<sup>168</sup> ALAMO, J., I, 180, 1137, p. 217.

eran reservadas exclusivamente al rey. Entre 1175 y 1177 había logrado absorber a los pequeños explotadores de los pozos de Medianas y Fonte de Villa (Poza) <sup>169</sup>, pero la nueva orientación impuesta por Alfonso VIII a la organización salinera impuso trabas <sup>170</sup>. En 1192 el monasterio debió entregar al rey casi todas sus propiedades en Poza y Rosio a cambio de ciertas gratificaciones en dinero y un permiso de extracción anual de una porción fija <sup>171</sup>. El favor real, que lo eximió del pago de impuestos a la explotación (alvalas) y de circulación (portazgo), le aseguró de todos modos una renta apreciable.

Para concretar sus adquisiciones los monjes debieron manejar cantidades considerables de numerario, que, sin duda, provinieron fundamentalmente de la explotación de la tierra y la ganadería.

### c) *Modo de producción*

A partir de la segunda mitad del siglo XII y a lo largo de los dos siglos estudiados podemos observar, en el vasto dominio de San Salvador de Oña, diferentes formas de cesión de la tierra:

a) la cesión de tierras a fuero que señala la existencia de un modo de producción basado en la apropiación privada, por parte del señor, del excedente económico producido por una mano de obra compelida a trabajar mediante coacciones de tipo extraeconómico que intentaremos analizar;

b) las entregas de pequeñas o medianas parcelas de tierra en aparecería o arriendo que podrían implicar un intento de evolución hacia formas de trabajo libre;

<sup>169</sup> ALAMO, J., I, 252, 1175-77, pp. 297-301.

<sup>170</sup> TOGNERI, REYNA PASTOR, *La Sal en Castilla y León. Un problema de la alimentación y del trabajo y una política fiscal (siglo X-XIII)*, Cuadernos de Historia de España, XXXV-XXXVI, Buenos Aires, 1962, p. 77: " ... Todo conflujo para demostrar que este rey llegó a tener a partir de esa fecha una política nueva respecto a las salinas, que consistió en desligarse de la explotación directa por medio del arriendo, a fin de percibir de manera segura, y regular, y en moneda la regalía como así también limitar y controlar la explotación señorial. Además el arriendo le permitió un más amplio juego político y por otro lado le concedió la posibilidad de incrementar indirectamente la producción por medio del otorgamiento de nuevos contratos de explotación...".

<sup>171</sup> ALAMO, J., I, 296, 1192, pp. 358; *idem*, I, 298, 1192, pp. 361-63.

c) las concesiones de grandes propiedades en prestimonio con fines de seguridad, defensa, o por motivos de grupo, que relegan a un segundo plano la finalidad económica de la cesión y que incluyen además a los productores directos;

d) las concesiones de grandes extensiones de tierras en arriendo pero sin modificar el modo de producción ya que se ceden al mismo tiempo los productores directos.

En el tiempo los diferentes tipos de entregas de tierra se escalonan de la siguiente manera:

1) la forma *a* aparece en la segunda mitad del siglo XII y se mantiene hasta fines del XIV;

2) la forma *b* se da a partir de la segunda década del siglo XIII hasta 1340 aproximadamente;

3) la forma *c* desde la última década del siglo XII hasta principios del XIV.

4) la forma *d* a partir de la segunda década del siglo XIII hasta fines del XIV.

Dicha evolución se refleja en el cuadro adjunto.

#### a) *La cesión de tierras a fuero*

Oña no pudo contar en su dominio con una mano de obra servil abundante. Las escasas menciones de casatos o siervos en los primeros documentos del cartulario desaparecen en un corto plazo<sup>172</sup>. Esta carencia se vio suplida rápidamente por la existencia de una masa de labradores en condiciones de servidumbre más laxa los collazos, que constituyeron, al parecer, el grupo productor por excelencia.

Para favorecer la puesta en valor del señorío, los monjes parcelaron las grandes unidades y entregaron su explotación ya individualmente, ya en forma colectiva a la comunidad vecinal, al tiempo que se reservaban ciertos predios en torno a sus dependencias. Así los collazos de Oña recibieron huertos, tierras, un monte pe-

<sup>172</sup> La presencia de algunos "casatos" se menciona en los primeros documentos pero ellos desaparecen en 1014. El grupo es reducido. ALAMO, J., I, 8, 1017, pp. 14-15-16-17; ídem I, 17, 1014, p. 39.

queño <sup>173</sup>; los de Cornudilla, sernas, huertos y heredades <sup>174</sup>, lo mismo que los de Aldenas, Quintanilla, etc.

Por el uso de la tierra estos vasallos pagaban, generalmente entre los meses de agosto y marzo de cada año, un tributo o censo cuyo nombre variaba de acuerdo con la fecha en que se entregaba. En ciertos lugares como Cereceda o Bentretea, por ejemplo, el censo se daba en marzo, razón por la cual se denominaba "marzadga" <sup>175</sup>. En otros el plazo se fijaba para la festividad de San Martín, de allí lo de "martiniega".

Los pagos variaban cualitativa y cuantitativamente. Podían ser en moneda, especie o mixtos y su valor cambiaba de un lugar a otro.

La infurción o censo en dinero sufrió indudablemente las oscilaciones de la moneda. Mientras entre la segunda mitad del siglo XII y las dos primeras décadas del XIII éste no rebasó los cuatro maravedís, a partir de la segunda mitad del XIII, en pleno período de devaluación, llegó hasta ocho maravedís en algunos lugares, como Bentretea <sup>176</sup>. En el XIV los habitantes de Padrones de Bureba pagan por marzadga diez maravedís <sup>177</sup>.

El tributo en especie consistió, en la mayoría de los casos, en un cierto número de panes o de fanegas de cereal (no menos de una y no más de seis) compuestas generalmente por cebada y trigo en partes iguales. A veces se sumaban algunas medidas de vino y una pequeña cantidad de carne. Pocos son los documentos en los que esta última se exigió y la mayor parte de ellos hace referencia al tocino, a la carne de cerdo <sup>178</sup>. Las gallinas aparecen sólo al final del siglo XII y en dos o tres textos.

En el siglo XII la proporción renta-productos, renta-moneda proveniente de las tierras entregadas a fuero no ofrece mayores di-

<sup>173</sup> ALAMO, J., I, 288, 1190, pp. 347-48.

<sup>174</sup> ALAMO, J., I, 278, 1187, pp. 335-36.

<sup>175</sup> ALAMO, J., II, 561, 1263, p. 678: "... fallamos en pesquisa uerdadera, en omnes buenos que solian dar al conçeio de Vientrethea por el pecho de la marzadga, VIII morabetinos por cabeça, et que nunqua dieñan mas nin menos...". Archivo Histórico Nacional, sección clero, carpeta 300, doc. 5, 1290.

<sup>176</sup> Ver nota 175.

<sup>177</sup> Archivo Histórico Nacional, sección clero, carpeta 312, doc. 13, 1340.

<sup>178</sup> ALAMO, J., I, 346, 1202, p. 421: "... et Honiensi abbate annuatim II tabulatas de trigo et IIII or ordeí et *tocinum ualentem medio morabetino* et VI quartalegios de uino persoluatis..."; ídem, II, 553, 1261, pp. 670-71.

ferencias. En el siglo XIII, en cambio, y especialmente en su segunda mitad, la última conforma un porcentaje notoriamente superior (Renta moneda: 53 %; Renta producto: 31 %). Este interés de los monjes por aumentar la proporción de la moneda en la renta estaría revelando una tendencia a disminuir su participación en la puesta en valor directo del dominio y acentuar su participación indirecta como rentista.

La tierra recibida constituyó el punto de partida de la relación de dependencia a la que estuvieron sujetos los collazos. Por eso éstos no sólo se vieron compelidos a trabajar en su parcela sino también a colaborar anualmente en las labores de la reserva aportando a su trabajo, en algunos casos, el de sus animales cuando los tenían: "...que nos ayudes dos días en cada anno, uno a sembrar et otro a trallar. El que ouiere yugo de bues que ayude con el et con so cuerpo, et el qui ouiere un bue que ayude con el et con so cuerpo et el uaron que, no ouiere bue que nos ayude con son cuerpo a segar o a trillar..."<sup>179</sup>. Vale decir que, a cambio del predio recibido, el vasallo debía entregar no sólo una renta en dinero o especie sino también una renta en trabajo.

Los fueros de Cornudilla, Cillaperlata, Aldenas, Quintanilla, de 1187, y 1214 obligaban a los vasallos a prestar ayuda sólo dos días al año, uno para arar y otro para segar<sup>180</sup>.

En Oña, en cambio, debían acudir únicamente dos vecinos para la vendimia: "...Quando uero abbas uindemiare uoluerit illa uinea de Scudiello et de Era et de tras ecclesia, uicini Honie colligant duabus ex his qualescumque uoluerit, et dum collegerint, abbas reficiat eos..."<sup>181</sup>. Los monjes esgrimieron aquí un derecho de primacía para recoger antes los frutos de la reserva: "... Postquam uero supradicte uinee collecte fuerint, quas uicini Honie colligere debent, colligat unusquisque suam uindemiam absque ullo contradicte..."<sup>182</sup>. En Pino, Aldenas, Quintanilla, etc. los clérigos quedaron eximidos de tales cargas: "...Et damus clericis aliam

<sup>179</sup> ALAMO, J., II, 573, 1266, pp. 688-89; ídem, II, 481, 1237, pp. 593-95; ídem, II, 576, 1268, pp. 691-92.

<sup>180</sup> ALAMO, J., I, 278, 1187, p. 335: "... De unaquaque domo, dent nobis adintorium duos dies in anno, unum in arare et alterum in segare..."; ídem, I, 402, 1214, p. 486.

<sup>181</sup> ALAMO, J., I, 288, 1190, p. 348.

<sup>182</sup> ALAMO, J., I, 288, 1190, p. 348.

libertatem quod non uadant ad sernam...” se lee en un fuero de 1218<sup>183</sup>.

Pero la situación de los collazos, sin embargo, pareció no ser similar en todo el señorío. Sabemos, por fueros posteriores, que en esa época y en lugares como Villiella, Gornaz, Reboledillo<sup>184</sup>, Montenegro<sup>185</sup> y Nuez de Abajo<sup>186</sup> se exigió lo que al parecer era una serna cada quince días. Dicha exigencia se ampliaba en los tres primeros casos para agosto ya que se hacía una cada ocho días. La tendencia a la disminución de las sernas que se esbozaba en las cartas forales de 1187, 1190, 1200 y 1214 se acentuó entre 1237 y 1268. Las sernas que pesaban sobre los hombres de Nuez de Abajo, de Villiella, Montenegro, etc., fueron conmutadas parcialmente mediante pagos en dinero o en especies, proporcionales a las posibilidades económicas de cada labrador<sup>187</sup>. Los días de trabajo se redu-

<sup>183</sup> ALAMO, J., II, 418, 1218, p. 519; ídem, II, 417, 1218, p. 517: “... Item concedimus quod non eatis de cetero ad sernam, id est ad laborem seruillem faciendum, nec uos nec successores uestri, sicut ceteri collacii nostri uadunt...”. El párrafo está referido a los elérgicos de Pino, Cornudilla, Solduengo, Piérnegas, Terminón, Penches y Creceda.

<sup>184</sup> ALAMO, J., II, 573, 1266, p. 688: “... absoluemos et dexamos a uos los nuestros uassallos de Villilla et de Gornaz et de Rebolediello, a los que sodes hi agora et a los que seran hy siempre moradores, las sernas que fasta aqui nos fiziestes en quinze quinze dias, et en el agosto en ocho en ocho dias, que nunca uos las demandemos deste dia en adelante...”.

<sup>185</sup> ALAMO, J., II, 576, 1268, p. 691: “... absoluemos et dexamos a uos los nuestros uassallos de Montenegro a los que sodes y agora et a los que seran y siempre moradores, las sernas que fasta aqui nos fiziestes en quinze dias, que nunca uos las demandemos d’este dia en adelante...”.

<sup>186</sup> ALAMO, J., II, 481, 1237, p. 594: “... absoluemos e lessamos a uos nostros uassallos de la Nuez de Rio de Urbel, ke sodes agora, o a los ke seran sienpro hi moradores, las sernas que fata aqui nos faziedes en quinze dias, ke nunca uos las demandemos deste dia en adelante...”.

<sup>187</sup> ALAMO, J., II, 481, 1237, p. 594: “... A tal pleytu nos fazemos esta merced e este lessamiento de las sernas, ke qual sequier de uos, o de los ke sean, ke ouiere ingu de bues o de bestias, o si ouiere heredad para ell, ke nos de kada un anno, dos almudes de pan, ell unu de trigo e ell otro de ordio, e un sueldo de dineros, si fueren los bues do las bestias tales con ke pueda omme labrar. El qui ouiere un bue do bestia, con ke pueda labrar so heredad, pora un bue de nos kada un anno, un almud e medio de pan, lo medio de trigo e lo medio de ordio, e nuef dineros. Ell açadero de nos kada un anno un almud de pan, el medio de trigo e el medio de ordio, e sex dineros. La filandera de nos kada un anno, medio almud de pan, la una quarta de trigo e la otra do

jeron a dos o a cuatro cuando a las labores de arar y cosechar se sumaban las de barbechar y vendimiar <sup>188</sup>.

Sin duda, los fueros mencionados reflejan la apertura económica y social del siglo XII y las primeras décadas del XIII, revelan la necesidad de los monjes de contar con una mano de obra abundante, de retener en los momentos en que el avance de la frontera podía ofrecer, en otras áreas, nuevas y mejores perspectivas de vida a la población campesina.

Sin embargo, en algunos lugares, las sernas continuaron teniendo su peso. Aún a fines del siglo XIV, se exigía en Tejada, por ejemplo, una serna por mes <sup>189</sup>.

A las cargas mencionadas se agregaban la fumadga, es decir, el impuesto por tener casa poblada. En Oña, Cornudilla y Tartales de Cilla al pago era de dos sueldos para San Miguel o entre San Miguel y San Martín <sup>190</sup>. El forastero que en Oña levantara casa pagaría uno <sup>191</sup>.

En 1271 los habitantes de Padrones de Bureba pagaban ya un maravedí <sup>192</sup>. Seguramente la diferencia revela aquí también la evolución seguida por la moneda.

ordio, e tres dineros..."; idem, II, 573, 1266, pp. 688-89; idem, II, 576, 1268, pp. 691-92.

<sup>188</sup> ALAMO, J., II, 576, 1268, p. 691: "... que nos ayudedes quatro dias en cad'anno uno a sembrar et otro a trillar, el tercio a baruechar, et el otro a vendimiar...".

<sup>189</sup> Archivo Histórico Nacional, sección clero, carpeta 318, doc. 14, 1397: ".../19 et mas que dedes por las sernas que meuster fezieren et vos fueren de /20 mandado por el dicho monesterio prior un obrero cada mes por el dia que demandado vos fuera...".

<sup>190</sup> ALAMO, J., I, 288, 1190, p. 346: "... Tali pacto damus nobis hoc forum, ut unusquisque uestrum qui propriam domum habuerit, per festam Sancti Michaelis, persoluat abbati Honie, duos solidos monete regis..."; idem, I, 278, 1187, p. 335; idem, II, 412, 1217, p. 508.

<sup>191</sup> ALAMO, J., I, 288, 1190, p. 346: "... Et si aliquis moratus fuerit inter uos per annum et domum conduxerit, persoluat unum solidum...".

<sup>192</sup> ALAMO, J., II, 594, 1271, pp. 707-08: "... et que dedes cad'anno en el mes de março al sacristano de Onna, un morauedi de la moneda prieta ol que es V sueldos; et quando alguno de uos finare, si los fijos fizieren dos fumos en el solar o mas, que den de cada fumo un morauedi de la moneda sobre-dicho...". Un documento de 1340 en que se entrega a fuero una huerta en San Mamés fija la fumadga en seis maravedís. Ver Archivo Histórico Nacional, sección clero, carpeta 312, doc. 13.

Aunque no se mencionan en los fueros impuestos sobre bienes de uso extractivos o instalados suponemos que, al monopolizar prácticamente algunos de ellos, como los molinos, por ejemplo <sup>193</sup>, el monasterio obligó a sus vasallos a entregar nuevos pagos.

Los collazos estuvieron liberados del control de los agentes reales y fueron eximidos, en beneficio del señor y desde un principio, de prestar al rey servicios de vigilancia (atalaya, otero), de guerra (fonsado, apellido, anubda, etc.) u otros tales como la facendera, que en definitiva restaban tiempo al trabajo <sup>194</sup>. El monarca no sólo los eximió de tales servicios personales sino también de los impuestos que en su lugar se entregaban. Del mismo modo dejó de percibir el yantar y la posada de los vasallos de Oña <sup>195</sup>.

El señor, por su parte, vale decir el monasterio, cuyo poder rebasaba el marco de lo estrictamente económico, impuso a sus collazos algunas de estas prestaciones, que se sumaban a las cargas anteriores. Los monjes trataron de evitar, no obstante, que el tiempo que se quitaba a la actividad productiva no fuera demasiado.

Valiéndose de sus prerrogativas ellos exigieron así en lugares como Tamayo, Cereceda, Becerril, Monegro, Terminón, etc., que los collazos trabajaran en la construcción y conservación de los caminos <sup>196</sup>. En Cillaperlata, por ejemplo, se multaba con tres denarios a los que no hicieran los dos días de fazendera <sup>197</sup>. La villa de Oña

<sup>193</sup> No se encuentra más que un pequeño número de molinos particulares.

<sup>194</sup> A partir del I, 19, 1030 se suceden las exenciones de tales cargas a las diferentes dependencias del monasterio cuya validez se extiende a todo el reino.

<sup>195</sup> Pese a que las exenciones de pechos reales y servicios se detectan desde el siglo XI, el primer documento que hace referencia específica al yantar real es II, 556, 1262, p. 673-74, en que el abad se queja porque los ricos hombres hacen pedidos y cojen yantar, gozando sus vasallos de la exención real de tales tributos.

<sup>196</sup> Esta obligación, como se indica en los fueros, recibía el nombre de "fazendera". En el fuero de Cillaperlata de 1200 se lee: "...Preterea addimus vobis aliud forum; ut unoquoque anno faciatis "fazendera" duos dies, et illi qui de foris fuerint eodem modo veniant ad operandum quando nos alii operaueritis..."; Alamo, J., I, 321, 1200, p. 391; idem, II, 501, 1246, p. 614; idem, II, 567, 1264, p. 683; idem, II, 594, 1271, p. 706; Archivo Histórico Nacional, sección clero, carpeta 315, doc. 11, 1281.

<sup>197</sup> ALAMO, J., I, 321, 1200, p. 391. El fuero de Cillaperlata agrega en el párrafo siguiente al transcripto en la nota anterior: "...El si uon uenerint pro unaquaque opera tres denarios unusquisque persolnat. Et dum operaueritis dominus Cellaperlatensis reficiat uos...".



quedó libre de tal carga pero sus hombres debían acudir a la defensa de la misma cuando podían regresar en el día. En caso contrario quedaban liberados de tal prestación <sup>198</sup>.

La mandadería no debió ser un servicio importante en el ámbito del dominio ya que sólo un texto hace referencia a ella. Este señala que en Sotovellanos los vasallos debían procurar cada año al sacristán mayor, durante tres días, dos cabalgaduras y dos hombres <sup>199</sup>.

Las cargas exigidas por el señor afectaron incluso a ciertos hechos de la vida privada del campesino. Este es el caso de la mañería que constituyó una obligación pecuniaria cuyo valor, en la mayoría de los casos, se fijó en cinco sueldos <sup>200</sup>. Concebida al principio como un derecho de reversión de las tierras y de los bienes del hombre estéril (mañero) al señor, ésta se transformó a fines del XII, en un impuesto en moneda sobre las transmisiones de bienes a la muerte del mañero <sup>201</sup>. Exigida a eclesiásticos y laicos <sup>202</sup> la mañería podía ser entregada ya por el mañero, ya por sus parientes si hubiera muerto antes. En algunas oportunidades, como en Tamayo, los bienes muebles eran entregados por el alma del collazo y los otros iban a sus parientes más cercanos <sup>203</sup>. La donación “pro

<sup>198</sup> ALAMO, J., I, 288, 1190, p. 346: “...damus uobis omnibus collactia Honie, tam clericis quam laicis, hoc forum, scilicet, ut non nadatis ad appellidum, nisi tatum catis si opus fuerit, ut eodem die possitis reuerti ad uestras domos, et hoc, cum merino Honie. Insuper damus uobis, ut sitis immunes et Eberi ab omni pecto et fazendera...”

<sup>199</sup> ALAMO, J., II, 626, 1275, p. 742.

<sup>200</sup> ALAMO, J., I, 278, 1187, p. 335; *idem*, I, 288, 1190, p. 347; *idem*, I, 305, 1193, p. 371; etc.

<sup>201</sup> GARCÍA GONZÁLES, JUAN, *La mañería*. Anuario de Historia del Derecho Español, XXI, Madrid, 1951, p. 5-80.

<sup>202</sup> ALAMO, J., II, 418, p. 519: “...damus vobis forum hominibus de Cereseda... quod nec uos nec etiam posteri uestri detis pro manueria nisi tantum quinque solidos tam clerici quam laici...”; *idem*, I, 288, 1190, p. 347; *idem*, II, 417, 1218, p. 517.

<sup>203</sup> ALAMO, J., I, 306, 1194, p. 372: “...ut quando scilicet aliquis mannerus obierit, det suum mobilia quicumque ucluerit pro anima sua. Hcreditus uero remaneat suis parentibus qui propinquiores ei fuerint et sub dominio Honie habitauerint...”

anima'', que se excluía de la herencia, se observó también en Cilla-perlata<sup>204</sup>.

Los collazos de Petrapidonia<sup>205</sup>, Oña<sup>206</sup>, Solduengo<sup>207</sup> y Quintana Marzán<sup>208</sup>, podían dejar sus bienes a sus parientes pero éstos debían estar bajo el dominio del monasterio. Si no aceptaban esta condición, tal como se señala en los dos últimos lugares, perdían el derecho a usufructuarlos.

En Cornudilla, en cambio, la herencia pasaba a manos de aquél que hubiera decidido el mafiero, fuera o no pariente<sup>209</sup>.

No pesaron sobre los vasallos de Oña impuestos para adquirir la movilidad. El collazo que quería alejarse de su predio sólo debía encontrar, antes de irse, a otro que ocupara su lugar<sup>210</sup>. A veces

<sup>204</sup> ALAMO, J., I, 321, 1200, p. 390: "...Quando uero aliquis mannerus obierit, parentes eius, qui propinquiores fuerint, dent quinque solidos dominio Cellaperlatensi et habeant sine aliqua diminutione omnia bona illius, illi tantum qui sub dominio Honiensi monasterii habitauerint, excepto illud quod pro sua anima dare preceperit monasterio Sancti Iohannis de Cellaperlata uel clericis qui sub dominio Honiensi monasterii habitatores fuerint..."

<sup>206</sup> ALAMO, J., I, 187, 1144, p. 223: "...neque detis manneria nisi quinque solidos, et ista manneria nestri parentes qui fuerint sub nostro dominio, ipsi habeat illam, datis quinque solidis, aliis parentibus nichil omnino detur..."

<sup>208</sup> ALAMO, J., I, 288, 1190, p. 345.

<sup>207</sup> ALAMO, J., I, 305, 1193, p. 371: "...facimus cartam de manneria uobis nostris hominibus de Sotlongo et de Quintana Marzan quod quando aliquis mannerus inde obierit, nos habeamus de illo V solidos pro manneria et ipse det suum mobile cui uoluerit. Et hereditatem suam similiter det cui uoluerit, quit sit in Sotlongo uel in Quintana Marzan collacius abbatis Honie. Et si ipse mannerus morte peruentus nulli mandauerit sua, parentes eius, qui propinquiores ibi fuerint, dent nobis V solidos et habeant suum mobile. Et suas hereditates et seruiant cum eis abbati Honie faciendo suum forum. Si etiam mannerus domos habuerit et aliquis de suis parentibus noluerit eas populare, abbas Honie det illas cui uoluerit ad populandum..."

<sup>209</sup> Ver nota anterior.

<sup>209</sup> ALAMO, J., I, 278, 1187, p. 334: "...De manneria V solidos pro fora et quod remanserit habeant sui parentes, uel ille cui mannerus maudaucrit..."

<sup>210</sup> ALAMO, J., II, 452, 1129, p. 556-57: "...y et fallo por pesquisa don Lop Dias cartas que auia el conceio de Tamayo con el monesterio, porque se obligaron al conceio que quando estos vassallos sobredichos ouiessem a uender algunos heredamientos, que non los pudiessem uender si non a uasallos del abbat..."; idem, II, 594, 1271, p. 708: "...Otrossi estableçemos que este solar sobredicho, no ayades poder de uenderlo nin de empennarlo sinon a

los reyes, tratando de proteger la concesión de algunas villas a los señores, prohibieron a los pobladores de las mismas ir a habitar otras. Este fue el caso de Mijangos, entregada por el rey a Oña a cambio de otras villas, a cuyos habitantes prohibió ir a las nuevas poblaciones de Frías o Medina de Pomar<sup>211</sup>.

De la misma manera que habían liberado a los collazos de las prestaciones personales, los monarcas los eximieron de otras cargas eventuales como el "petitum" o la moneda forera<sup>212</sup>. Tampoco los monjes recurrieron a dichos pagos circunstanciales<sup>213</sup>.

Durante la segunda mitad del siglo XII y las dos primeras décadas del XIII los fueros constituyeron prácticamente las únicas concesiones de tierras para trabajar. Dichas cesiones permitieron al monasterio participar directamente en la producción, por intermedio de su reserva, a la vez que lo hacía indirectamente, a través de las rentas percibidas de las tierras a fuero.

b) *Los contratos de aparcería y los arriendos de pequeñas o medianas propiedades*

La etapa que se inicia a partir de las Navas de Tolosa revela la existencia de condiciones económicas y sociales nuevas que, en algunos casos, fueron consecuencia directa del avance de la línea de fronteras. A nivel de la producción merece destacarse la aparición de un nuevo grupo de productores, cuyo trabajo viene a com-

omme que mora en el, et que sea nuestro vassallo et que faga la fazendera que vos fariades..."; idem, II, 595, 1271, p. 709

211 ALAMO, J., I, 343, 1202, p. 416: "...ego Aldefonsus Dei gratia rex Castellae et Toleti... dono in conceambio... villam illam quam dicunt Messangos in Castella Veteri, sitam in alfoz de Tudeia, et omnem hereditatem quam habeo in Valle cum collacia, aqua, rivis... Adde etiam et districto precipio quatinus ab hac die in antea, nullus homo de predicta villa de Messangos ad populacionem mean de Fridas vel ad Medinam de Pumario ire audeat populare, nec ibi causa populandi recipiatur..."

212 El primer documento que menciona la exención de la moneda forera beneficia a una de las dependencias de Oña, Santa Eugenia de Cordovilla, en 1148. Ver Alamo, J., I, 203, 1148, p. 248. Idem Archivo Histórico Nacional, sección clero, carpeta 306, doc. 1, 1307.

213 Sólo un documento de Sotovellanos de 1191 señala la cesión, por parte del rey a Oña, de lo recaudado en el año en calidad de "pedidum". Ver Alamo, J., I, 291, 1191, p. 353.

plementar el realizado por una mano de obra semi-libre, los aparceros y los pequeños o medianos arrendatarios.

### 1) *La aparcería*

Se entregaban en aparcería generalmente las tierras destinadas a la viña por un plazo de tiempo no inferior a seis años, normalmente entre seis y veinticuatro, para permitir al aparcerero recoger algunos frutos. A veces eran parcelas incultas, otras viñas abandonadas que se quería incorporar nuevamente a la producción<sup>214</sup>. Una vez realizada la vendimia el aparcerero debía entregar la mitad y/o el diezmo de los frutos pudiendo retener para sí el resto. Los contratos de aparcería implican un cambio, señalan un avance con respecto a los fueros. Este productor se vio liberado de acudir a las labores de la reserva señorial y de ciertos servicios personales, encontrándose, por lo tanto, en mejores condiciones no sólo para producir sino también para disponer del producto de su trabajo.

### 2) *El arrendamiento de parcelas pequeñas o medianas*

Dichos contratos, que quedaron circunscriptos casi exclusivamente en un radio de 20 kms de la abadía, reflejan una situación similar a la de los anteriores.

Se trató generalmente de arriendos vitalicios aunque algunos fueron a plazo fijo.

Interesado en evitar una posible emigración de la población hacia las tierras incorporadas al sur del Tujo, los monjes otorgaron facilidades para el pago de la renta y llegaron incluso a compartir con algunos arrendatarios las pérdidas provocadas por factores climáticos adversos<sup>215</sup>. En contrapartida exigieron a los arrendatarios

<sup>214</sup> ALAMO, J., II, 510, 1247, p. 626: "...Et damos vos la vinna de Riba nimble, ke esta agora desertida por quatro annos; demas destes otros sex, ke la labredes, et kel dedes todo so lauer, assi como lo ha de auer, et nos nyamos la meytad del fructu, et vos el otro meytad..."; idem, II, 453, 1229, p. 557-58; idem, II, 478, 1236, p. 588-89; idem, II, 487, 1239, p. 599-600; etc.

<sup>215</sup> ALAMO, J., II, 592, 1271, p. 706: "...Et si por auentura acaesier peligro de piedra, ho de niebla, ho de seca, lo que Dios non quiera, que mate la meytad del fructo, ho mas segunt aperçiamiento de buenos omnes, et vos aquel anno no querades dar la renda, ante que empegedes a vendimiar, que

una labor constante. Estos quedaron obligados a mantener las construcciones habitadas y a entregar un censo en la dependencia más cercana, aún cuando no hubieran labrado su parcela <sup>216</sup>.

La apertura que llevaban implícita ambos tipos de contratos con respecto al modo de producción señorial no prosperó. Lo revelan el escaso peso numérico de los mismos y su desaparición en las primeras décadas del siglo XIV en tanto continuaban las cesiones a fuero.

### c) *Los prestimonios*

A partir de 1190, comienzan a observarse las entregas de tierras en prestimonio y otras cesiones, que sin mencionar expresamente dicho concepto, tienen características prestimoniales. No sólo están ausentes en ellas las exigencias de tipo económico, como el cumplimiento de obligaciones de trabajo, por ejemplo, sino que también está ausente, a veces, el pago de censos o rentas <sup>217</sup>. Dichas cesiones se orientaron particularmente hacia los grandes propietarios <sup>218</sup>. Predominan los de carácter vitalicio <sup>219</sup> y se utilizaron, a veces, como una respuesta a un beneficio obtenido <sup>220</sup> o con el interés de promoverlo <sup>221</sup>, otras, seguramente con el fin de realizar la puesta

nos lo fagades saber, et nos enbiaremos y nuestro omne que coia el fructo conusco, et nos darledes a comer et a beuer et faredes la mission de vendinjar, et del fructo que y fuere, nos tomaremos la meytat et uos la otra meytat...''

<sup>216</sup> ALAMO, J., II, 592, 1271, p. 706; idem, II, 616, 1274, p. 730; idem, II, 445, 1228, p. 549; etc.

<sup>217</sup> Sobre 20 préstamos sólo cinco permiten suponer la exigencia de trabajo. Las rentas que estas propiedades entregadas en prestimonio proporcionan son ínfimas en relación con el bien prestado.

<sup>218</sup> Sobre 20 préstamos se han podido detectar 12 a grandes propietarios.

<sup>219</sup> Sobre 20 préstamos 14 son de por vida y 6 hereditarios.

<sup>220</sup> ALAMO, J., I, 318, 1199, p. 387: "...Ego Petrus Dei gratia honiensis abbas cum assensu capituli Honiensis monasterii, ob beneficium quod a uobis domna Sancia Semenez recipimus, auscipimus uos in sociam et participem hononorum nostrorum temporalium et spiritualium, et damus uobis in uineis de Villiella, Ve arenzadas et media..." Sancha Jiménez había donado al monasterio heredades, en Busto, Rio Lazedo, etc.

<sup>221</sup> ALAMO, J., I, 355, 1204, p. 431: "...ego Petrus... cum voluntate et assensu capituli Sancti Salvatoris damus vobis domno Didaco Ruderici illam nostram domum quam habemus in barrio Sancti Facundi ut omnibus diebus vite vestre possidentis... Ego siquidem Didacus Ruderici, ob prestimonium et

en valor de aquellas tierras que el monasterio no podía hacer directamente. Con alguno de los grandes propietarios, como Diego Gómez, por ejemplo, los monjes formaron una especie de sociedad de defensa y cooperación. Este, que luego de una donación considerable, recibió en prestimonio varias tierras de por vida, se comprometió a defender las heredades, los collazos y ganados de Oñ: "...sicut amicus, socius et filius monasterii Sancti Salvatorii..."<sup>222</sup>

Las concesiones de tierras en prestimonio no afectaron fundamentalmente el modo de producción vigente. En varios textos se observa la entrega de collazos, de hombres a fuero con los bienes que se cedían. El doc. 297 dice por ejemplo: "...Preterea damnum vobis in prestimonio omnes illas hereditates quas vos pro animabus vestrae monasterio Sancti Salvatoris et nobis tribuistis, videlicet illas quas habuistis in Riolazedo de uestro patrimonio... et in Bouadiella et in Uadiello et in vineis de Otero maior et quantum habuistis in Busto cum parte ecclesie sancti Michaelis, et cum collaciis et solaribus populatis et non populatis, ...et totam illam hereditatem de Cabria, cum solaribus populatis et non populatis..."<sup>223</sup>. Ellos constituyeron en definitiva una forma particular de cesión de la renta feudal.

#### d) *Los arrendamientos de grandes propiedades*

Otro fenómeno que merece destacarse desde la segunda década del siglo XIII es el de la existencia de un grupo considerable de concesiones de grandes heredades, monasterios, villas, explotaciones salineras, etc., en arriendo. En este caso tampoco nos hallamos frente a un nuevo modo de producción. Mucho menos frente a una liberalización de las situaciones preexistentes. Es ésta en suma una nueva forma de cesión de la renta señorial. Las concesiones de extensas propiedades en arriendo van marcando la lenta transformación del monasterio en un rentista. Los grandes arrendatarios recibieron conjuntamente con la tierra un grupo de hombres para

beneficium quod a vobis domno Petro Hpnienſi abbate et a conuentui uestro recipio, dono et concedo vobis... omnem hereditatem quam habeo in Calzada..."

<sup>222</sup> ALAMO, J., I, 313, 1196, p. 380.

<sup>223</sup> ALAMO, J., I, 297, 1192, p. 360-61; I, 392, 1210, p. 476-77; idem, II, 570, 1265, p. 685-86; etc.

trabajarla y compartieron con el monasterio ciertos beneficios, especialmente los provenientes de la administración de justicia<sup>224</sup>.

En la mayoría de los casos no se trató de tierras incultas sino de propiedades en pleno proceso productivo. A lo largo del siglo XIII ellas fueron entregadas con carácter vitalicio aunque las hubo también a plazo fijo (entre cinco y treinta años). Especialmente a partir de la segunda mitad del siglo XIV estas últimas predominaron. Seguramente los monjes desearon, por una parte, desvincularlas de los problemas sucesorales y, por otra, adecuarlas a las fluctuaciones económicas, adaptar las entregas más fácilmente al proceso inflacionario. Esto no impidió, en algún caso, la renovación del arriendo que permitía a los miembros de ciertas familias sucederse unos a otros en la propiedad<sup>225</sup>.

Los arrendamientos de grandes propiedades alcanzaron su máximo nivel entre 1270 y 1310, período en que el monto de la renta llega también a su punto culminante.

La relación renta moneda-renta producto de las propiedades arrendadas en el siglo XIII, muestra una leve predominancia de la segunda. El porcentaje de pagos en moneda es de 38 % en tanto el de pagos en especies es de 49 %. La diferencia corresponde a la renta mixta. Este desnivel se equiparó prácticamente en el siglo XIV ya que mientras la renta producto se mantuvo la renta moneda absorbió el 46 % de los pagos.

Del análisis de las distintas formas de cesión de tierras y de sus características se desprende claramente que: 1º) en el marco del señorío de San Salvador existió un modo de producción ligado a un tipo de trabajo coactivo. Evidentemente las formas de compulsión esgrimidas por los monjes fueron más atemperadas que en

<sup>224</sup> ALAMO, J., II, 566, 1264, p. 682: "...et otrosi de quantas calonnas hy vinieren menudas et granadas et de los omegillos, tomaredes nos la meatad et nos la otra meatad;..."; idem, II, 548, 1258, p. 665; etc.

<sup>225</sup> ALAMO, J., II, 630, 1275, p. 747: "...arrendamos a nos Garcia Perez yerno de don Pero abbat de Retuerto, el nuestro monesterio de Sant Yuannes de Retuerto, con todas sus heredades et las pertenencias que y anemos. Por tal pleyto nos le arrendamos, quel ayades depues que finire don Pero nuestro suegro por en toda nuestra vida..."; idem, II, 636, 1276, p. 752-53; idem, II, 622, 1274, p. 737.

otras regiones del reino. No obstante, y pese a la aparición de formas de trabajo más evolucionadas, como la aparcería o los contratos de arrendamiento de pequeñas o medianas propiedades no se rompió el marco del modo de producción vigente que podemos definir como típicamente señorial; 2º) la renta moneda ocupa un lugar destacado en el total de las rentas percibidas; 3º) la cesión de la renta señorial realizada a través de los prestimonios y, muy especialmente de los contratos de arriendo de grandes propiedades, afectó, sin duda, la evolución posterior del dominio. A través de ellos la abadía reducía el sector de puesta en valor directo, en una etapa de fuerte depreciación monetaria, lo que traía aparejado un deterioro de las rentas.

#### LA GANADERÍA

Si el monasterio dejó, a veces, la agricultura en manos de otros productores, se reservó, en cambio, la producción ganadera.

A excepción de uno de los prestimonios, el que se da al conde Gonzalo en 1190<sup>226</sup>, ninguno de los restantes menciona la presencia de ganado. También los arrendatarios, responsables de la producción agrícola, quedaron al margen de ella. Lo confirman la ausencia de arriendos en los que figure el ganado, la sistemática omisión de la carne en la composición de las rentas. Las únicas alusiones aparecen en dos cartas forales y hacen referencia al cerdo, animal restringido generalmente al consumo familiar. Es llamativa la cláusula que una de ellas incluye: "...et que dedes cad' anno por enfurción, el día de Sant Martin al prior de Tejada, III almudes de pan, lo medio trigo et lo medio cebada, et un tocino el anno que ovierdes carne, et el anno que non ovierdes carne, que dedes I sueldo..."<sup>227</sup>.

Al parecer el ganado fue entregado a pastores o a "collazos" que se desempeñaron como tales, supeditados directamente a los monjes.

Durante dos siglos Oña había logrado extender las áreas de pastos, a partir de una primera e importante concesión de su fundador, el conde Sancho de Castilla. Este que no sólo le había con-

<sup>226</sup> ALAMO, J., I, 269, 1190, p. 349.

<sup>227</sup> ALAMO, J., II, 553, 1261, p. 670-71.



cedido en 1011 un rebaño compuesto por quinientas ovejas, treinta y cinco vacas y diez cerdos<sup>228</sup>, la eximió del pago del montazgo en una amplia zona que tenía como centro Espinosa de los Monteros<sup>229</sup>. La concesión era considerable si se tiene en cuenta las sumas en moneda o animales que este impuesto insumía. Más tarde, junto con las tierras, los monasterios y las heredades donadas, se incorporaron montes y dehezas.

En 1148, un privilegio de Alfonso VI liberó de tributos a una de sus dependencias, Santa Eugenia de Cordovilla, permitiendo así pastar a sus animales en toda Asturias y Campo.

La concesión de Alfonso como la de Sancho de Castilla sentaron las bases de una primera transhumancia local que se realizaría posiblemente en verano.

Ligada a las conquistas territoriales, a partir de las Navas de Tolosa, y a una amplia corriente comercial, la ganadería se transformó en una actividad fuertemente remunerativa.

En 1272, un privilegio de Alfonso X destruyó la última barrera que Oña podía tener para desplazar sus rebaños por todo el reino: "...Sepades que yo tengo por bien et mando que los ganados del monasterio de Oña anden por todas las partes de mis regnos, saluos et seguros et pascan las yeruas et beuan las aguas et ayan las entradas et las salidas por aquellos logares o anduieren et pacieren los mios ganados. Et non faziendo danno en vinnas, nin en mieses, nin en vertos, nin en logares acotados et dehessados. Deffiendo firmemiente ninguno non sea osado de los embargar nin de los demandar dellos montadgo, nin el servicio que yo deno aver de los ganados nin assaduras, nin otro derecho ninguno..."<sup>230</sup>. Como otros tantos monasterios, el de San Salvador se incorporó entonces a un circuito de transhumancia anual por tierras no propias que se realizaba en verano e invierno<sup>231</sup>. A fines del siglo XIII una sola de sus dependencias, Pineda, contaba ya

<sup>228</sup> ALAMO, J., I, 14, 1011, p. 33.

<sup>229</sup> ALAMO, J., I, 15, 1011, p. 34-37.

<sup>230</sup> ALAMO, J., II, 604, 1272, p. 719.

<sup>231</sup> El fenómeno de establecimiento de la transhumancia de los ganados de las zonas castellana y leonesa ha sido recientemente estudiado por Reyna P. de Togneri, "La lana en Castilla y León antes de la organización de la Mesta", Revista "Moneda y Crédito", Madrid, 1970, N° 112, p. 47-69.

con quince mil cabezas de ganado ovino, cifra, que nos permite captar, ante la imposibilidad de una valoración cuantitativa global, la importancia del sector ganadero <sup>232</sup>.

#### *Las nuevas fuentes de riqueza*

Si el monasterio se mantuvo adherido a las formas de vida señorial, percibió el cambio que se gestaba, lo vivenció y, en algunos aspectos llegó a plegarse a él. Lo revelan sus maniobras para explotar y monopolizar las fuentes de riqueza que iban surgiendo.

Desde la segunda mitad del siglo XI los monjes, atraídos por las ventajas económicas que reportaban la explotación de las peregrinaciones, debieron intentar canalizarlas hacia la zona. Los milagros obrados por las reliquias atesoradas en Oña y en Santa Eugenia de Cordovilla <sup>233</sup> servirían de base a su propaganda. Ya en el XIII la concesión de la absolución temporal de los pecados a los que visitasen el monasterio en el aniversario de San Iñigo, se uniría a los anteriores. Sus esfuerzos en este campo, sino infructuosos, tuvieron escasas recompensas. No pudiendo desviar hacia sus santuarios el flujo de peregrinos que masivamente se dirigía a Compostela debieron contentarse con participar, a través de la alberguería de Rubena y el mercado de Pancorvo, de algunos de sus beneficios.

El mercado, convertido rápidamente en una importante fuente de recursos, ofreció mejores perspectivas.

<sup>232</sup> LÓPEZ MATA, TRÓFILO, *La provincia de Burgos*, Burgos, 1963. El autor menciona algunos párrafos de un privilegio de Sancho IV en la página 85-86: "...Don Sancho por la gracia de Dios rey de Castilla... Sepades que por facer bien et mercad a los de Pineda que es del monasterio de Oña. Porque el rey don Alfonso nuestro padre le fizo moread en razón de sus ganados. Tengo por bien e mando que quinze mill cabeças de ganado entre ovejas, cabras e yeguas del concejo de Pineda que son del monasterio e suyes del concejo de Pineda e de sus pastores que anden salvos e seguros por todas las partes de nuestros regnos..." Dicho pergamino procede de la iglesia de Pineda de la Sierra.

<sup>233</sup> ALAMO, J., I, 146, 1118, p. 176: "...qui vocatur vallis Sancte Eugenie ubi est locus sanctus, in quo languidi et egri per Dei Misericordiam recipiunt sanitatem, ubi eius reliquie sunt recondite, et sanctorum apostolorum Petri et Pauli Iohannis Baptiste, et Sancti Marci... et aliarum plurimarum reliquiarum quas Lezenio abbati Eugencius Romæ Papa tertius dedit et auctorizavit, ut in privilegio continetur..."

La localización de ciertos productos como la sal, la presencia de una economía afectada permanentemente por factores climáticos, la existencia de propietarios que no podían autoabastecerse y de un gran dominio que resultaba de una acumulación de tierras, a menudo alejadas unas de otras, habían impuesto el intercambio. Un quinto factor se sumó a ellos: la corriente de peregrinos, que, siguiendo la vía "francisca" cruzaba la región.

A medida que la actividad mercantil se fue ampliando, creció el interés del monasterio por monopolizar zonas de cambio.

En el siglo XI dos mercados centralizaban la corriente de transacciones: el de Lebrana (1085)<sup>234</sup> en la Bureba, y el de Miranda del Ebro (1099) que, entroncado en el camino de peregrinación, intentó controlar desde un principio el intercambio de las regiones circunvecinas (Nájera, Logroño, La Rioja y Alava)<sup>235</sup>.

Bajo la vigilancia del concejo mirandés, el segundo quedó al margen del área de influencia de Oña. Esta se lanzó entonces a la conquista del primero. Coincidiendo con la coyuntura de efectiva entrada en una economía dineraria, la presión ejercida por el grupo eclesiástico sobre la corona comenzó a dar frutos. En 1175<sup>236</sup> el mercado fue trasladado a Cornudilla que, establecida en la misma Bureba, dependía de Oña. Dos años más tarde los monjes obtuvieron de Alfonso VIII el diezmo del portazgo y de las rentas del mercado de Pancorvo<sup>237</sup>, instalado sobre la misma ruta de peregrinos cerca del desfiladero que separa la Bureba de la cuenca de Miranda.

El año 1203 marcó la culminación del proceso. Al ordenar Alfonso VIII la supresión de todos los mercados de la Bureba excepto el de Oña, Frías y Pancorbo<sup>238</sup>, dio lugar:

<sup>234</sup> Leemos en Alamo, J., I, 95, 1089, p. 126: "Est una terra subtus ecclesia Sancti Michael, latus via publica et discurrit al mercado de Lebrana..."

<sup>235</sup> CANTERA, FRANCISCO, *Fuero de Miranda del Ebro*, Madrid, 1945, p. 56: "...Et omnes homines de terra lucronii, aut de nagora, aut de rioga, qui voluerint transire mercaturas versus aluana, aut ad aliam terram ultra ebro, aut omnes de alua, aut de alia terra quacumque versus lucronium, aut ad nagaram, aut riogam, transeant per mirandam et non per alia loca; si non perdant mercaturas; et de lucronio ad mirandam non sit pons nec barca..."

<sup>236</sup> ALAMO, J., I, 346, 1175, p. 294-95.

<sup>237</sup> ALAMO, J., I, 258, 1177, p. 306-08.

<sup>238</sup> ALAMO, J., I, 350, 1203, p. 425-6.

1º) a la existencia de un mayor control, por parte del monasterio, de los centros de intercambio ya que en sus manos quedaría, a partir de entonces, el mercado de Oña y gozaría de una proporción de las rentas del de Pancorbo. 2º) A la conformación de un circuito comercial que extendió su influencia sobre toda el área, con etapas perfectamente determinadas: el lunes mercado en Pancorbo, el jueves en Oña y el sábado en Frías.

El rey debió enfrentarse al concejo de Cornudilla, que se resistió a desprenderse del mercado cuyo traslado se concretó recién en 1215<sup>239</sup>.

El aumento de las transacciones se vio atestiguado por la aparición del mercader ambulante (buhon)<sup>240</sup>, portador de los objetos de lujo que se elaboraban en la zona musulmana o en otras regiones de Europa. La presencia de productos europeos se destaca en una donación hecha por Sancha Jiménez en 1206 que incluye entre otros: "...et III cruces de la obra de Limoges..."<sup>241</sup>.

Los precios de los objetos de lujo reafirman el proceso vigente en todo el reino. Su elevado valor como el del animal se imponen frente a una tierra barata.

Al lado del buhon, del bufón, uno que otro cambista se menciona<sup>242</sup>. Entre los testigos de las actas figuran algunos peleteros, zapateros, silleros, carpinteros, pintores, ligados a actividades básicas que intentarían simplemente satisfacer las necesidades de la zona.

La distancia que mediaba entre Oña y algunos núcleos del suroeste, el elevado costo del transporte y el crecimiento de la actividad comercial, debieron impulsar la aparición del mercado de Hontomín. Instalado en una villa dependiente del monasterio, éste incorporó en 1272<sup>243</sup> la última variable y confirmó la vigencia del ciclo de cambios al fijarse su reunión los martes.

El control ejercido sobre ciertos mercados, un extenso dominio territorial y un sector ganadero en expansión, sentaron las bases de su poder económico. El deseo de acrecentar sus privilegios con-

<sup>239</sup> ALAMO, J., II, 405, 1215, p. 500-01.

<sup>240</sup> ALAMO, J., I, 324, 1200, p. 395.

<sup>241</sup> ALAMO, J., I, 367, 1206, pp. 441-42.

<sup>242</sup> ALAMO, J., II, 439, 1225, p. 543.

<sup>243</sup> ALAMO, J., II, 603, 1272, p. 718.

dicionó permanentemente la relación de los monjes con los otros grupos sociales, los impulsó a enfrentarlos o a buscar su apoyo.

#### EL CUADRO SOCIAL

##### I — *Los habitantes de la villa*

El ámbito de la villa es el que nos permitirá aproximarnos a los individuos, a los grupos que se relacionaron de alguna manera con ese gran dominio que quedó bajo la influencia del monasterio de Oña.

Dentro de la comunidad de habitación podemos distinguir, en virtud del momento en que los individuos llegan a ella, el tiempo que allí permanecen, su mayor o menor integración en la vida de la villa, tres categorías: la de poblador, la de morador y la de vecino.

1. — *Pobladores, moradores y vecinos.* El poblador era aquel que por su intervención en la puebla había recibido una porción de tierra con derecho hereditario perpetuo en la cual construiría su casa y explotaría con su familia. Por habitar en el lugar el poblador podía ser considerado como morador.

La existencia de moradores temporarios de los que hablan los fueros da la pauta de que esta sociedad es bastante móvil, fluída. Los hombres salen de una villa buscando mejores posibilidades. Cuando el poblador o el morador se fijó definitivamente en la villa debió adquirir los derechos y obligaciones del vecino. ¿Cómo se da este fenómeno, cuándo se llega a ser considerado como vecino?

Los documentos no parecen otorgar a este término siempre el mismo contenido. En algunos sitios, como en Nuez de Abajo, podemos deducirlo por oposición. Dice el fuero: "...El qui *non fuere vezinu*, ke de otra part uiniere morar entre nos, de una quarta de almud de pan kada un anno a nos la media de trigo e la media de ordio... e akell en cuiu casa morare, de esto rechabdo all abbat..."<sup>244</sup>. Si el vecino no era el que venía de otro lugar a morar en una casa no suya, debía ser el que vivía allí en su casa. El fuero de Cornudilla comparte esta acepción: "...Quicumque etiam do-

<sup>244</sup> ALAMO, J., II, 481, 1237, p. 594.

mos habuerit et uicinus fuerit in ipsa uilla, non det portaticum in ipso mercato...''<sup>245</sup>.

¿Existió como requisito el residir en el lugar cierto tiempo?

En Oña, donde se habla permanentemente de los vecinos, no se asimila a ellos, al individuo que habita allí por un año aunque construya casa: "...Tali pacto damus uobis hoc forum, ut unusquisque uestrum qui propiam domum habuerit, per festum Sancti Michaelis persoluat abbati Honie, duos solidos monete regis. Et si aliquis moratus fuerit inter uos per annum et domum conduxerit, persoluat unum solidum. Si domum non conduxerit, VI denarios...''<sup>246</sup>.

Si al cabo del año no se equipara al morador con el vecino, ¿cuál es el plazo fijado? Observemos otro párrafo del fuero en el que se habla de nuevos pobladores: "...Quisquis uero ex hodierno die, inter uos populare uoluerit et per XV<sup>oim</sup> annis forum Honie adimpleuerit, si forte filius habuerit, qui dignus sit sacros ordines adipisci, sit, heres in capella uestra quasi unus ex uobis...''<sup>247</sup>.

¿Fueron estos quince años de cumplimiento del fuero el tiempo que se tardaba en adquirir todos los privilegios del vecino? El margen de años nos parece demasiado amplio y no tenemos la posibilidad de compararlo con otros documentos porque ninguno lo especifica.

Al lado de esto nos encontramos, por ejemplo, en Frías<sup>248</sup> y en Pancorbo<sup>249</sup>, que se habla de "vecinos moradores" o de "vecino y morador", sugiriendo tal vez la posibilidad de que existieran vecinos que no residieran allí. Nos encontraríamos entonces con vecinos que eran considerados como tales por vivir en el lugar en casa propia, con otros que debían habitar en la villa un cierto

<sup>245</sup> ALAMO, J., I, 278, 1187, p. 335.

<sup>246</sup> ALAMO, J., I, 288, 1190, p. 346.

<sup>247</sup> ALAMO, J., I, 288, 1190, p. 347.

<sup>248</sup> ALAMO, J., II, 646, 1276, p. 765: "...E d'esto do por fiador, de redrar et de otorgar... a don Yague de Frias que mora en varrio de Sant Victores. E yo Yague *vecino et morador* en Frias..."; idem, II, 735, 1283, p. 868.

<sup>249</sup> ALAMO, J., II, 654, 1277, p. 776: "...Et los de varrio Sant Johan que ayan con los de Pancorbo por sienpre unidat et vezindat en los montes, et en cortar, et en las fuentes, et en los pastos cada uno de los de San Johan, assi como qualquier de los *vecinos moradores* en Pancorbo, assi como sienpre ovieron huso et costumbre con los que dante fueron...".

tiempo y finalmente con unos terceros a los que el requisito de residencia no parece haberseles exigido obligatoriamente. Probablemente se repite en nuestra zona una situación similar a la de una villa de Castilla la Nueva, Soria, en la que los vecinos eran definidos de tres maneras diferentes: "...Vecin de Soria es quia rraiz en Soria o en su termino, maguer es morador en otro lugar. Otrosi aquel es vezino de Soria maguer non aya y rrayz, qui es morador en Soria o en su termino de siempre. Esso mismo aquel es vezino de Soria o en su termino, de medio anno adelant con mugier, con hijos, si los oviere, o por si mismo, si los non oviere, acomendandose por vezino en esta guisa..."<sup>250</sup>.

El ser "vecino" situaba al individuo en una posición especial que le permitía en primer lugar gozar, usufructuar los bienes comunales. El podía con sus pares utilizar el bosque, los prados, las fuentes, posiblemente un molino, que habían permanecido indivisos después de la puebla<sup>251</sup>. En lugares como Oña pareciera que el "vecino" fue la única persona con derechos para poseer bienes en el alfoz. Se observa bastante claramente en un documento de 1283 en el que Pedro Guiralt, vecino y morador en Frías, debía entregar los bienes que tenía en Oña por no ser vecino "...yo Pero Guiralt fijo de don Guillen Guiralt vecino et morador en Frías, de mi buena voluntad, fago tal pletesía conbusco sennor don Pero abbat de Onna et con el couento d'esse mismo logar, por razon que me uos fiziestes entrar los heredamientos que auia en Onna, porque non era vezino de Onna, por los quales heredamientos uos yo rogue con mios parientes et mios amigos que me los dexassedes..."<sup>252</sup>.

Los vecinos actuaban en el concejo y en la "capella" o iglesia alrededor de los cuales giraba la vida económica, social y espiritual de los miembros de la comunidad.

<sup>250</sup> JIMENO, ESTHER, *La población de Soria y su término en 1270*. Boletín de la Real Academia de la Historia, Tomo CXLII, Cuaderno I, p. 210.

<sup>251</sup> ALAMO, J., I, 213, 1153, p. 258: "...sub tali siquidem pacto et libertate damus illos excusatos, ut illi vicini que excusati dieuntur sint excusati ab omni pecto comuni de concilio nostro et de serna de palacio... Et illi vicini qui fuerint excusati, habeant nostros comunes exitus, et comunes aguas, et comunes pasturas, et comunes defesas, et comunes montes, et comunes parroquias, et non sit separati neque divisi a nobis in aliqua et expectaturi essent in comuni concilio, sed persoluant abati Oniensi..."

<sup>252</sup> ALAMO, J., II, 735, 1283, p. 868-69.

Entre los habitantes de la villa no se observan únicamente estas diferencias. En función de lo que hace a la libertad de los individuos, es decir a su posibilidad de movimiento, de disponer sin trabas de su persona y sus bienes, podemos decir que mientras algunos gozaron de todos los privilegios del libre, otros se colocaron en una situación intermedia, oscilando entre servidumbre y libertad, compartiendo un estado de semi-libertad. Como en la mayoría de los casos esta comunidad vecinal estaba formada por collazos, pensamos que conviene analizarla más detalladamente estudiando este grupo ya que por esta razón, ella adquiere trazos particulares.

## 2. — *La condición jurídica*

### A — *Los libres*

¿Quiénes fueron en villas como Oña, Tamayo, Cascajares, Terminón, los laicos libres?

En primer lugar detectamos a la pequeña nobleza: los Infanzones o Hidalgos, los caballeros.

a) *La pequeña nobleza*: El término "fijosdalgos", se introduce en el cartulario en 1218<sup>253</sup>. Aunque generalmente éstos provinieron de un status inferior, de un proceso de ennoblecimiento de los habitantes de las villas, fueron considerados como infanzones al cabo del tiempo<sup>254</sup>.

Un documento de 1011 señala ya la presencia de infanzones en Oña: "...Ego comes Sancius facio et pono coram stantibus iudice Fanne Uermudez et Salito cum istos infanzones prenomados, id est, Gutier Diez et Fredinandus Diez et Munio Gustioz et Rodrigo Tellez et Gonzaluo Garciez et Gonzaluo Tellez et Didaco Tellez et Rodrigo... et cum omnibus aliis qui sunt in ei vicinitate de Onia..." y más adelante "...Nos uero infanzones omnes qui sumus in circuitu Onie, concedimus itud decretum et cotum"<sup>255</sup>.

<sup>253</sup> ALAMO, J., II, 421, 1218, p. 521: "...et in Sant Garcia Lopez de Tamayo et don Tello frater suos mandaverunt Petro Petri de Tamayo qui erat *cauallero et filiodalgo*..."

<sup>254</sup> CARLÉ, MARÍA DEL CARMEN, *Infanzones e Hidalgos*. Cuadernos de Historia de España, XXXIII-XXXIV, Buenos Aires, 1961, p. 58-100.

<sup>255</sup> ALAMO, J., I, 12, 1011, p. 30.



Los hubo también en Vesga<sup>256</sup>, Tedeja<sup>257</sup>, Bedon<sup>258</sup>, Tama-  
 yo<sup>259</sup>, etc. Frecuentemente se utiliza la palabra como opuesta a “vi-  
 llano” o “labrador”, en tanto designan una categoría social dife-  
 rente<sup>260</sup>. “Nobiles” los llamó Sancho de Castilla en un acta en que  
 fija los términos de la villa de Salas<sup>261</sup>. Constituyeron una nobleza  
 menor que tenía, sin embargo, la misma calaña y derechos judi-  
 ciales que los restantes nobles, no estando obligada a prestar ser-  
 vicio de armas si no recibía a cambio tierras o soldadas. Sus per-  
 sonas y sus propiedades, otorgadas a veces por el rey, gozaban de  
 plena inmunidad como se lee en una donación hecha por Alfonso  
 VII a Pedro Velez: “...Hanc hereditatem prefatam tibi Petro  
 Uelaz dono et concedo, ut habeas iure hereditario imperpetuum tu  
 et omnis poteritas tua cum omnibus pertinentiis suis... ut non  
 peches homicidium, neque fossatariam, neque maneriam, neque anub-  
 dam, neque disrumpat aliquis tuam domum; sed habeas illam fran-  
 cam et liberam sicut legitimi infancones...”<sup>262</sup>.

A menudo fueron diviseros en las villas, es decir tuvieron en  
 ellas su “divisa” o “heredad”, nombre con el que se designaba a  
 la parte que correspondía de la herencia familiar “...et confirmo  
 ego senior domno Galindo, cum illos *infancones diviseros* et cum  
 ipsos villanos de illas uillas, a tibi domno Euneconi...”<sup>263</sup>. No  
 obstante se indica la existencia de villas que les pertenecían ínte-  
 gramente: “...Et isti sunt termini de Sotolongo, divisi et limitati  
 cum *villis de infanconibus*...”<sup>264</sup>.

El caballero aparece esporádicamente y el término se super-  
 pone a veces con el de infanzón o hidalgo. Junto con el escudero

<sup>256</sup> ALAMO, J., I, 9, 1011, p. 22.

<sup>257</sup> ALAMO, J., I, 27, 1035, p. 53.

<sup>258</sup> ALAMO, J., II, 429, 1223, p. 529.

<sup>259</sup> ALAMO, J., I, 337, 1201, pp. 408-09.

<sup>260</sup> ALAMO, J., I, 19, 1017, p. 42: “...et nullos infanzones neque labo-  
 radores neque alius aliquis homo infra istos terminos possit esse heres vel aliquid  
 ibi habere, set totum sit de Santa Maria...”.

<sup>261</sup> ALAMO, J., I, 14, 1011, p. 33: “...Isti sunt termini istius ville de  
 Solas, quos ego terminavi cum infanconibus atque cum aliis hominibus de  
 adiacentibus villis... Et isti sunt *nobiles* cum quibus ego comes Santius divisi  
 terminos suprascriptos...”.

<sup>262</sup> ALAMO, J., I, 153, 1123, pp. 188-89.

<sup>263</sup> ALAMO, J., I, 27, 1035, p. 54.

<sup>264</sup> ALAMO, J., I, 9, 1011, p. 22.

constituyeron los últimos escalones de la nobleza. Su condición jurídica se equiparó, no obstante, a la de los anteriores. Figuran generalmente ya como testigos de las actas, ya en una que otra donación. No se menciona la presencia de caballeros villanos como en otras villas.

Las diferencias de fortuna y su casi total alejamiento del juego de las instituciones públicas separaron a los caballeros como a los infanzones de los grandes, de los "seniores" del reino. Estuvieron también ligados al rey por un vínculo de vasallaje que, a menudo, fue bastante laxo y quedó relegado en más de una oportunidad frente a otras alianzas. Deseosos de encumbrarse, de mejorar su situación económica, de ascender, cuestionaron con frecuencia los derechos del monasterio. La coexistencia de heredades inmunes con tierras de Oña favoreció en determinadas áreas las ambiciones personales de los pequeños nobles. Bajo el pretexto de que se trataba de posesiones de hombres libres, de behetría, evadieron en lugares como Tamayo la prohibición de adquirir predios tributarios<sup>205</sup>. Las quejas del monasterio llegaron entonces hasta el rey que debió intervenir para reafirmar los derechos de los monjes y evitar perjuicios al fisco señorial. Ni caballeros ni infanzones se integraron realmente en la vida de la villa.

b) *Los hombres de behetría*. Al lado de la pequeña nobleza hallamos a los hombres de behetría<sup>206</sup> o benefactoría, a esos pequeños propietarios libres, causantes involuntarios de conflictos, que habían dejado su propiedad bajo la protección de Oña, conservando, no obstante, el derecho de disponer de ella en cualquier momento. Así lo señala Alfonso VII dirigiéndose al patrono de la Iglesia de Santa Eugenia de Cordovilla que gozaba de esta condición: "...et ad qualem dominum, seu militem, seu potestatem, seu comitem, seu sedem uel regem, qui corpora et hereditates uestras defendat ab omnibus aduersariis uestris, cum uestra benefetria ad benefaciendum eatis si uolueritis ire. Et si aliquis ex illis quibus nos commiseritis ad benefaciendum aduersum uos, uel filios, uel sucesores eorum, iniuriam autem, calumpniam uel aliquid malum fecerit, ite ad alia loca si uolueritis uero libere et absolute..."<sup>207</sup>.

<sup>205</sup> CARLÉ, MARÍA DEL CARMEN, op. cit., p. 78.

<sup>206</sup> SÁNCHEZ-ALBORNOZ, CLAUDIO, op. cit., pp. 74-88.

<sup>207</sup> ALAMO, J., I, 203, 1148, p. 243.

El fuero de Cornudilla abría una puerta a los pobladores libres que quisieran instalarse en las villas, llevando sus bienes sin que dejaran yermas las heredades de sus padres: "...Si aliquis homo forro ex nostra hereditate uenerit populare ad ipsam uillam adducat suam parte, ita quod non relinquat heremum solare patris uel matris..." se lee en él<sup>268</sup>.

Los hombres de behetría formaron, sin embargo, núcleos reducidos. Hubo dos en Tamayo<sup>269</sup>; unos pocos en Casejares<sup>270</sup>, en Sant<sup>271</sup>, dos en Navas<sup>272</sup> que terminaron siendo absorbidos ya por el monasterio directamente, ya por sus collazos. Estos últimos parecen haber sido el grupo de población más importante en las villas del señorío.

#### B — *Los semilibres*

Laicos o clérigos, los collazos estuvieron ligados al monasterio por un vínculo vasallático no noble que se establecía en función del predio que recibían para labrar.

A Oña le interesaba más el número de los semilibres, de sus dependientes, que los individuos en sí. Por esa razón el collazo podía en un momento dado y contando con el permiso del abad, vender o dejar su tierra siempre que encontrara otro que hiciera sus veces "...y et fallo por pesquisa don Lop Diaz, cartas que auia el concejo de Tamayo con el monesterio, porque se obligaron el concejo que quando estos vassallos sobredichos ouiessem a uender algunos heredamientos, que non lo pudiessem uender si non a uasallos del abbat..." se lee en el documento 452<sup>273</sup>.

Aunque su condición no fue la de siervo, llegó, en oportunidades, a ser manejado como una cosa, como otro bien cualquiera. Oña recibió collazos con la misma tierra que le donaban<sup>274</sup> y llegó incluso a entregarlos en prestimonio: "...et damus vobis en prestimonium illos collacios de Noia et illud solar de Matanzo, sub tali

<sup>268</sup> ALAMO, J., I, 278, 1187, p. 335.

<sup>269</sup> ALAMO, J., II, 452, 1229, pp. 556-57.

<sup>270</sup> ALAMO, J., I, 311, 1195, p. 378.

<sup>271</sup> ALAMO, J., II, 421, 1218, p. 521.

<sup>272</sup> ALAMO, J., II, 543, 1256, p. 660.

<sup>273</sup> ALAMO, J., II, 452, 1229, pp. 556-57.

<sup>274</sup> ALAMO, J., I, 343, 1202, pp. 415-17. *Idem*, I, 239, 1171, pp. 287-88.

conditione ut omnibus diebus vite vestre, teneatis et fideliter custodiat. . . Post mortem vero vestram, prefatos collacios nobis et monasterio nostro sine aliqua contrarietate remaneant. . .”<sup>275</sup>.

El collazo podía adquirir propiedades como se observa en el documento 421: “. . . Hac videlicet ratione, dicento quod postquam fuerat curia facta in Nagera, abbates Sancti Salvatoris et sui collacii comparaverant hereditates et solares de hominibus de bienfetría en Tamayo et in Sant. . .”<sup>276</sup>.

No todos estaban en una misma situación económica. Los había más o menos pobres. Su mayor riqueza se reflejaba en los útiles de labranza que desde un principio establecieron una diferencia marcada entre el que sólo contaba con una azada o azadón y el que podía sumar a su trabajo el de una o más bestias: “. . . ke cualesquier de uos, o de los ne seran, ke ouiere iugu de bues o de bestias, o si ouiere heredat para ell, ke nos de kada un anno, dos almudes de pan, ell unu de trigo et el otro de ordio, e un sueldo de dineros, si fueren los bues do las bestias tales con ke pueda omne labrar o heredat, pora un bue denos kada un anno, un almud e medio de pan, lo medio de trigo e lo medio de ordio, e nuef dineros. El açadero de nos kada un anno un almud de pan, el medio de trigo o el medio de ordio, e sex dineros. . .”<sup>277</sup>.

Sólo en relación con las sernas se estableció la única diferencia que existió entre clérigos y laicos dentro del grupo. En tanto los clérigos fueron eximidos de ellas en Pino, Cornudilla, Solduengo, Piérnegas, Terminón, Penches y Cereceda, los laicos continuaron prestándolas<sup>278</sup>.

La convivencia, la situación común de dependencia de un mismo señor, favorecieron entre los collazos el surgimiento de un cierto espíritu de grupo. La necesidad de defender sus derechos reafirmó los lazos que los unían y las asociaciones concejiles nacieron también en las villas de los semilibres.

<sup>275</sup> ALAMO, J., II, 422, 1223, p. 533.

<sup>276</sup> ALAMO, J., II, 421, 1218, p. 521.

<sup>277</sup> ALAMO, J., II, 481, 1237, p. 594; Idem, II, 573, 1266, pp. 688-89; Idem, II, 576, 1268, p. 691-92; Idem, I, 321, 1200, p. 391.

<sup>278</sup> ALAMO, J., II, 417, 1218, p. 517: “. . . Notum sit ac manifestum, quod ego Petrus Dei gratia Oniensis abbas et nos conventus Sancti Salvatoris, concedimus quod non eatis de cetero ad sernam id est laborem servilem faciendum nec successores vestri, sicut ceteri collacii nostri vadunt. . .”

El concejo no sólo atendía a la ordenación de la vida económica de la comunidad. Respaldó permanentemente los actos jurídicos de sus miembros. Así cuando Pedro Guillem y su mujer venden en 1258 sus molinos en Mijangos, es el concejo del lugar el que testifica el acta<sup>270</sup>. Fue también el responsable de su custodia en los casos en que éstos fueron acusados por el señor o el merino de actos delictivos<sup>280</sup>. Representó a los vecinos collazos frente al señor, frente a las otras villas.

La iglesia o la capilla a la que cada comunidad asistía favoreció los contactos, las relaciones entre los vecinos. En general cada villa contaba con un lugar particular donde se celebraba el culto. En Oña los collazos habían recibido la capilla de San Juan y San Martín<sup>281</sup>, los de Monegro asistían a la iglesia de San Juan<sup>282</sup>, los de Sotovellanos a la de San Pantaleón<sup>283</sup>. Los hombres del concejo de Cordovilla, por ejemplo, debían reunirse en la de Santa Eulalia todos los domingos y las festividades a oír misa que celebraba el presbítero de Santa Eugenia.

La iglesia ofrecía una posibilidad de ascenso, al permitirles ser sus clérigos y ocuparse de su administración temporal y espiritual. A ella se llevaban en Oña, la mitad de los diezmos de las heredades trabajadas por los vecinos y las de las otras villas del término, así como de las primicias y oblaciones<sup>284</sup>.

<sup>270</sup> ALAMO, J., II, 547, 1258, p. 664.

<sup>280</sup> ALAMO, J., I, 288, 1190, p. 347: "... Si domnus Honie vel suus merinus aliquem pro sua culpa cepertit et fidei iussorem non dederit, si ex vicinitate Honie fuerit, vicini Honie custodiant eum. Si non fuerit vicinus Honie, vicini Honie non custodiant eum..."

<sup>281</sup> ALAMO, J., I, 288, 1190, p. 347.

<sup>282</sup> ALAMO, J., II, 438, 1225, p. 540: "... compositio amicabile que facta est inter abbatem et conventum monasterii Oniensis ex una parte, et layco et clerico ville de Montenigro ex altera, super ecclesia Sancti Iohannis eiusdem ville, qua abbas et monachi dicebant ad se pleno iure pertinere, et up ipsi dicebant ita obtinuerat ab antiquo. Homines vero prediete ville, scilicet tam clerici quam layci in contrarium asseverabant dicentes illam fuisse diffusam ab antiquo; et in ista quasi possessione fuerant multi filii vicinorum qui in ipsa ecclesia longo tempore ministraverant, et omnes proventus ecclesie ex integro perceperant...". Id. II, 439, 1225, pp. 541-42.

<sup>283</sup> ALAMO, J., I, 146, 1119, pp. 178-79.

<sup>284</sup> ALAMO, J., I, 288, 1190, p. 347.

Pese a su cohesión las asociaciones concejiles de los collazos en el señorío de Oña no constituyeron una fuerza de choque. Sus reacciones fueron siempre defensivas, ya tratando de evitar que el abad se apoderara de todos los beneficios de la iglesia<sup>285</sup>, ya que los habitantes de otras villas usurparon sus derechos<sup>286</sup> o violaran sus límites<sup>287</sup>.

Si lograron mejorar su condición a partir de las tres últimas décadas del siglo XII, fue más como consecuencia de situaciones externas que de su presión. Para reducir el peso de las cargas, los concejos pagaron, en oportunidades, al monasterio cierta cantidad de dinero. El de Tamayo, por ejemplo, entregó en 1194 treinta aureos para dar solamente en lo sucesivo cinco sueldos por mañería<sup>288</sup>.

Cuando la situación dentro del señorío se tornaba muy difícil o insostenible muchos vecinos debieron abandonar su lugar de residencia. Así lo señala un documento de 1287 en el que el abad de Oña concede al concejo de Miengo que cada mañero de solo cinco sueldos. La decisión del monasterio no respondió a una exigencia directa de los collazos sino simplemente al hecho de que como era mucho lo que debían pagar, éstos se iban y el lugar se yermaba<sup>289</sup>.

Un solo enfrentamiento rebasó el marco del señorío y llegó hasta la corte. Los habitantes de Mijangos elevaron en 1237 sus quejas al rey afirmando que el abad quería cobrar a la villa un tributo global mayor porque consideraba que el número de sus pobladores era superior al que los mismos señalaban. Llama la aten-

<sup>285</sup> ALAMO, J., I, 241, 1173, pp. 289-90; Id. II, 438, 1225, p. 540-41; Id. II, 439, 1225 pp. 541-42. Habo también conflictos por derechos sobre montes. Archivo Histórico Nacional, Sección clero, carpeta 290, doc. 15, 1275; Idem carpeta 318, doc. 6, 1394. A los anteriores se suma el conflicto que opuso al monasterio con los concejos de Poza y Pedrajas, los cuales se negaban a pagar a la abadía el portazgo de la sal. Archivo Histórico Nacional. Sección clero, carpeta 287, doc. 7, 1259.

<sup>286</sup> Archivo Histórico Nacional, sección clero, carpeta 309, doc. 14, 1326. Dicho documento reseña el conflicto suscitado entre los concejos de Mijangos y Nofuentes por el pago de ciertos pechos. Idem carpeta 318, doc. 12, 1395. Señala éste último documento el problema existente entre Poza y Padrones por la utilización de un lago y el derecho de paecer en el lugar.

<sup>287</sup> Ver nota 28.

<sup>288</sup> ALAMO, J., I, 306, 1194, p. 372.

<sup>289</sup> Archivo Histórico Nacional, sección clero, carpeta 293, doc. 15, 1287.

ción observar que Fernando III, luego de la pesquisa correspondiente, dirimiera la contienda a favor del concejo y no del señor<sup>290</sup>.

### 3. — *Dos órdenes de vida: laicos y eclesiásticos.*

Vecinos o moradores temporarios, libres o semilibres, participaron de dos órdenes de vida: el laico y el eclesiástico. El no estar al servicio de Dios diferenciaba el primero del segundo: "...quod nullus homo, neque uiro, neque muliere, qui ordi ne laycale obseruaverit, et seruium Dei et Sancti Salvatoris non custodierit non habeant potestatem ad dominare nec mandare ipsa prescripta villa, nec infancone nec maiorino, sed ipsi habeant potestatem dominare illam qui in quotidie in orationibus, in vigilis in atrium Sancti Salvatoris genuafletant, et in eodem loco pro omnibus christi anis Deum adorant..."<sup>291</sup>, dice la donación de la villa de Rubena a los monjes de Oña.

En la mayoría de los casos, sin embargo, ambos órdenes estuvieron fuertemente ligados. Los clérigos regulares parecieron tener menos contactos con el mundo laico que los seculares. Los vemos actuar casi exclusivamente como los señores, las cabezas de las dependencias de Oña y una que otra vez al lado de los miembros de su familia. En ciertos momentos, no obstante, así sucedió en Tabliega, sus intereses se identificaron con los de la comunidad vecinal. Los vemos entonces apoyando a los vecinos en un intento de asegurar a sus hijos la supremacía para ocupar el cargo de abad en el monasterio: "...Nos don Gil et Johan abbat et don Martino et Martin abbat et Domingo abbat et clerigos de Tabliega. Et nos toda la ueziudat de Sant Andres de Tabliega la sobredicha, en razon de la vacaçion del abat de Tabliega quando ucaesçiere fazemos postura et paramiento con nuestro sennor don Peydro por la gracia de Dios abbat de Onna, por nos et por los que uernan despues de nos, conuene a saber, que quando el abbat de Tabliega finire, que los clerigos de Tabliega que lo fagan luego saber al abbat de Onna, et el abbat de Onna entendiere que cabterna mejor el monesterio en nos derechos el que leuare el monesterio adelant que aquel que faga el abbat de Onna abbat de Tabliega, et non a otro ninguno..."<sup>292</sup>.

<sup>290</sup> ALAMO, J., II, 480, 1237, p. 501-93.

<sup>291</sup> ALAMO, J., I, 34, 1047, pp. 63-64.

<sup>292</sup> ALAMO, J., II, 717, 1282, pp. 848-50.

Lejos de aislarse, los curas compartieron con los laicos en el interior de la villa, una manera de vida. Formaron, a veces, una familia propia como ese presbítero Nuño a cuyos hijos el abad asegura el disfrute del solar donado por el padre<sup>293</sup>, o aquel abad de Sotovellanos que entregaba el huerto de Santa María al monasterio con la condición que lo usufructuaran primero su hijo, y a su muerte, los parientes más cercanos<sup>294</sup>.

En el caso de ser Semilibres, éstos intervinieron en los concejos, quedaron sujetos al cumplimiento de ciertas obligaciones y soportaron una situación similar de dependencia.

## II.—*La gran nobleza*

Alejándonos un poco de la villa, de sus habitantes, podemos encontrar a un grupo social de enorme peso en la vida del reino: el de los grandes nobles, el de los “seniores”, de los “potestas”. En 1236 se los denomina por primera vez en la zona, “rico-hombres”<sup>295</sup>. Ligados al rey por un lazo personal de vasallaje que se formalizaba mediante el homenaje y el juramento, ellos aparecen a menudo a su lado en los documentos, ya como integrantes de su escolta<sup>296</sup>, ya desempeñando cargos en la corte o en las demarcaciones administrativas del reino<sup>297</sup>. Entre otros vemos actuar en el siglo XI, en la región, al conde Gonzalo Salvadores como “Dominante en Borovia”<sup>298</sup>, a su hermano el conde Munio como “Dominans en Vicsgo et Asturias atque Mena”<sup>299</sup>, y ya en el XII

<sup>293</sup> ALAMO, J., I, 231, 1168, p. 278.

<sup>294</sup> ALAMO, J., II, 633, 1275, p. 751.

<sup>295</sup> ALAMO, J., II, 475, 1236, p. 585: “...non detis de cetero aliqui rico homini qui terram de me tenuerit. quia ego faciam meum pedidum ducentorum morabetinorum vel plurium si uolero et quando uolero...”

<sup>296</sup> ALAMO, J., I, 71, 1075, p. 109: “...De scola regis qui presentes fuerunt: Fernandus Gonsaluez, confirmo, Didacus Gonsaluez, confirmo, Pelagius Rodriguez, confirmo. Pelagius Erigoz cognomento Boitun, regalis notarius qui scripsi, confirmo.

<sup>297</sup> ALAMO, J., I, 116, 1103, p. 151: “...Garcia Ordoniz, comes cf. Petrus Ansuris, comes, cf. Gomez Gonzaluiz comes cf. Adefonsus Telliz maiordomus regii palatii, cf. Garcia Albari, arma gerens post regem, cf. Tel Diaz, maiorinus de tota Castella cf. Albar Didaz, potestas...”

<sup>298</sup> ALAMO, J., I, 84, 1084, p. 119.

<sup>299</sup> ALAMO, J., I, 76, 1082, p. 112.



al conde Rodrigo Gomez, "dominante en Breviesca"<sup>300</sup>. A este último Alfonso VII confió la tenencia de Cervera, Mudá y Baró<sup>301</sup>. Su hijo Gonzalo y su nieto el conde Gómez, se desempeñaron en la segunda mitad del siglo XII como mayordomos reales.

Constituyeron una nobleza de servicio que combatió siguiendo al monarca como lo hizo Gonzalo Salvadores al lado de Alfonso VI<sup>302</sup>. Frecuentemente sus servicios fueron recompensados con donaciones considerables que en algunos casos sentaron las bases de su poder económico, en otros lo acrecentaron. Alfonso VII dio a Rodrigo Gómez en 1137: "...facio vobis comiti Rodrie Gommez, cartam donationis et confirmationis de fontibus de Pennaforat en ad ius de quantocumque pertinet ad me in Sedenella et in Villaverde et in Quintanameiana..."<sup>303</sup>. En un acta de 1182 el conde Gonzalo enumera los beneficios obtenidos del rey<sup>304</sup>.

La relación que unió a Rodrigo, casado con Elvira Ramirez, hija del infante Ramiro Sánchez, con Alfonso VII, fue sin duda, muy estrecha ya que éste confió al matrimonio la crianza de su hijo García. En 1142 al donar a Oña una villa, ambos lo señalan<sup>305</sup>. La práctica de criar a los príncipes con los hijos de ciertas familias nobles era bastante frecuente en la época.

Los Salvadores, Rodrigo Gómez y sus hijos, fueron cabezas de importantes señoríos. El de los Salvadores, formado por unidades dispersas tenía entre sus centros más destacados a Cereceda, Boo Cudon, Villadeveo, Marciello, en tanto el de la familia de Rodrigo

<sup>300</sup> ALAMO, J., I, 159, 1139, p. 194.

<sup>301</sup> GONZÁLEZ JULIO, *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII* Tomo I, Madrid, 1960, p. 336.

<sup>302</sup> ALAMO, J., I, 77, 1082, p. 113.

<sup>303</sup> ALAMO, J., I, 178, 1137, p. 214.

<sup>304</sup> ALAMO, J., I, 264, 1182, p. 315: "...dono et concedo pro remedio anime mee monasterio Sancti Saluatoris Onie et vobis domne Iohanni abbati tati conditione, ut si ea abstraham a pignore siue non post obitum meum remaneat libera et, absoluta pariter cum Villadencia, et la Vithe, et hereditat quam adquisivi in cartatam a rege in Vesga..."

<sup>305</sup> ALAMO, J., I, 184, 1142, p. 220: "...Ego comes Rodericus filius Gomezani, una cum coniuge mea Elvira comitissa, pro remedio animarum nostrarum. ...et ut propitium habeamus Dominum Salvatorem in hoc quod petimus scilicet, ut det vitam longevam et regnum quietum, domno nostro infantui Garciae filio domini nostri imperatoris Adefonsi, cuius nos nutritores sumus Janus Oniensi cenobio..."

Gómez se ubicaba particularmente en la zona de Navas, la Vid, Castil de Peones, Berzosa de Bureba, Quitananneggan, etc. Ellos apoyaron la expansión territorial del monasterio y en nombre del rey defendieron a sus vasallos y propiedades.

### III — *El grupo familiar*

¿Qué rol jugó en el interior de este grupo, de toda esta sociedad el núcleo familiar?

La consolidación de solidaridades familiares se vio dificultada hasta el siglo XIII por las mismas características del feudalismo español, por la existencia de una sociedad sumamente fluida y de una clase noble que conservó su apertura durante mucho tiempo.

Los problemas que surgen para localizar en la mayoría de los casos, la condición social de donantes o vendedores, que señaláramos en otra oportunidad, nos llevó a estudiar los aspectos de la estructura familiar estableciendo las diferencias a partir de los bienes que intervienen en las transacciones. El único sector que quedó totalmente a oscuras, en que no pudimos hallar ninguna pista sobre la familia, es el de los dependientes, el de los semilibres.

Entre los grandes, medianos y pequeños propietarios, el tipo de familia que predomina fue la conyugal constituida por la madre, el padre y los hijos. Formando un núcleo menor, se destaca la presencia de ciertos grupos familiares más amplios en los cuales a los componentes de la familia conyugal estricta se suman los miembros casados, tíos, primos, etc. La familia amplia aparece primero en el sector de los grandes propietarios. Sólo en el XIII se bosquejará en el de los medianos y pequeños.

En todos los casos se observa la vigencia de una comunidad de bienes en la que los miembros se encuentran en una misma situación paritaria que se refleja a cada momento. Marido y mujer actúan de común acuerdo. Así vemos a Juan Moriellez y a su mujer doña Horo donar sus propiedades en Fenar, en San Pelagio<sup>306</sup>; a la condesa doña Teresa, mujer del conde Poncii Ugonis "de consensu et beneplacito eius", apoyar las donaciones hechas por sus hermanos y su madre<sup>307</sup>; a Nuño Vida y su mujer Anderaxo, colocar su

<sup>306</sup> ALAMO, J., I, 193, 1144, pp. 229-231.

<sup>307</sup> ALAMO, J., II, 464, 1231, p. 571.

heredad bajo la protección del monasterio<sup>308</sup>; a Diego Perez de Tamayo vender con su esposa Sancha<sup>309</sup>, etc.

Los hijos, que parecen bastante numerosos, figuran al lado de los padres o confirman las transacciones que éstos realizan. En 1174 Martín Sánchez da con “uxor mea donna Teresa, una cum filiis et filiabus nostris, videlicet Martino Martinez et Petro Martin, et Gomez Martin et Ferrando Martin, et donna Falte, et donna Sancha et donna Urracha...” una heredad en Arroyuelo<sup>310</sup>; en 1176 Maria Royz con sus hijos dona por el alma de su marido sus heredades en Quintana Maria, Orbanega y Marcillo<sup>311</sup>; Pero Busto “...et ego Enneco so fiio et Mari Percz su fiia, todos tres de manco-num...” venden en 1200 unos parrales<sup>312</sup>; el conde Gonzalo Rodriguez confirma todas las donaciones realizadas por su padre y su madre los condes Rodrigo y Elvira<sup>313</sup>.

Las propiedades de los hermanos se hallaban a veces limitando entre sí. Lo vemos cuando Pedro Oriolo dona un parral que linda con el de sus hermanos Elvira, Flambia y Alfonso<sup>314</sup>; o cuando Clemente de Niaza vende una viña que está al lado de su hermana<sup>315</sup>; o cuando Miguel Isidrez entrega a Oña sus tierras de Arenas y Quintanapalacio, que en algunos casos lindan con las de su hermano Domingo. Nada supone una distribución desigual de la herencia entre los hijos y las hijas, y tampoco una situación privilegiada del mayor con respecto a los restantes.

Esta comunidad de intereses que asociaba a los miembros de una familia, en una región en la que las cuotas de libre disposición parecen haberse dejado casi totalmente de lado, debió imponer límites a las tendencias individuales, a la enajenación, intentando salvaguardar el patrimonio familiar, evitar su disociación particularmente desde mediados del XI en el que el crecimiento demográ-

<sup>308</sup> ALAMO, J., I, 125, 1107, pp. 158-59.

<sup>309</sup> ALAMO, J., I, 265, 1182, pp. 316-17.

<sup>310</sup> ALAMO, J., I, 243, 1174, p. 292.

<sup>311</sup> ALAMO, J., I, 256, 1176, p. 306.

<sup>312</sup> ALAMO, J., I, 324, 1200, p. 394.

<sup>313</sup> ALAMO, J., I, 340, 1201, pp. 411-12.

<sup>314</sup> ALAMO, J., II, 429, 1223, pp. 527-29.

<sup>315</sup> ALAMO, J., II, 740, 1264, pp. 873-74.

fico disminuiría su rentabilidad al ser repartido entre más individuos.

#### CONCLUSIONES

A pesar de las diferencias que los separaban en virtud de la comunidad de habitación, de lo que hace a la libertad de los individuos, en función de dos órdenes de vida, de su riqueza, poder y prestigio, los hombres, los grupos, compartieron una manera de vida que se define como eminentemente campesina. Todos los estratos de la sociedad estudiada, incluso los más altos, se hallaron fuertemente penetrados por la economía agraria. Esta ejerció una profunda influencia sobre las relaciones humanas.

Las asociaciones concejiles, la comunidad religiosa, se compenetraron con ese paisaje de campos abiertos, sin cercados, jalados de tanto en tanto por árboles, que eran evidente resultado de la necesidad de armonizar una explotación agraria y una economía pastoral.

Tierras sembradas al lado de parcelas incultas o en descanso, campos de trigo, cebada o centeno, viñedos, coexistiendo, alternándose, imbricándose con ejidos y dehesas donde pacía el ganado, conformaron algunas de sus características más relevantes. Un paisaje heterogéneo, complejo, que transmitió al habitat su propia hibridez. La villa, núcleo de ese habitat, vio coexistir en su alfoz las casas precarias de los labradores semilibres junto a alguno que otro palacio, castillo, o las viviendas de infanzones, ya asociadas a construcciones menores, ya aisladas. Si algunas crecieron hasta transformarse en aldeas, nada varió su fisonomía inicial. La tierra continuó siendo a la vez fuente de vida y de riqueza, ya que el proceso expansivo del que participó el señorío monacal de San Salvador no logró promover el desarrollo urbano y el mercado mismo, funcionó como un simple apéndice de ese mundo campesino para satisfacer necesidades mínimas.

Oña vivió su momento de apogeo entre la segunda mitad del siglo XII y las primeras décadas del XIV. Su vasto dominio, concentrado entre el Arlanzón y la cordillera cantábrica, con ramificaciones al sur y norte, se modeló y consolidó bajo la protección de los reyes castellanos, el favor de los particulares y sus propias inversiones.

Ciertos rasgos de la mentalidad del hombre del alto medioevo, su temor a la muerte, su búsqueda de la salvación a través de la donación de bienes materiales, nos permitieron comprender, en parte, los móviles que impulsaron a los laicos a favorecer la incorporación de esas grandes extensiones territoriales a Oña, durante dos siglos. Desde comienzos del XIII el proceso se vio frenado por el crecimiento demográfico, que afectó al patrimonio familiar; el avance de la frontera, que ofreció nuevas perspectivas de vida en la región o fuera de ella; la misma aceleración de los intercambios, que dio un nuevo cariz a la posesión de la propiedad territorial. Comenzó entonces la etapa en la que la comunidad se convirtió en la promotora de su propio crecimiento a través de inversiones que al mismo tiempo que lo ampliaban, intentaban concentrar el dominio, aunque fuera relativamente. Para ello contaba, por una parte, con las rentas que le procuraban, en la explotación agrícola, directamente un número considerable de labradores compelidos al trabajo mediante coacciones de tipo extraeconómico, e indirectamente los arrendatarios o beneficiarios de concesiones prestimoniales de grandes predios, que habían recibido con la tierra a los productores directos. A ellos se sumaban las rentas de una producción ganadera en permanente expansión, y controlada directamente por el monasterio, y las del mercado. No debemos olvidar, por otra parte, los ingresos provenientes de los impuestos que se cobraban a los productores directos para utilizar bienes monopolizados por la abadía; de ciertas cargas circunstanciales que pesaban sobre ellos; y de la administración de Justicia.

La fase más importante de la curva de compras de tierras se situó entre 1270 y 1300 en coincidencia con la etapa de mayores concesiones de grandes extensiones de tierras en arriendo, y de más altas rentas, etapa signada por una fuerte devaluación del maravedí.

Las riquezas acumuladas se reflejaron no sólo en sus adquisiciones sino también en sus reliquias, en los ornamentos del culto.

Conflictos frecuentes opusieron a la abadía al obispo de Burgos o a otros centros religiosos en detrimento de los cuales intentó ampliar su área de influencia.

No obstante, su crecimiento llevaba en sí síntomas de desintegración. Como lo reflejan, por un lado, las dificultades que los

monjes debieron enfrentar para adecuar el sistema señorial a las condiciones creadas por la revigorización del proceso de reconquista a partir de las Navas. Los cambios introducidos no fueron promovidos por conflictos o enfrentamientos con las asociaciones concejiles de collazos. Ellos dependieron generalmente de circunstancias externas. Las nuevas posibilidades de movilidad, por ejemplo, que se le ofrecieron a la población campesina a partir de entonces, impulsaron, indudablemente, a los monjes a reducir, o conmutar parcial o totalmente algunas de las cargas que pesaban sobre ella, a introducir formas de trabajo libre, que sin embargo, no prosperaron.

Si en tanto a nivel de la producción no se perciben cambios que modifiquen el marco estructural vigente, sí se observaron variaciones de importancia en lo que respecta a la percepción de las rentas.

Durante las últimas décadas del XIII y las primeras del siglo XIV se acrecentaron las cesiones del monasterio a particulares de la renta señorial a través del arrendamiento de propiedades extensas conjuntamente con los productores directos. La percepción directa de la renta era sustituida entonces, y en numerosas oportunidades, por la indirecta. Este fenómeno se producía en momentos en que la renta moneda se equiparaba porcentualmente a la renta producto y la fuerte depreciación monetaria deterioraba cada vez más su valor.

Si el monasterio pudo beneficiarse con el aumento de su patrimonio, con ciertas actividades como la ganadería, y contó con ingresos considerables que posibilitaron sus inversiones y su desempeño incluso como prestamista, ni su poder económico ni su prestigio se equipararon al de otras sedes. En parte, debido posiblemente a la rápida interrupción del ciclo de grandes donaciones, al hecho de que a medida que la frontera avanzaba hacia el sur nuevos monasterios atraían el favor de reyes y laicos. Por otro lado, y al calor de la reconquista, surgían otras fuentes de riqueza de cuya explotación Oña quedaba al margen. Debemos agregar a esto los obstáculos que debió afrontar la abadía tanto para extender las zonas de cultivo como para intensificarlos. Todo aumento de los rendimientos agrícolas estaba limitado por el clima, el suelo, los rudimentarios métodos de cultivo. Finalmente el grupo careció, a excepción tal vez de San Iñigo, de una dirección adecuada, de una personalidad que no sólo aceptara el cambio que se gestaba sino

que asumiera frente a él una actitud combativa, estimulándolo, promoviéndolo, intentando convertir a sus miembros como lo hiciera Gelmírez en Compostela, en una verdadera “élite” progresista.

MARTA BONAUDO DE MAGNANI

INDICE DE LOS LUGARES UBICADOS EN EL MAPA

- |  |  |
|--|--|
| 1 — Sante                                  | 39 — Polientes                               |
| 2 — Tamayo                                 | 40 — Quintana Ortuño                         |
| 3 — Monasterio de Santa María de Loberuela | 41 — Quintanilla                             |
| 4 — Castellanos de Bureba                  | 42 — Villaverde                              |
| 5 — Grannon                                | 43 — Cereceda                                |
| 6 — Pino de Bureba                         | 44 — Condado                                 |
| 7 — Bovadilla                              | 45 — Monasterio de San Andrés de Población   |
| 8 — Rubiales                               | 46 — Monasterio de San Pedro de Tejada       |
| 9 — Salas de Bureba                        | 47 — Monasterio de San Emeterio              |
| 10 — Monasterio de Santa María de Salas    | 48 — Iglesia de San Román                    |
| 11 — Lencees                               | 49 — Monasterio de Santa Eulalia             |
| 12 — Solduengo                             | 50 — Quecedo                                 |
| 13 — Iglesia de Santa María de Pancorbo    | 51 — Monasterio de San Miguel de Tamayo      |
| 14 — Ciguenza                              | 52 — Revilla de Herrán                       |
| 15 — Monasterio de San Juan del Campo      | 53 — Cillaperlata                            |
| 16 — Villa Torme                           | 54 — Frías                                   |
| 17 — Monasterio de San Esteban de Lornilla | 55 — Arroyuelo                               |
| 18 — Espinosa de los Monteros              | 56 — Villapanilla                            |
| 19 — Penches                               | 57 — Monasterio de Santa Eulalia de Espinosa |
| 20 — Pajares de Tobalina                   | 58 — Monasterio de Santa María de Rodilla    |
| 21 — Villa Andino                          | 59 — Quintana de los Prados                  |
| 22 — Rebolledo de la Torre                 | 60 — Itero del Castillo                      |
| 23 — Tubilla                               | 61 — La Molina del Portillo de Busto         |
| 24 — Villa Escaño                          | 62 — Peñaoruda                               |
| 25 — Salazar                               | 63 — Tobillas                                |
| 26 — Mena Mayor                            | 64 — Monasterio de San Fructuoso de Miengo   |
| 27 — Asia                                  | 65 — Monasterio de San Miguel                |
| 28 — Soba                                  | 66 — Cuchia                                  |
| 29 — Villaues                              | 67 — Boo                                     |
| 30 — Villamediana de San Román             | 68 — Ruiloba                                 |
| 31 — Torquemada                            | 69 — Bardena de los Montes                   |
| 32 — Gornaz                                | 70 — Mogro                                   |
| 33 — Rebolledillo                          | 71 — Lieneres                                |
| 34 — Villiella                             | 72 — Solórzano                               |
| 35 — Monasterio de San Pedro de Valdecal   | 73 — Monasterio de San Pelayo de Cerezo      |
| 36 — Alania                                | 74 — Badanes                                 |
| 37 — Iglesia de Santa María                |  |
| 38 — Iglesia de San Juan                   |  |

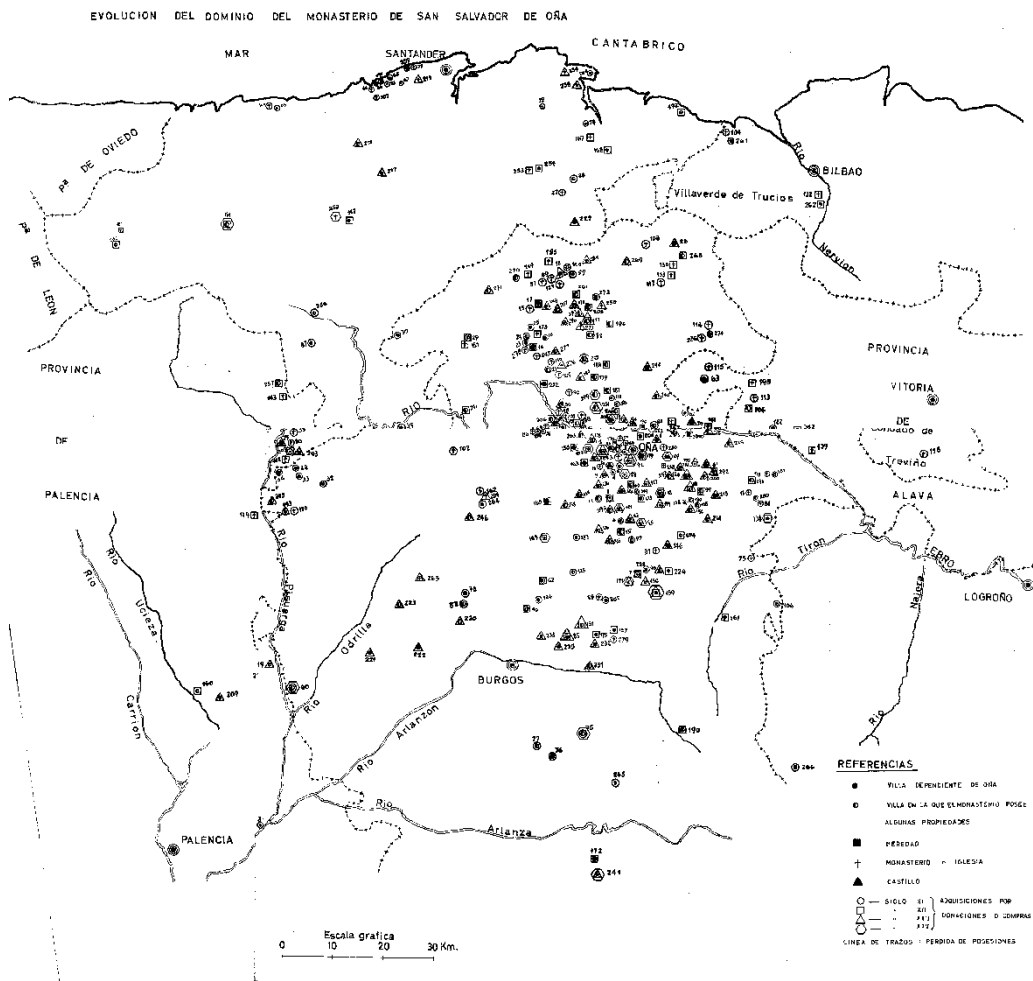


- |  |   |
|--|---|
| 75 — Rebiella o Ribilla                      | 114 — Monasterio de Santa Cruz de Prunes        |
| 76 — Cubillo del Campo                       | 115 — Monasterio de San Román de Tobillas       |
| 77 — Hontoria de la Cautera                  | 116 — Hermosilla                                |
| 78 — Villa Nuez de Abajo                     | 117 — Monasterio de San Esteban de Ancio        |
| 79 — Iglesia de Santa María de Mave          | 118 — Monasterio de San Cipriano de Villaluenga |
| 80 — Iglesia de San Juan de Montenegro       | 119 — Villa de Suso                             |
| 81 — Monasterio de Santa María de Muelas     | 120 — Monasterio de Santa María de Sotovellanos |
| 82 — Zumel                                   | 121 — Monasterio de San Andrés de Trueba        |
| 83 — San Llorente de Bascuñuelos             | 122 — Espejo                                    |
| 84 — Monasterio de San Juan de Pancorbo      | 123 — Castil de Lenceas                         |
| 85 — Rubena                                  | 124 — Rioseras                                  |
| 86 — Monasterio San Martín                   | 125 — Toves                                     |
| 87 — Mata de Hoz                             | 126 — Quintanilla                               |
| 88 — Busto                                   | 127 — Quintana-Palacios                         |
| 89 — Cornudilla                              | 128 — Barrios de Bureba                         |
| 90 — Prádanos de Bureba                      | 129 — Monasterio de San Vicente de Becerril     |
| 91 — Terminón                                | 130 — Monasterio de San Saturnino de Cobites    |
| 92 — Bentretea                               | 131 — Quintana-Palla                            |
| 93 — Castillo de Cuevoarana                  | 132 — Monasterio de Santa María de Arrigorriaga |
| 94 — Iglesia de San Salvador de Barruelo     | 133 — Iglesia de Santa María de Arnés           |
| 95 — Piérnegas                               | 134 — Altable                                   |
| 96 — Monasterio de San Martín de Tartales    | 135 — Quintanaaurria                            |
| 97 — Buezo                                   | 136 — Carcedo                                   |
| 98 — Monasterio de Santa Cruz de Moriana     | 137 — Rojas                                     |
| 99 — Marciello                               | 138 — Monasterio de San Juan de Entrepeñas      |
| 100 — Montecillo                             | 139 — Monasterio de Comunión                    |
| 101 — Movilla                                | 140 — Plagaro                                   |
| 102 — Monasterio de San Miguel de Tablada    | 141 — Monasterio de San Cosme y San Damián      |
| 103 — Moriana                                | 142 — Monasterio de Santa Eufemia de Ibia       |
| 104 — Monasterio de San Jorge de Somorrostro | 143 — Iglesia de Santa Eugenia de Cordovilla    |
| 105 — Fuente Bureba                          | 144 — Susenes                                   |
| 106 — Redecilla                              | 145 — Barcenilla                                |
| 107 — Iglesia de San Esteban de Cudón        | 146 — Briviesca                                 |
| 108 — Monasterio de San Julián de Ovilla     | 147 — Arenas                                    |
| 109 — Monasterio de Santiago de Andino       | 148 — Abajas                                    |
| 110 — Monasterio de Santa Cruz de Andino     | 149 — Monasterio de San Pedro de Noceda         |
| 111 — Villavedeo                             | 150 — Castil de Peones                          |
| 112 — Palazuelos                             |   |
| 113 — Monasterio de San Martín de Prunes     |   |

- |   |  |
|---|--|
| 151 — Monasterio de San Juan de Porres        | 195 — Monasterio de San Cipriano de Ranero           |
| 152 — Aguas Cándidas                          | 196 — Salinas de Rosio                               |
| 153 — Pinilla                                 | 197 — Pesadas de Burgos                              |
| 154 — Cameno                                  | 198 — Villasecusa de Buitrón                         |
| 155 — Zagandez                                | 199 — Las Vesgas                                     |
| 156 — Calzada                                 | 200 — Cascajares de Bureba                           |
| 157 — Ollola                                  | 201 — Quintanabedo                                   |
| 158 — La Vid                                  | 202 — Toranzo  |
| 159 — Alcocero                                | 203 — Herrera de Valdivielso                         |
| 160 — Villavieco                              | 204 — Valdenubla                                     |
| 161 — Belorado                                | 205 — Revilla  |
| 162 — Monasterio de Nidaguila                 | 206 — Población de Valdivielso                       |
| 163 — Padrones de Bureba                      | 207 — Bedón  |
| 164 — Valdegovia                              | 208 — Mijangos                                       |
| 165 — Cernegula                               | 209 — Monasterio de Santa Cruz de Promista           |
| 166 — Monasterio de Santa María de Anadines   | 210 — Montejo de Cebas                               |
| 167 — Monasterio de San Pedro de Ramales      | 211 — Iglesia de San Andrés de Trulles               |
| 168 — Monasterio de San Emeterio de Gibaja    | 212 — Encinillas de los Ocinos                       |
| 169 — Encinillas                              | 213 — Cubo   |
| 170 — Castrillo                               | 214 — Zuñeda   |
| 171 — Quintanavides                           | 215 — Orbañanos                                      |
| 172 — Tabladillo                              | 216 — Garoña   |
| 173 — Monasterio de San Millán de Villayestra | 217 — Polanco  |
| 174 — Monasterio de San Juan de don Golmar    | 218 — Anievas  |
| 175 — Olmos                                   | 219 — Lantadilla                                     |
| 176 — Quintanaopio                            | 220 — Pedrosa de Río Urbel                           |
| 177 — Gayangos                                | 221 — Castrillo de Murcia                            |
| 178 — Baranda                                 | 222 — Isar   |
| 179 — Moneo                                   | 223 — Pedrosa del Páramo                             |
| 180 — Berzosa                                 | 224 — Monasterio de San Millán de Prádanos de Bureba |
| 181 — Monasterio de Santo Toribio de Liébana  | 225 — Villa Plana                                    |
| 182 — Villamezán                              | 226 — Poza de la Sal                                 |
| 183 — Trespaderne                             | 227 — Rehoyos  |
| 184 — Santotis                                | 228 — Reinoso  |
| 185 — Monasterio de San Cristóbal de Montija  | 229 — Monasterio de San Salvador de la Hoz           |
| 186 — Nofuentes                               | 230 — Monasterio de Santa Eulalia de Barcina         |
| 187 — Cebolleros                              | 231 — Ibeas de Juarros                               |
| 188 — San Martín                              | 232 — Atapuerca                                      |
| 189 — Hontomín                                | 233 — Villafriás                                     |
| 190 — Pineda                                  | 234 — Monasterio de San Antonio de Escalante         |
| 191 — Iglesia de Miengo                       | 235 — Sorroyo  |
| 192 — Castro-Urdiales                         | 236 — Villagarfía                                    |
| 193 — Sotovellanos                            | 237 — Medina de Pomar                                |
| 194 — Virves                                  | 238 — Colindres                                      |
|   | 239 — Tobalina                                       |

- |   |  |
|---|--|
| 240 — Tedeia                                  | 272 — Tabliega                               |
| 241 — Barriosuso                              | 273 — Santurde                               |
| 242 — Añana                                   | 274 — San Martín de Losa                     |
| 243 — Pozanco                                 | 275 — San Andrés de Valdivielso              |
| 244 — Criales                                 | 276 — Monasterio de San Vicente de Potes     |
| 245 — San Quince de Río Pisuegra              | 277 — Villarcayo                             |
| 246 — La Nuez de Arriba                       | 278 — Monasterio de Ciguenza                 |
| 247 — Santa María de la Cueva                 | 279 — Monasterio de Santa Eulalia de Agés    |
| 248 — Lornilla                                | 280 — Pancorbo                               |
| 249 — Barrio de Díaz Ruiz                     | 281 — Navas                                  |
| 250 — Monasterio de San Andrés de Tabliega    | 282 — Monasterio de San Juan de Cillaperlata |
| 251 — Urria                                   | 283 — Arnedo                                 |
| 252 — La Rebolleda                            | 284 — Badillo                                |
| 253 — Monasterio de San Pelayo de Lorza       | 285 — Bercedo                                |
| 254 — Arredondo                               | 286 — Dobro                                  |
| 255 — Valdivielso                             | 287 — Cantabrana                             |
| 256 — Nestares                                | 288 — Caderechas                             |
| 257 — Cordovilla                              | 289 — Monasterio de Fresno de Nidagula       |
| 258 — Monasterio de San Esteban               | 290 — Fresneda                               |
| 259 — Liencres                                | 291 — Orbanegas                              |
| 260 — Santoña                                 | 292 — Miravech                               |
| 261 — Somorrostro                             | 293 — Quintanilla de Pienza                  |
| 262 — Arrigorriaga                            | 294 — Quintana-María                         |
| 263 — Monasterio de Santa María de Somaneiles | 295 — Moseaduro                              |
| 264 — Nidagula                                | 296 — Silanes                                |
| 265 — Monasterio de Santa María de Lara       | 297 — Soto                                   |
| 266 — Canales de la Sierra                    | 298 — Valhermoso                             |
| 267 — Monasterio de San Juan de Cellaformal   | 299 — Villamagrin                            |
| 268 — Carrasquedo                             | 300 — Montanegro                             |
| 269 — Hoz de Mena                             | 301 — Villanova                              |
| 270 — El Reboilar                             | 302 — Villa de Monasterio o Nava Fenosa      |
| 271 — Rozas                                   |  |

El mapa no incluye la totalidad de las posesiones del Monasterio de San Salvador de Oña pero sí la mayor parte de las mismas ya que sólo unos treinta lugares no han podido ser localizados en las cartas geográficas.



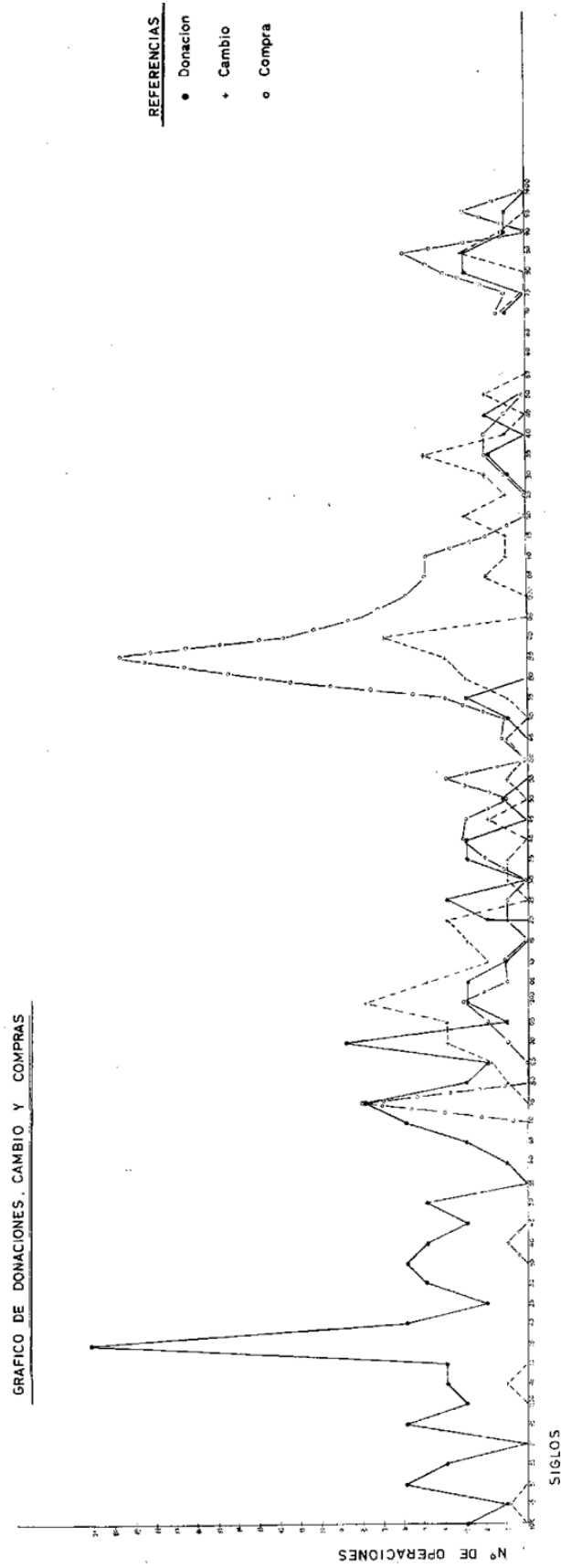


GRAFICO DE LAS DIFERENTES FORMAS DE CESION DE LA TIERRA

